

**INDICE**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2019 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza. ....

Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2019 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima. ....

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el 30 de junio de 2019 en los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada Taller de Carpintería Pantitlán, ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Iztacalco. ....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado Cables Subterráneos Bolívar, antes Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6. ....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada Sector Pantitlan, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Iztacalco. ....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos, la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada Sucursal Pantitlan, ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Iztacalco. ....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado Las Margaritas, con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3. ....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. ....

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos. ....

Aviso de consulta pública para la cancelación de las Normas de Referencia que se indican. ....

### **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla. ....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Armycorp México, S.A. de C.V.

Circular número 18/UR-D/CFE/AR/S/016/2019 por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con J. Refugio Torres Cárdenas. ....

Circular número 18/UR/CFE/AR/S/019/2019 por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con J. Refugio Torres Cárdenas. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo O-01/2019-9 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Circular 10/2019 dirigida a las Instituciones de Crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos relativa a la Reforma a las Disposiciones

generales aplicables a los participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI),  
en materia de mitigación de riesgos. ....

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma,  
adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de  
Competencia Económica. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2019 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DE JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y DE TERESA GUAJARDO BERLANGA, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA ASISTENCIA DE DORA ALICIA DE LA GARZA VILLANUEVA, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL, A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El Estado mexicano ha celebrado y aprobado, en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad.

El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, para lo cual asignará a cada persona una Clave Única que sirve para registrarla e identificarla de forma individual.

La Clave Única de Registro de Población sirve para el registro e identificación en forma individual, y a través de ésta, se incorpora a las personas en el Registro Nacional de Población.

El Registro Nacional de Población se alimenta de la Base de Datos Nacional del Registro Civil y la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población.

El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

A través de la coordinación interinstitucional e intersectorial, se logra tanto la vinculación con los Registros Civiles del país, mismos que proveen los registros de nacimiento y defunción (identidad legal), como la asignación, adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población por parte de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno (identidad vivencial).

Para el registro y acreditación de la identidad son necesarios el Acta de Nacimiento, la Clave Única de Registro de Población, la información biométrica y los mecanismos de identificación oficiales, así como el establecimiento de criterios homogéneos para su generación, uso, adopción y manejo.

#### **DECLARACIONES**

- I. **"LA SECRETARÍA" declara que:**
  - I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo RISEGOB).
  - I.2 De conformidad al artículo 27, fracción VI de la LOAPF, cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
  - I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que le fueron delegadas mediante ACUERDO por el que la Secretaría de Gobernación delega atribuciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de

2019 y en concordancia con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción IV, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.

- I.4** La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (en lo sucesivo DGRNPIP), es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, Apartado B, fracción XXII del RISEGOB.
- I.5** Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6** Para la asignación de los recursos previstos en este instrumento se afectará la partida 43801, por lo que la Dirección General de Programación y Presupuesto emitirá la suficiencia presupuestaria correspondiente.
- I.7** Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1** De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado autónomo, libre y soberano en su régimen interior.
- II.2** El Secretario de Gobierno, José María Fraustro Siller, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 16, 18, fracción I, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II, 4, 5, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** El Secretario de Finanzas, Blas José Flores Dávila, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 16, 18, fracción II, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción X, 5, 8 y 9, fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4** La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Teresa Guajardo Berlanga, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 16, 18, fracción XI, 19, fracción XX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 10 y 11, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5** La Dirección del Registro Civil, para efectos del presente instrumento es la Unidad Coordinadora Estatal, en adelante la UCE, su Titular, Dora Alicia de la Garza Villanueva, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, fracción I, B y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6** Para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Castelar S/N, Colonia Saltillo Centro, Código Postal 25000, Saltillo Coahuila de Zaragoza.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1** Se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, es establecer y desarrollar las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Cláusula Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del "Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil", en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación; por lo tanto, los recursos no podrán ser transferidos a otra cuenta bancaria, con fundamento en la normatividad federal correspondiente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la UCE deberá entregar mensualmente a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, copia de los estados de cuenta de la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Tercera inciso a), en la cual se realizará la transferencia y administración de los recursos federales, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos. Asimismo, deberá proporcionar a "LA SECRETARÍA", copia de la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente, al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

Respecto a los recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éstos se depositarán en la cuenta bancaria conforme la normatividad local lo establezca, la cual no podrá ser la misma cuenta bancaria donde fueron depositados los recursos federales; la UCE remitirá mensualmente a la DGRNPIP, copia de los estados de cuenta de la cuenta bancaria donde se administren e identifiquen los recursos aportados, a fin de verificar el uso de los mismos hasta su total aplicación. Asimismo, deberá proporcionar a "LA SECRETARÍA" copia de la cancelación de la cuenta bancaria productiva correspondiente al término de la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA.- RECURSOS.** Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" aportarán las siguientes cantidades, conforme los artículos 7 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como por los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población:

- a) "LA SECRETARÍA" hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$2'886,104.00 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), que transferirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la cuenta bancaria referida en el primer párrafo de la Cláusula Segunda, No. 4062524640 del Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Sucursal 237 Oficina Central, Plaza 14 Saltillo y CLABE No. 021078040625246401, a favor de EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará una aportación con recursos estatales por \$1'236,901.00 (Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), que transferirá a la cuenta bancaria referida en el último párrafo de la Cláusula anterior, informando por escrito a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, el depósito de recursos estatales dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.** Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la UCE, deberá destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación, para el cumplimiento de las metas establecidas:

- a) La cantidad de \$2,168,382.00 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 00 /100 M.N.) para realizar la digitalización de al menos 361,397 registros de identidad (nacimiento, reconocimiento y adopción) o defunciones de niñas, niños y adolescentes del acervo registral del año 2001 a 2018, de acuerdo a los criterios de digitalización aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil y acordados entre "LAS PARTES". Para este fin, la UCE se compromete a entregar a la DGRNPIP, las digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a la UCE la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización.

- b) La cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el equipamiento de al menos 20 oficialías, de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la DGRNPIP. Una vez concluida la licitación, la UCE deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.
- c) La cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para el registro oportuno de niñas, niños y adolescentes, así como para abatir el subregistro de nacimiento, mediante acciones de regularización del estado civil de la población vulnerable.
- d) La cantidad de \$200,500.00 (Doscientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en beneficio de niñas, niños y adolescentes, especialmente a través de la implementación de los mecanismos que permitan la expedición del formato único, de las actas de nacimiento en el sistema braille.
- e) La cantidad de \$4,123.00 (Cuatro mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", misma que se compromete a realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento.

**QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO.** Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPIP, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

- a) Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b) La inversión o costos aproximados;
- c) Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d) Relación de las oficialías beneficiadas, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e) Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f) La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar; y
- g) El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos.

Asimismo, la UCE se compromete a informar y presentar a la DGRNPIP, cualquier modificación o adecuación al Programa de Trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEXTA.- CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN.** La captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, se realizará conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil y acordados entre "LAS PARTES". En cuanto a la digitalización, la Base de Datos de las imágenes de los actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme a los Criterios para el envío de imágenes digitalizadas, acordados entre "LAS PARTES", respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

**SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de UCE, se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal los registros del estado civil de las personas capturados y digitalizados conforme a los criterios indicados en la Cláusula Sexta, y de todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos Nacional del Registro Civil.

Además la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

**OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la persona titular de la UCE, certificará que los registros que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; para ello, la DGRNPIP notificará a la UCE la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal.

**NOVENA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas, autoriza a “LA SECRETARÍA” para administrar, compartir, tratar y utilizar la información compartida entre los sujetos obligados, como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPIP para el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; la información compartida se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

La conexión interestatal efectuará las funciones de transcodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre “LAS PARTES”, para el intercambio de la información, la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la DGRNPIP.

Así también, “LAS PARTES” utilizarán el FTP (*File Transfer Protocol*) y el SFTP (*Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información; la información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que “LAS PARTES” se comprometen a depurarla trimestralmente.

**DÉCIMA.- CURP.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará acciones con las dependencias e instituciones de la Administración Pública Local, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad. Asimismo, la UCE integrará la CURP en el sistema automatizado para la inscripción y certificación de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a los Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación “en línea” de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHO A LA IDENTIDAD.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “LA SECRETARÍA” diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población, el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009.

**DÉCIMA TERCERA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, garantizará la realización de acciones para atender el registro extemporáneo de nacimiento, la rectificación y aclaración por la vía administrativa de actas del estado civil, a fin de abatir la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del “derecho a la identidad” que tiene toda persona. La UCE informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de las campañas especiales que realice.

**DÉCIMA CUARTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, con el objeto de garantizar las mejores condiciones en la ejecución y ejercicio de los recursos aportados por “LAS PARTES”, para el cumplimiento de las metas establecidas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la citada Ley y su Reglamento, así como de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; por lo tanto, la UCE se obliga a dar inicio a los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará mediante el Programa de Trabajo, que los recursos señalados en la Cláusula Tercera se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones de bienes establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en los documentos antes citados, se consultará previamente a la DGRNPIP.

**DÉCIMA QUINTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** Los recursos aportados por “LA SECRETARÍA” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo a las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará a la DGRNPIP para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento, el Programa de Trabajo y en estricto apego a lo establecido en el Catálogo de Gastos y Comprobación, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Cláusula Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, se publicarán trimestralmente por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar al Congreso de la Unión y las legislaturas locales, los informes que correspondan en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA SEXTA.- REMANENTES.** Cuando se acredite que el recurso se encuentra comprometido para dar cumplimiento a las metas señaladas en la Cláusula Cuarta o bien, se acredite el cumplimiento de éstas, y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los rendimientos financieros que hayan generado dichos recursos, “LAS PARTES” podrán acordar en la Comisión de Seguimiento, continuar con las metas establecidas en el presente instrumento u orientar los recursos para alguna de las vertientes relacionadas con los objetivos del Fortalecimiento del Registro Civil, o bien, en alguno de los conceptos señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral; siempre y cuando el ejercicio de los recursos se realice dentro de la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.** Los recursos federales aportados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente instrumento y en su caso, los rendimientos financieros generados, que al final del ejercicio fiscal 2019 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos que se hayan formalmente comprometido pero que no hayan sido pagados, se deberán ejercer a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 224 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA.- APORTACIONES POSTERIORES.** “LAS PARTES” podrán realizar aportaciones económicas posteriores en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia, el cual contemplará el Programa de Trabajo correspondiente para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

**DÉCIMA NOVENA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPIP, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

**VIGÉSIMA.- ENTREGABLES.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, acreditará el cumplimiento de las metas definidas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, mediante los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden en la Comisión de Seguimiento. La debida acreditación de entregables se realizará una vez concluida la vigencia del presente instrumento o del Programa de Trabajo, o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y evaluación de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- |   |   |
|---|---|
| - Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. | - Titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil.                        |
| - Enlace para la coordinación de los trabajos del Fortalecimiento del Registro Civil.           | - Enlace para la coordinación de los trabajos del Fortalecimiento del Registro Civil. |

“LAS PARTES” acuerdan que los Enlaces para la coordinación de los trabajos del Fortalecimiento del Registro Civil, podrán ser asistidos para el vínculo, ejecución y supervisión, por funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, los cuales se designarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento que corresponda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES.** “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados para el Fortalecimiento del Registro Civil, del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Cláusulas, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a “LAS PARTES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

“LAS PARTES” son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, a favor de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, misma que se compromete a realizar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal, la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos, presentando un informe a la DGRNPIP.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Así mismo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a las directrices del Fortalecimiento del Registro Civil, emanadas del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo mediante Anexo Modificadorio y durante la vigencia del mismo, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA SECRETARÍA” podrá suspender a futuro la asignación de los recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Dicha suspensión deberá quedar formalizada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento, en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción y se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la citada Comisión deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible suspensión de recursos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LA SECRETARÍA” terminará anticipadamente el presente instrumento, notificando lo anterior a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por escrito en un plazo de 15 días hábiles anteriores a dicha terminación. En tal virtud “EL GOBIERNO DEL ESTADO” como sanción deberá reintegrar los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que “LA SECRETARÍA” informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la federación.

Entre las causas que determinarán la suspensión de la asignación de recursos o bien, la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se encuentran que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a:

- I. Se determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento o fines no autorizados por “LAS PARTES”.
- II. El deficiente seguimiento al Programa de Trabajo.
- III. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Cláusulas del presente instrumento, o se haga caso omiso a las solicitudes de “LA SECRETARÍA” respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- IV. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances.
- V. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- VI. Se identifique que los recursos federales fueron depositados en cuentas no productivas y específicas, como cuentas de inversión o bien, que fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, fueron depositados conjuntamente con los recursos federales.
- VIII. En su caso, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realice la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2019, para efectos del ejercicio y aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, éstos podrán concluirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando se encuentre formalmente comprometida la erogación de los recursos durante la vigencia del presente instrumento, en estricto apego al Programa de Trabajo y conforme el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES” y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través del acta que para tal efecto elabore la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima.

**TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES” con base en los criterios aprobados por el CONAFREC; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Teresa Guajardo Berlanga**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Civil, **Dora Alicia de la Garza Villanueva**.- Rúbrica.

**ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, que para el ejercicio fiscal 2019 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.**

---

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DE JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; DE KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA; Y DE ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO CON LA ASISTENCIA DE JUAN PABLO CARRAZCO FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO; Y DE MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El Estado mexicano ha celebrado y aprobado, en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad.

El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, para lo cual asignará a cada persona una Clave Única que sirve para registrarla e identificarla de forma individual.

La Clave Única de Registro de Población sirve para el registro e identificación en forma individual, y a través de ésta, se incorpora a las personas en el Registro Nacional de Población.

El Registro Nacional de Población se alimenta de la Base de Datos Nacional del Registro Civil y la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población.

El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

A través de la coordinación interinstitucional e intersectorial, se logra tanto la vinculación con los Registros Civiles del país, mismos que proveen los registros de nacimiento y defunción (identidad legal), como la asignación, adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población por parte de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno (identidad vivencial).

Para el registro y acreditación de la identidad son necesarios el Acta de Nacimiento, la Clave Única de Registro de Población, la información biométrica y los mecanismos de identificación oficiales, así como el establecimiento de criterios homogéneos para su generación, uso, adopción y manejo.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo RISEGOB).
- I.2 De conformidad al artículo 27, fracción VI de la LOAPF, cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos es parte integrante de “LA SECRETARÍA” y que su titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que le fueron delegadas mediante ACUERDO por el que la Secretaría de Gobernación delega atribuciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019 y en concordancia con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción IV, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4 La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (en lo sucesivo DGRNPIP), es una Unidad Administrativa dependiente de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con el artículo 2, Apartado B, fracción XXII del RISEGOB.
- I.5 Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6 Para la asignación de los recursos previstos en este instrumento se afectará la partida 43801, por lo que la Dirección General de Programación y Presupuesto emitirá la suficiencia presupuestaria correspondiente.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
  - II.1 De conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado autónomo, libre y soberano en su régimen interior.
  - II.2 El Secretario General de Gobierno, Arnoldo Ochoa González, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, 7, 8, 13, fracción I, 22, fracciones I, XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 2 y 5, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  - II.3 El Secretario de Planeación y Finanzas, Carlos Arturo Noriega García, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, 7, 8, 13, fracción II, 23, fracciones XV y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 6, y 7, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
  - II.4 El Secretario de Administración y Gestión Pública, Kristian Meiners Tovar, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, 7, 8, 13, fracción III y 24, fracciones I, III, XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1o., 5o. y 6o., fracciones I, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.
  - II.5 La Contralora General del Estado, Águeda Catalina Solano Pérez, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47 fracciones IV, V, VII, VIII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, numeral 2, fracción I; 2, numeral 1; 3, numeral 1; 6, numerales 1 y 2; y 7, numeral 1, fracciones VII, XL XLI y XLIX Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima.
  - II.6 La Dirección del Registro Civil del Estado, para efectos del presente instrumento es la Unidad Coordinadora Estatal (UCE), su Titular, Juan Pablo Carrasco Fernández, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 3, numeral I, fracción V y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 5o., 7o., 8o. y 10 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**II.7** El Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Miguel Ángel Anaya Rojas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XVI, 8, fracción III, 23, 24, fracción I de la Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento; 7, 8, fracciones V, XXI y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

**II.8** Para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal en Palacio de Gobierno, ubicado en Reforma 37, Colonia Centro, Colima, Código Postal 28000, Estado de Colima.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población.

**III.2** Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, es establecer y desarrollar las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Colima.

**SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Cláusula Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del “Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil”, en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación; por lo tanto, los recursos no podrán ser transferidos a otra cuenta bancaria, con fundamento en la normatividad federal correspondiente.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE deberá entregar mensualmente a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, copia de los estados de cuenta de la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Tercera inciso a), en la cual se realizará la transferencia y administración de los recursos federales, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos. Asimismo, deberá proporcionar a “LA SECRETARÍA”, copia de la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente, al término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

Respecto a los recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éstos se depositarán en la cuenta bancaria conforme la normatividad local lo establezca, la cual no podrá ser la misma cuenta bancaria donde fueron depositados los recursos federales; la UCE remitirá mensualmente a la DGRNPIP, copia de los estados de cuenta de la cuenta bancaria donde se administren e identifiquen los recursos aportados, a fin de verificar el uso de los mismos hasta su total aplicación. Asimismo, deberá proporcionar a “LA SECRETARÍA” copia de la cancelación de la cuenta bancaria productiva correspondiente al término de la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA.- RECURSOS.** Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades, conforme los artículos 7 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como por los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población:

- a) “LA SECRETARÍA” hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$1'149,149.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que transferirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la cuenta bancaria referida en el primer párrafo de la Cláusula Segunda, No. 243176380101 del Banco del Bajío, S.A., Sucursal 101 Colima, Plaza 98 Colima y CLABE No. 030090900017199204, a favor de la GOB EDO COL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará una aportación con recursos estatales por \$492,492.64 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), que transferirá a la cuenta bancaria referida en el último párrafo de la Cláusula anterior, informando por escrito a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, el depósito de recursos estatales dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.** Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, deberá destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación, para el cumplimiento de las metas establecidas:

- a) La cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la actualización tecnológica de la UCE y de al menos 5 oficialías, de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la DGRNPIP. Una vez concluida la licitación, la UCE deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.
- b) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para el funcionamiento de la solución integral de la Conexión Interestatal, al contratar el servicio de internet con un ancho de banda simétrico óptimo y suficiente, que permita integrar y actualizar los registros de niñas, niños y adolescentes a la Base de Datos Local y la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por la DGRNPIP.
- c) La cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para el registro oportuno de niñas, niños y adolescentes, así como para abatir el subregistro de nacimiento, mediante acciones de regularización del estado civil de la población vulnerable.
- d) La cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos /100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en beneficio de niñas, niños y adolescentes, especialmente a través de la implementación de los mecanismos que permitan la expedición del formato único, de las actas de nacimiento en el sistema braille.
- e) La cantidad de \$1,641.64 (Un mil seiscientos cuarenta y un pesos 64/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Contraloría General del Estado de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, misma que se compromete a realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento.

**QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO.** Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución; “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPIP, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

- a) Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b) La inversión o costos aproximados;
- c) Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d) Relación de las oficialías beneficiadas, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e) Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f) La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar; y
- g) El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos.

Asimismo, la UCE se compromete a informar y presentar a la DGRNPIP, cualquier modificación o adecuación al Programa de Trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEXTA.- CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN.** La captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, se realizará conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del

Registro Civil, aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil y acordados entre "LAS PARTES". En cuanto a la digitalización, la Base de Datos de las imágenes de los actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme a los Criterios para el envío de imágenes digitalizadas, acordados entre "LAS PARTES", respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

**SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de UCE, se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal los registros del estado civil de las personas capturados y digitalizados conforme a los criterios indicados en la Cláusula Sexta, y de todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos Nacional del Registro Civil.

Además la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

**OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la persona titular de la UCE, certificará que los registros que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; para ello, la DGRNPIP notificará a la UCE la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal.

**NOVENA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas, autoriza a "LA SECRETARÍA" para administrar, compartir, tratar y utilizar la información compartida entre los sujetos obligados, como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPIP para el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; la información compartida se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

La conexión interestatal efectuará las funciones de transcodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre "LAS PARTES", para el intercambio de la información, la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la DGRNPIP.

Así también, "LAS PARTES" utilizarán el FTP (*File Transfer Protocol*) y el SFTP (*Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información; la información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que "LAS PARTES" se comprometen a depurarla trimestralmente.

**DÉCIMA.- CURP.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará acciones con las dependencias e instituciones de la Administración Pública Local, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad. Asimismo, la UCE integrará la CURP en el sistema automatizado para la inscripción y certificación de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a los Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación "en línea" de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHO A LA IDENTIDAD.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que "LA SECRETARÍA" diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población, el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009.

**DÉCIMA TERCERA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la UCE, garantizará la realización de acciones para atender el registro extemporáneo de nacimiento, la rectificación y aclaración por la vía administrativa de actas del estado civil, a fin de abatir la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al

reconocimiento del “derecho a la identidad” que tiene toda persona. La UCE informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de las campañas especiales que realice.

**DÉCIMA CUARTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, con el objeto de garantizar las mejores condiciones en la ejecución y ejercicio de los recursos aportados por “LAS PARTES”, para el cumplimiento de las metas establecidas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la citada Ley y su Reglamento, así como de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; por lo tanto, la UCE se obliga a dar inicio a los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará mediante el Programa de Trabajo, que los recursos señalados en la Cláusula Tercera se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones de bienes establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en los documentos antes citados, se consultará previamente a la DGRNPIP.

**DÉCIMA QUINTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** Los recursos aportados por “LA SECRETARÍA” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo a las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará a la DGRNPIP para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento, el Programa de Trabajo y en estricto apego a lo establecido en el Catálogo de Gastos y Comprobación, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Cláusula Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, se publicarán trimestralmente por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar al Congreso de la Unión y las legislaturas locales, los informes que correspondan en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA SEXTA.- REMANENTES.** Cuando se acredite que el recurso se encuentra comprometido para dar cumplimiento a las metas señaladas en la Cláusula Cuarta o bien, se acredite el cumplimiento de éstas, y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los rendimientos financieros que hayan generado dichos recursos, “LAS PARTES” podrán acordar en la Comisión de Seguimiento, continuar con las metas establecidas en el presente instrumento u orientar los recursos para alguna de las vertientes relacionadas con los objetivos del Fortalecimiento del Registro Civil, o bien, en alguno de los conceptos señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral; siempre y cuando el ejercicio de los recursos se realice dentro de la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.** Los recursos federales aportados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente instrumento y en su caso, los rendimientos financieros generados, que al final del ejercicio fiscal 2019 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos que se hayan formalmente comprometido pero que no hayan sido pagados, se deberán ejercer a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 224 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA.- APORTACIONES POSTERIORES.** “LAS PARTES” podrán realizar aportaciones económicas posteriores en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar continuidad al Programa de

Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia, el cual contemplará el Programa de Trabajo correspondiente para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

**DÉCIMA NOVENA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPIP, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

**VIGÉSIMA.- ENTREGABLES.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la UCE, acreditará el cumplimiento de las metas definidas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, mediante los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden en la Comisión de Seguimiento. La debida acreditación de entregables se realizará una vez concluida la vigencia del presente instrumento o del Programa de Trabajo, o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y evaluación de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.	- Titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil.
- Enlace para la coordinación de los trabajos del Fortalecimiento del Registro Civil.	- Titular del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

“LAS PARTES” acuerdan que los Enlaces para la coordinación de los trabajos del Fortalecimiento del Registro Civil, podrán ser asistidos para el vínculo, ejecución y supervisión, por funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, los cuales se designarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento que corresponda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES.** “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados para el Fortalecimiento del Registro Civil, del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Cláusulas, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a “LAS PARTES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría General del Estado.

“LAS PARTES” son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, a favor de la Contraloría General del Estado, misma que se compromete a realizar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal, la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos, presentando un informe a la DGRNPIP.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Así mismo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a las directrices del Fortalecimiento del Registro Civil, emanadas del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo mediante Anexo Modificatorio y durante la vigencia del mismo,

con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA SECRETARÍA" podrá suspender a futuro la asignación de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Dicha suspensión deberá quedar formalizada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento, en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción y se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la citada Comisión deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible suspensión de recursos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente el presente instrumento, notificando lo anterior a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por escrito en un plazo de 15 días hábiles anteriores a dicha terminación. En tal virtud "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como sanción deberá reintegrar los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA" informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA" de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la federación.

Entre las causas que determinarán la suspensión de la asignación de recursos o bien, la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se encuentran que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a:

- I. Se determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento o fines no autorizados por "LAS PARTES".
- II. El deficiente seguimiento al Programa de Trabajo.
- III. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Cláusulas del presente instrumento, o se haga caso omiso a las solicitudes de "LA SECRETARÍA" respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- IV. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances.
- V. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- VI. Se identifique que los recursos federales fueron depositados en cuentas no productivas y específicas, como cuentas de inversión o bien, que fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", fueron depositados conjuntamente con los recursos federales.
- VIII. En su caso, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2019, para efectos del ejercicio y aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, éstos podrán concluirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando se encuentre formalmente comprometida la erogación de los recursos durante la vigencia del presente instrumento, en estricto apego al Programa de Trabajo y conforme el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES” y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través del acta que para tal efecto elabore la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima.

**TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES” con base en los criterios aprobados por el CONAFREC; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Gestión Pública, **Kristian Meiners Tovar**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Águeda Catalina Solano Pérez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Civil del Estado, **Juan Pablo Carrasco Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Miguel Ángel Anaya Rojas**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el 30 de junio de 2019 en los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, inciso f) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 234/2019 recibido el 3 de julio de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, solicitó la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque de esa Entidad Federativa, por la presencia de granizada severa, ocurrida el 30 junio de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Por medio del diverso SSPC/CNPC/0975/2019, de 3 de julio de 2019, la Coordinación Nacional de Protección Civil solicitó a la Comisión Nacional del Agua el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Jalisco solicitados en el oficio número 234/2019 referido con anterioridad.

Por oficio BOO.8.02.-126 de 3 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Agua emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de granizada severa ocurrida el 30 de junio de 2019, para los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco.

El 3 de julio de 2019 se emitió el Boletín de Prensa BDE-024-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco por la presencia de granizada severa ocurrida el 30 de junio de 2019, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y SAN PEDRO TLAQUEPAQUE DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco por la presencia de granizada severa ocurrida el 30 de junio de 2019.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Jalisco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO** por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada Taller de Carpintería Pantitlán, ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/047/2019.

**ACUERDO** por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada "Taller de Carpintería Pantitlán", ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada "Taller de Carpintería Pantitlán", ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6371/9-17855-6/2018/T el 23 de noviembre del 2018 y certificado el 3 de diciembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la

Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado Cables Subterráneos Bolívar, antes Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/048/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado “Cables Subterráneos Bolívar”, antes “Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar”, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6.**

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado “Cables Subterráneos Bolívar”, antes “Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar”, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales 64825/1, fracción con superficie de 3,115 metros cuadrados y 25338/2, fracción con superficie de 5166.29 metros cuadrados, ambos de fecha 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número

DRPCI/6372/9-17731-6/2018/T el 23 de noviembre del 2018 y certificado el 10 de diciembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el polígono de 8,281.29 metros cuadrados, es el que ocupa el inmueble denominado "Cables Subterráneos Bolívar", obtenido de la sumatoria de las superficies consignadas en las escrituras públicas siguientes:

1. Escritura Pública número 301 de fecha 10 de julio de 1969, celebrada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público número 134 del Distrito Federal, que consigna una compraventa en favor de Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., con superficie de 5,166.29 metros cuadrados, dicho instrumento publico se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 25338.
2. Escritura Pública número 28 de fecha 18 de febrero de 2002, celebrada ante la fé del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 44 del Estado de México, que consigna la formalización de la transmisión de la propiedad en favor de Luz y Fuerza del Centro S.A., con superficie de 3,115 metros cuadrados, dicho instrumento publico se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 64825.

El levantamiento topográfico arroja una superficie de 8,231.98 metros cuadrados y la sumatoria de las superficies señaladas en los antecedentes de propiedad es de 8,281.29 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 49.31 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.6%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin

efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada Sector Pantitlan, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/049/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada "Sector Pantitlan", ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.**

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada "Sector Pantitlan", ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015,

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6442/9-17835-0/2019/T el 29 de enero del 2019 y certificado el 15 de febrero del 2019, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte

del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos, la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada Sucursal Pantitlan, ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/050/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos, la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada "Sucursal Pantitlan", ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.**

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada "Sucursal Pantitlan", ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

**SEGUNDO.-** Que la totalidad de la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6412/9-17740-5/2018/T el 13 de diciembre del 2018 y certificado el 7 de enero de 2019, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se

encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número SSB-01.- 000873 de fecha 12 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado Las Margaritas, con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-056/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado "Las Margaritas", con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.**

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción XIII, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado "Las Margaritas", con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 152083/1, de fecha del 07 de junio de 2019;

**TERECERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:1,500 por el Sindicato Mexicano de Electricistas, registrado y aprobado con el número DRPCI/6573/15-14099-3/2019/T el 20 de junio de 2019 y certificado el 21 de junio de 2019, por la

Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CUARTO.-** Que el Secretario General y el Secretario del Interior, ambos del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante escrito de 03 de julio de 2017, solicitaron al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la donación del inmueble materia de este Acuerdo;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 21 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción XIII de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión del Sindicato Mexicano de Electricistas y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018 (2ª/18), celebrada el 22 de marzo de 2018, emitió Acuerdo (28/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 22 de marzo del 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición para la prestación del servicio público, número DAAD/2018/019, respecto del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, a fin de que lo utilice en el cumplimiento de sus fines.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Sindicato Mexicano de Electricistas.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El Sindicato Mexicano de Electricistas deberá observar lo previsto en el artículo 93 de la Ley General de Bienes Nacionales. Asimismo, si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables al Sindicato Mexicano de Electricistas, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Sindicato.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de junio dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

#### **P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

#### **N O T I F I C A**

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	16-6175-0	<b>“Campamento Cerrito Blanco”</b> ubicado en Carretera Estatal Libre 110 Yurécuaro-Vista Hermosa, Km. 12, S/N, Pueblo Al Este del Poblado Yurécuaro, C.P. 59265, Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 62300.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	100.00
			SUR		112.00
			ESTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	104.00
			OESTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	100.00
				Propiedad de Pedro Covarrubias	
2	17-3257-4	<b>“Residencia de Obra Coahuixtla”</b> ubicado en Camino Coahuixtla-Rancho Nuevo, Margen Izquierdo, S/N, Ranchería Rancho Nuevo, C.P. 62640, Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos. Superficie de 4893.83 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	45.15
			SUR	Camino Vecinal a Campo Nuevo	77.48
			ESTE	Propiedad Privada	117.20
			OESTE	Zona Federal de Servicio a Presa Coahuixtla	73.45
3	13-9849-8	<b>“Oficina Recaudadora Tezontepec”</b> ubicado en Avenida Juan Aldama, S/N, Pueblo Tezontepec de Aldama Poblado, C.P. 42760, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo. Superficie de 684.131 metros cuadrados.	NORTE	Eleuterio Sánchez	35.59
			SUR	Félix Galván	34.69
			ESTE	Avenida Juan Aldama	19.61
			OESTE	Seferino Contreras y Juan Ríos	19.36
4	14-7992-4	<b>“Oficinas Unidad de Riego Cajititlán”</b> ubicado en Calle Morelos, N° 45, Pueblo Cajititlán, C.P. 45670, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. Superficie de 432.11 metros cuadrados.	NORTE	Camino Viejo Cajititlán a Cuescomatitlán	20.00
			SUR		20.00
			ESTE	Casa de Miguel Rico	20.00
			OESTE	Calle Morelos	20.00
				Canal de Llamada de la Unidad Cajititlán y Zona Fed.	
5	12-12852-9	<b>“Observatorio Meteorológico de Chilpancingo”</b> ubicado en Cerrada Sin Nombre, S/N, Aeropuerto Chilpancingo, C.P. 39016, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno del Gobierno del Estado en Construcción	20.00
			SUR		20.00
			ESTE	Terreno Baldío del Gobierno del Estado	50.00
			OESTE	Terreno Baldío del Gobierno del Estado	50.00
				Pista del Aeropuerto	
6	12-12848-5	<b>“Edificio Posadas Acapulco”</b> ubicado en Calle Roberto Posadas, N° 15, Colonia Centro, C.P. 39300, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 284.912 metros cuadrados.	NORTE	Calle Roberto Posadas	24.09
			OESTE	Edificio de Servicio Público Ayto. Municipal	14.20
			SURESTE		17.60
			SUROESTE	Propiedad Privada	10.00

				Edificio Particular	
7	14-7993-3	<b>“Unidad de Riego Magdalena”</b> ubicado en Calle Juárez, N° 55, Pueblo Antonio Escobedo, C.P. 46560, Municipio de San Juanito de Escobedo, Estado de Jalisco. Superficie de 2008.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Privada Mercado	7.10
			SUR	Calle Independencia	46.00
			ESTE	Tajo San Juanito	79.00
			OESTE	Vivienda de Ismael Orendain Velador	65.30
8	16-11196-9	<b>“Distrito de Riego 020 “Morelia- Queréndaro” ”</b> ubicado en Calle Capitán Carlos Rovirosa, N° Ext. 1565, N° Int. L90, Colonia Eduardo Ruíz, C.P. 58149, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 2965.91 metros cuadrados.	NORTE	Casas Habitación	81.23
			SUR	Delegación SAGARPA y Av. Capitán Carlos Rovirosa	86.33
			ESTE	Oficinas del Instituto de Inmigración y Av. Capitán Carlos Rovirosa	24.30 38.08
			OESTE	Dependencia Poder Judicial de la Federación	
9	14-7994-2	<b>“Bodega de la Presa Poncitlán de Distrito de Riego 013”</b> ubicado en Calle Zona de Protección Presa Poncitlán, S/N, Pueblo Poncitlán, C.P. 45950, Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 91.59 metros cuadrados.	NORTE	Río Santiago	12.00
			SUR	Río Santiago	12.00
			ESTE	Presa Poncitlán	5.00
			OESTE	Río Santiago	9.33
10	30-8582-2	<b>“Distrito de Riego 082 Río Blanco”</b> ubicado en Avenida Instituto Poniente, N° 301, Colonia Piedras Negras Localidad, C.P. 95222, Municipio de Tlaxicoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1388.39 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Constitución Pte.	33.74
			SUR	Juana Lagunes Acosta	30.35
			ESTE	Calle Narcizo Mendoza	44.25
			OESTE	Bricio Prado Mata	42.53
11	14-7999-8	<b>“Observatorio Meteorológico Colotlán”</b> ubicado en Calle José Ma. Calvillo, N° 15, Colonia Del Cerrito, C.P. 46200, Municipio de Colotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 2898.77 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria 20 de Noviembre	52.40
			SUR	Calle José María Calvillo	73.02
			ESTE	Calle Prolongación Paseo	51.45
			OESTE	Propiedad María Bandara de Cárdenas	41.00
12	16-11192-2	<b>“Oficinas del Distrito de Riego 097 CONAGUA”</b> ubicado en Avenida Francisco I. Madero Ote., N° Ext. 231, N° Int. L90, Colonia Morelos, C.P. 60640, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 2814.06 metros cuadrados.	NORTE	Av. Francisco I. Madero	38.00
			SUR	Oficinas de SAGARPA	65.00
			ESTE	Oficinas con SAGARPA	40.50
			OESTE	Propiedad Privada	33.00
13	14-8141-2	<b>“Nevera Modular Villa Corona”</b> ubicado en Calle Laguna de Villa Corona, S/N, Localidad Villa	NORESTE	Zona Federal Libre	35.00

		Corona, C.P. S/N, Municipio de Villa Corona, Estado de Jalisco. Superficie de 1225.00 metros cuadrados.	NOROESTE SURESTE SUROESTE	Zona Federal Libre Zona Federal Libre Zona Federal Libre	35.00 35.00 35.00
14	15-9017-6	<b>“Planta de Bombeo La Caldera”</b> ubicado en Carretera Federal Libre 190 México-Puebla, Km. 22+500, S/N, Colonia Loma Encantada, C.P. 56400, Municipio de La Paz, Estado de México. Superficie de 2474.34 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Carretera Federal México Puebla Terreno de Cultivo de Propietario Desconocido Camino de Acceso al Tiradero del DDF Terreno de Cultivo de Propietario Desconocido	53.43 53.43 46.31 46.31
15	16-6170-4	<b>“Centro de Previsión Meteorológica de Zamora”</b> ubicado en Carretera Federal Libre Zamora-La Barca, Km. 3.5, Colonia El Duero, C.P. 59690, Municipio de Zamora, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 120.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Canal General de Desagüe del Valle Compañía John Dear Carretera Zamora La Barca Compañía John Dear	8.00 8.00 15.00 15.00
16	16-11183-3	<b>“Oficinas Unidad de Riego Queréndaro”</b> ubicado en Avenida Juárez, N° Ext. 396, N° Int. L90, Colonia Tocumbo, C.P. 58940, Municipio de Queréndaro, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 82.49 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	SAGARPA SAGARPA SAGARPA SAGARPA y Calle Juárez	13.32 13.32 5.00 3.82
17	16-11188-9	<b>“Oficina Primera Unidad de Riego-DR097”</b> ubicado en Carretera Federal Libre 120 Uruapan-Lázaro Cárdenas, N° Ext. S/N, N° Int. L90, Pueblo Cuatro Caminos, C.P. 61769, Municipio de Múgica, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 4492.60 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Carretera Federal México 120 (Cuatro Caminos-Huacana) Propiedad Privada Propiedad Privada SAGARPA	68.39 11.83 112.39 121.28
18	9-19150-2	<b>“Oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos”</b> ubicado en Avenida Coyoacán, N° 1895, Colonia Del Valle, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 3951.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Avenida Coyoacán Propiedad Particular Propiedad Particular Avenida Río Mixcoac	32.48 125.90 121.07 31.86
19	9-17172-4	<b>“Centro de Ingreso y Selección de Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (CISEP)”</b> ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo, N° 338, Colonia Coyoacán, C.P. 04310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 320.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Casa Habitación Calle Miguel Ángel de Quevedo Casa Habitación Edificio de Departamentos	12.60 12.60 25.40 25.40
20	9-501-7	<b>“Oficinas Centrales de las</b>	NORTE	Calzada de las Bombas	100.50

		<b>Direcciones Generales de Autotransporte Federal y Medicina Preventiva”</b> ubicado en Calzada de las Bombas Esq. con Naranjales, N°Ext. 411, N°Int. C00, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 19969.25 metros cuadrados.	SUR	Alameda del Sur	94.50
			ESTE	Calle Naranjales	234.00
			OESTE	Alameda del Sur	197.40

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 y 2 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los señalados con los números 3 al 17 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua y los señalados con los números 18 al 20 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2 apartado B fracción XV, 11 y 12 fracciones IX, XVI y 27, fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 25, 27 fracción I, 29 y 30 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

#### CONSIDERANDO

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), estableciéndose como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010, 6 de enero de 2016, 28 de julio de 2016, 5 de octubre de 2017 y 10 de abril de 2019;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el artículo 29 del Decreto IMMEX establece que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplan con lo previsto en el artículo 11 fracción III del mismo Decreto, es decir, que las empresas con Programa IMMEX cuenten con certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Registro Federal de Contribuyentes activo, que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes, cuenten con el documento que acredite que no se encuentran en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69 y tener opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones, y

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11 fracción III del mismo Decreto, se emite el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN SUSPENDIDOS**

**Primero.-** Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, conforme a lo ordenado en el artículo 25, párrafos segundo y tercero fracción I, así como por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción III inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de

Servicios de Exportación IMMEX (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006, modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	201	2010	CPM910617EG1	"LOUIS DREYFUS COMPANY MEXICO", S.A. DE C.V.
IM	356	2016	AHO1404228A1	ABC HORTICULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1571	2006	MIM020326MS9	ACE STAMPING & METAL FAB, CO. INC. DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	102	2018	ANM161111U24	ACEITES NUTRI MICH, S. DE R.L. DE C.V.
IM	425	2016	AES150120826	ACEROS ESPECIALES SIMEC TLAXCALA, S.A. DE C.V.
IM	532	2012	AOH1107057Y5	ADAB OCEAN HARVEST, S. DE R.L. DE C.V.
IM	379	2016	AEF160406J94	AGA ENVIRONMENTAL FRIENDLY PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	177	2006	AMS0502037G4	AGCERT MEXICO SERVICIOS AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	488	2014	AMS1301142S8	AGILE MANUFACTURING SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	58	2013	RGM031210R91	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.
IM	181	2010	ABE091209974	AGRI BELLA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3552	2006	AAG010707P4A	AGRICOLA AGROS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	560	2011	AAH0703053F9	AGRICOLA AHER, S.A. DE C.V.
IM	372	2011	AAN101207CF4	AGRICOLA ANDARES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5568	2006	AAZ030809CF9	AGRICOLA AZ, S.A. DE C.V.
IM	811	2008	ABB0806131W5	AGRICOLA BAJA BEST, S. DE R.L. DE C.V.
IM	46	2006	ACO021118S59	AGRICOLA COHUIBAMPO, S.A. DE C.V.
IM	643	2007	AVI980219HA6	AGRICOLA LA VIDORAMA, S.A. DE C.V.
IM	133	2014	AMA070411KR7	AGRICOLA MAAS, S.A. DE C.V.
IM	300	2014	AOR140217TS7	AGRICOLA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	247	2016	ASO060627BP9	AGRICOLA SONORG, S.A. DE C.V.
IM	591	2011	AGR100127HN3	AGRISUN, S. DE R.L. DE C.V.
IM	475	2014	AGR120111VE0	AGRIZOM, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	198	2006	APE050803DL2	AGROEXPORTADORA PETATLAN, S.A. DE C.V.
IM	235	2006	ASO920319MW5	AGROINDUSTRIAL SONORA, S.A. DE C.V.
IM	4213	2006	ACA940119AT6	AGROPRODUCTOS DEL CABO, S.A. DE C.V.
IM	307	2017	AAG160427HTA	AISIN AUTOMOTIVE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
IM	100	2016	ABI100302M84	ALCOSA BIOTEC, S.A. DE C.V.
IM	325	2018	AEM180222329	ALEPH ELECTRONICA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	71	2006	AFI961021NXA	ALEPH FASHION INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	149	2018	AFO1107238Z6	ALFA FOODS, S.A. DE C.V.
IM	182	2017	ACF160318510	ALUMINUM CW FABRICATION AND ASSEMBLY,

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
				S.A. DE C.V.
IM	4233	2006	AMA020621HY3	ALU-WHEEL MACHINING, S.A. DE C.V.
IM	477	2014	ALV001127FD2	ALVEST, S.A. DE C.V.
IM	40	2018	ANS100202T29	ANSIS, S.A. DE C.V.
IM	324	2016	AIN1512024F8	ARZYZ INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
IM	206	2017	ASD130308J5A	ASD-TEC, S.A. DE C.V.
IM	137	2018	AMS150720D38	ASESORES MULTINACIONALES SLI, S.A. DE C.V.
IM	390	2016	ABA160121DP0	ASI BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	16	2018	AOP941214SS7	AUGEN OPTICOS, S.A. DE C.V.
IM	217	2012	AQU110822GK7	AVANZADOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.
IM	5589	2006	BBR9404182L7	BAJA BRONCES, S.A. DE C.V.
IM	343	2018	BAW151218UDA	BASTION ASSEMBLY AND WAREHOUSING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	307	2011	BEV0804141C9	BEVIDASA, S.A. DE C.V.
IM	84	2013	BKM1103188G7	BKM, S.A. DE C.V.
IM	179	2009	BBM081111IQ7	BMS BORDER METAL STAMPING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	12	2012	BPR111128NP3	BOBO PRODUCCION, S.A. DE C.V.
IM	315	2006	BME051111F68	BORDERS MELON, S.P.R. DE R.L.
IM	4255	2006	BMA980529PU4	BRADEN MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	419	2015	BMM1506043W3	BROAD-OCEAN MOTOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	369	2018	BSS17111364A	BROKERS SERVICIOS SUSTENTANTES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	138	2018	BRU130927Q8A	BRUNNERMEIER, S.A. DE C.V.
IM	3712	2006	CTO8611154D7	CAFES TOMARI, S.A. DE C.V.
IM	4272	2006	CCR991115LD3	CAL CROM, S.A. DE C.V.
IM	35	2011	CMM100923IX4	CALVERT MCBRIDE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2694	2006	CMM920924K74	CAMAS Y MUEBLES MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	4969	2006	CDE870326GH7	CAMPANAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
IM	328	2018	CGU1102255YA	CAMPO GUADALUPE, S.A. DE C.V.
IM	152	2013	CAL101108LT0	CANFRANC ALUMINIO, S.A. DE C.V.
IM	5236	2006	CDE9609301L4	CANTERAS EL DELFIN, S.A. DE C.V.
IM	407	2013	CPR100819HX0	CARAVEO PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	384	2018	CPE180813HN1	CARMINA PROYECTOS ESTRUCTURALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	386	2006	CAR9610152L8	CARTOGRAPHIC, S.A. DE C.V.
IM	335	2018	CPS170512IQ2	CARTONORTE PACKAGING SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	199	2017	CAR120903D34	CARTRO, S. A. P. I. DE C.V.
IM	140	2007	CTA011001NA3	CASA TEQUILERA DE ARANDAS, S.A. DE C.V.

IM	355	2018	CEM101020LJ7	CB EMPAQUES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	214	2016	CBU1603161M3	CBUSMX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	741	2013	CMA130924GB5	CE MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	517	2006	CME050630S38	CELLU-CON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	355	2016	CAP160122I70	CENTRO DE ACOPIO Y PROCESOS DE SCRAP ARENAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	438	2016	CIN140902JLA	CHESA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
IM	283	2015	CPE0203067T9	CITRICOS DE LA PENINSULA, S.P.R. DE R.L.
IM	196	2017	CTO090414QJ0	CITRICOS TABLAS DE OLIMPO, S.P.R. DE R.L.
IM	196	2015	CIT1403219R8	CITRUSPER, S. A. P. I. DE C.V.
IM	326	2018	MCM051124TA1	CMI ENERGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	344	2016	CCS160526UK8	COAST COIL SUR, S.A. DE C.V.
IM	14	2011	CDV9706109W5	COLLINS DIVISION VETERINARIA, S.A. DE C.V.
IM	144	2017	CTE1304308J3	COMERCIALIZADORA EN TELECOMUNICACIONES EXTERNA, S.A. DE C.V.
IM	218	2016	CIA0204137M0	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARIZONA, S.A. DE C.V.
IM	123	2017	SAL9312077J4	COMPAÑIA DE SERVICIO AGRICOLA DE LATIMEX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	609	2011	DXA010530K59	COMPAÑIA DESTILADORA DE XAMAY, S.A. DE C.V.
IM	344	2017	MZO121218AX3	COMPAÑIA MINERA ZOQUITALITO, S.A. DE C.V.
IM	625	2014	COM1105261Z0	COMPINTER, S.A. DE C.V.
IM	140	2018	CIM850211KR6	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.
IM	342	2017	CMC1108248E3	CONVERSIONES Y MANUFACTURAS CANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	683	2012	CPO910425SG7	CORPORACION POK, S.A. DE C.V.
IM	548	2010	CTM100805SQ4	CS TECH MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	382	2016	CAC960103DD0	CURTIDOS ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.
IM	374	2017	DMA170630ES4	DANJO MADERAS, S.A. DE C.V.
IM	111	2018	DSU170520DQA	DARCO SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	316	2018	DAD870619IAA	DESMOLDANTES Y ADITIVOS, S.A. DE C.V.
IM	206	2018	DSA010117L35	DESTILADORA LOS SAUCES, S.A. DE C.V.
IM	256	2015	DFO020930740	DESTILERIA LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
IM	165	2012	DES0603069Z6	DESTILMEX, S.A. DE C.V.
IM	125	2018	DAM170605KI4	DIGIT AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	76	2017	DIB120614UM2	DISEÑOS INNOVADORES DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	75	2014	DPA100415JM6	DISEÑOS PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	270	2012	DAS120126KZ9	DURA ART STONE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	154	2018	EPR171109QF1	E6PR, S.A.P.I. DE C.V.
IM	121	2008	EGT071030MG8	ECO-THERMODYNAMICS EQUIPMENT, S. DE R.L. DE C.V.

IM	512	2015	EBR151012I55	ECO BLACK RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	31	2017	ELO1505268C7	ECOMEX LOGISTIKOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2778	2006	ECO040129FW6	ECOSAFE, S.A. DE C.V.
IM	6	2018	PLO1605067P5	EL PUENTE LOGISTICS, S.A. DE C.V.
IM	522	2010	TBO080429AN8	EL TEXANO BOOTS, S.A. DE C.V.
IM	2788	2006	EGM851228RQ8	EMPACADORA DEL GOLFO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	593	2010	EDA101004248	EMPAQUE DOS AMIGOS, S.A. DE C.V.
IM	245	2017	EPO1205256R9	EMPAQUES POLIPLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	4345	2006	EME840725R15	ENDI-MEX, S.A. DE C.V.
IM	869	2006	EPR820624U80	ENSAMBLES DE PRECISION, S.A. DE C.V.
IM	637	2011	EEY1111025G5	ENSAMBLES EYR, S. DE R.L. DE C.V.
IM	508	2014	ETM030801R80	ENVASES TERMOPLASTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4344	2006	EME050329NC4	EPLOGISTICA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	255	2018	EQR171019194	EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V.
IM	343	2014	ERC100108VE6	ERCUS, S.A. DE C.V.
IM	594	2011	EIM101021R74	ERNEST INDUSTRIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	459	2012	EBR071122D87	ESPECIALISTAS EN BOTAS ROPER, S.A. DE C.V.
IM	4997	2006	ECI0112037C0	ESPUMAS CHICAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4352	2006	ENU970903FI0	ESTRELLA NUEVA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	77	2018	ECA161024FE1	ETERNALUX CANDLE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	347	2017	EWS150615KQ3	EWS-LTD-MX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	868	2006	EPO980121ML5	EXPORTADORA DE POSTES, S.A. DE C.V.
IM	304	2016	FAB1503134V4	FABRIKNTART, S.A. DE C.V.
IM	231	2015	FRE1504303W4	FELSA RECICLIN, S.A. DE C.V.
IM	39	2016	FMA140328MK0	FICR MACHINERY & SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	796	2008	FSO080808TP2	FIT&CO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	399	2016	FIS160720295	FLORES INTERNATIONAL STEEL COMPANY, S. DE R.L.
IM	920	2006	FEM8902119Q6	FLOTADORES ESPECIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4362	2006	FCI9412209U6	FRESCO CITRICO, S.A. DE C.V.
IM	941	2006	FKO8411275C6	FRIGORIFICO KOWI, S.A. DE C.V.
IM	113	2008	FEM010125S35	FRONTERAS EXPORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	38	2017	FRU070131GK4	FRUCZA, S.A. DE C.V.
IM	41	2017	GME140618CC3	GARNEAU MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	453	2014	GFM090518RW6	GLOBAL FLOCK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1033	2006	GET021016FQ9	GOGGLES ETC, S. DE R.L.
IM	4398	2006	GPR991208RQ3	GONIMVER PRODUCE, S.P.R. DE R.L.

IM	264	2018	GAG061024RYA	GRAMOSA AGROALIMENTOS, S.A. DE C.V.
IM	261	2015	GAM050222PV6	GRUPO AGUACATERO MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	578	2014	GET1408267F8	GRUPO ECOLOGICO TRANSNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	346	2018	GMC180207R51	GRUPO MANUFACTURERO CARMAT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	278	2018	GMM170619MV1	GRUPO METAL MECANICO DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
IM	2924	2006	GUA860213TB0	GUAJUYE, S.A. DE C.V.
IM	211	2018	GDM160701D18	GUNNER 2000, S.A. DE C.V.
IM	15	2016	GCM950210HG8	GUY CARPENTER MEXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.
IM	245	2015	HSP141031493	HIGH-END SPIRITS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	289	2018	HME790831MFA	HILTI MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	1134	2006	HFV0207247G2	HORTALIZAS FIGUEROA DEL VALLE DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	598	2008	HSV080418TV3	HORTALIZAS SUR DEL VALLE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2	2018	HCU160229RD1	HORTICOLA CUCAPAH, S.A. DE C.V.
IM	440	2009	HFA080728HS3	HYUN FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2959	2006	ICM000518JL6	IMAGE CASTING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1208	2006	IDI960229G42	IMAGENES DIGITALES, S.A. DE C.V.
IM	388	2017	IOR170308AF3	IMPULSORA ORPEL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	439	2010	IPD040210MJA	INDUSTRIA DE PLASTICOS DELQUIN, S.A. DE C.V.
IM	5309	2006	ICA861114K87	INDUSTRIAS CABRERA, S.A. DE C.V.
IM	224	2017	INU151009MU5	INDUSTRIAS DE NUTRACEUTICOS, S.A. DE C.V.
IM	748	2013	IDE810602LD6	INDUSTRIAS DEUTSCH, S.A. DE C.V.
IM	1234	2006	IGU670405NA4	INDUSTRIAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.
IM	150	2013	IOR120324U3A	INMOBILIARIA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	346	2017	IMI110112TZ3	INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	3841	2006	ILS9810063P8	INTEGRATED LOGISTICS SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1311	2006	IQC850820K25	INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE, S.A. DE C.V.
IM	6	2017	IMM980720DL4	INTERNATIONAL METALS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5842	2006	IQP921207GD2	INTERNATIONAL QUALITY PLASTICS, S.A. DE C.V.
IM	470	2007	INV040813H60	INVERMESA, S.A.P.I. DE C.V.
IM	185	2017	IRE150306E76	IP REUTILIZADOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	281	2018	IBC110902V25	IPS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	255	2015	IAP150203119	ITW AUTOMOTIVE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1355	2006	JEM981109GZ0	JALMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
IM	321	2018	JMP180817T67	JETA1 MEXICO PACKING, S.A. DE C.V.

IM	45	2018	JFA1603237H7	JUBILEE FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	165	2017	KME170104DF6	KANEPACKAGE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	435	2016	KGM151106SR7	KAZ GUANTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	237	2016	KEX1304045N4	KCM EXPORT, S.A. DE C.V.
IM	4792	2006	GRA991208193	LA GRAVILLA, S.P.R. DE R.L.
IM	332	2015	LIB130808P94	LAING INTERNATIONAL BUSINESS SOLUTIONS, S.C.
IM	644	2011	LPR070917RT9	LAND PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	227	2015	LRE150513TU1	LASG RECICLADOS, S.A. DE C.V.
IM	230	2012	LTE030210BF2	LEOTEX TEXTILE, S.A. DE C.V.
IM	386	2016	LME090925RT4	LEXINGTON METALS, S.A. DE C.V.
IM	130	2018	LPL171227QW9	LIBERTY PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	662	2012	LPR1203207F5	LIMUNUX PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	117	2018	LIQ1710243S9	LIQESA, S.A. DE C.V.
IM	38	2014	LAC040819TN1	LLAOS ACUACULTURA, S.A. DE C.V.
IM	345	2018	LCO071025ER3	LOGSTAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
IM	62	2018	LME161223989	LONTANA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	64	2014	TYO040525HJ4	LOS TOYES Y LOS YORICAS, S.P.R. DE R.L.
IM	192	2008	LME000131667	LUAR METALES, S.A. DE C.V.
IM	15	2017	MTL150827RE8	MA TLALLI, S.A. DE C.V.
IM	63	2007	MIC0602091S1	MANUFACTURAS INDUSTRIALES CEJ, S.A. DE C.V.
IM	50	2015	MIC141113FH8	MANUFACTURAS INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. DE C.V.
IM	1471	2006	MAR8204301V2	MARISTMO, S.A. DE C.V.
IM	334	2016	MKM951108RW6	MARMON KEYSTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	12	2013	M&M770209NE3	MARSH & MCLENNAN SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	119	2018	MAG180312DK1	MASTERPIECE ART GALLERY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	128	2018	MIS9203254C5	MECANIZADOS INDUSTRIALES SANCHEZ, S.A. DE C.V.
IM	221	2012	MGO100216AA5	MEDICAMENTOS GENERICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
IM	1532	2006	MED971009EU7	MEDIS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	193	2018	MLM180622CW5	MEGA LINE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	294	2018	MME960207ES1	MERKAFON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1514	2006	MCO970530J25	MEXICAN COMMERCE COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	5714	2006	MTM0601053X6	MEXICAN TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3090	2006	MCC8610194V2	MIEL Y CERA DE CAMPECHE, S.P.R. DE R.L.
IM	128	2017	MWO170130UF6	MILKY WOAY, S.A. DE C.V.
IM	1493	2006	MCB920925K63	MINERA CORNER BAY, S.A. DE C.V.
IM	459	2013	MRU080801FL7	MINERA LA RUSIA, S.A. DE C.V.

IM	262	2008	MLI940407HN1	MINERALES LIBERTAD, S.A. DE C.V.
IM	98	2018	MAR680917DFA	MINERALES Y ARCILLAS, S.A. DE C.V.
IM	440	2015	MME100722F10	MINTECH MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4507	2006	MIM990812DG4	MIPA INDUSTRIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	247	2018	MMC040910LS1	MM GLOBAL OPERATIONS SUPPORT CENTER, S.A. DE C.V.
IM	157	2007	MAM0607265A9	MONTERREY AEROSPACE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1535	2006	MEM900305J11	MOTORES ELECTRICOS DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	698	2013	MAT130405957	MRI ANDINA TRADE, S.A. DE C.V.
IM	297	2015	MMT121126F8A	MTS MECHANICAL TECHNOLOGY SYSTEMS JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.
IM	431	2013	MSO130729M81	MTZ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1654	2006	MPM940411FI7	MUEBLES Y PISOS DE MEZQUITE, S.A. DE C.V.
IM	74	2014	NTE1312132PA	NARA TECH, S.A. DE C.V.
IM	193	2015	NWP0912083KA	NATIONAL WELDING PROCESS, S. DE R.L.
IM	209	2010	NGP060313T83	NATURE'S GRILLING PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	303	2017	NME140819JT0	NAYAA MEZCAL, S.A.P.I. DE C.V.
IM	279	2018	NFO170523629	NB FOODS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	365	2007	NST070507UP4	NM STEEL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3962	2006	NAM991207LX1	NORTH AMERICAN MAILING SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1746	2006	NMT920818519	NUEVA MATACAPAN TABACOS, S.A. DE C.V.
IM	3976	2006	NYA9707266U5	NUEVA YAMAL, S.A. DE C.V.
IM	28	2016	OWS000327QB1	OLIVER WYMAN SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	26	2016	OLQ111003HV8	OPERADORA LOGISTICA DE QUIMICOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	422	2016	OFM1109197BA	OPUS FOODS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1452	2006	LTA030801UBA	OTT MEXICO INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	5723	2006	P&L980610FX7	P&L MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	646	2008	PCI080723J91	P&R COMPONENTES DE INGENIERIA EN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5532	2006	PDC0307236R3	PACIFIC DIE CASTING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	322	2011	PFA110418KK7	PAFER FOODS & BEVERAGES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	146	2018	PAC171024QAA	PAN AMERICAN COMPOSITES, S.A. DE C.V.
IM	225	2018	PCN110218BL2	PAPELES Y CORRUGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	5531	2006	PAR970523T79	PAROMI, S.A. DE C.V.
IM	419	2016	PME111005LEA	PAWOTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

IM	5870	2006	PME960814G59	PENOX MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	92	2016	PTE150211NB6	PERFECT TEN, S.A. DE C.V.
IM	245	2018	PMM020416Q38	PESQUERA MAGGI MAGGI, S.A. DE C.V.
IM	205	2018	PAM970509KC9	PLASTICOS DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.
IM	5128	2006	PPO810703CB8	PLASTICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.
IM	438	2014	PIM110707S44	PLATINADOS INDUSTRIALES DE MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	75	2018	PSO0308059F7	PLATING SOLUTIONS, S. DE R.L. M.I.
IM	5939	2006	PMC0405246L6	PM CJ, S.A. DE C.V.
IM	399	2014	PIR89080233A	PROCESOS INDUSTRIALES RYMSA, S.A. DE C.V.
IM	252	2009	PQC820518972	PROCESOS QUIMICOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
IM	278	2013	PRO130518NJ4	PRODECOSA, S.A. DE C.V.
IM	3	2018	PMY071110T96	PRODUCTORES DE MAGUEY Y MEZCAL LOS TRES REYES, S.P.R. DE R.L.
IM	306	2016	PDM980727L40	PRODUCTOS DESTILADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	378	2018	PMM171128GI4	PRODUCTOS MEDLINE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1882	2006	PME000811N24	PROESER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	350	2017	PTM161129C1A	PROTEV TOOLING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	172	2015	PBA140630FV6	PULIDORA BAJA-SIN, S.A. DE C.V.
IM	147	2016	RFR1205148F5	RANCHO FRESCO, S.A. DE C.V.
IM	4899	2006	SPR880526E61	RANCHO LA CANDELARIA, S.P.R. DE R.I.
IM	2041	2006	RPA9409274P2	RANCHO LAS PALMERAS, S.A. DE C.V.
IM	2	2009	RNP970529AT6	RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	189	2018	RVM1801184I9	RECICLADORA VISA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	80	2017	RNT161103L2A	RECICLADOS DE NOGALES TMR, S. DE R.L. DE C.V.
IM	327	2008	REC0411193A4	RECICLEMEX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2051	2006	RSF880518IJ3	REFACCIONES Y SERVICIOS FORTUNA, S.A. DE C.V.
IM	22	2018	RUT100303V53	RESIDUOS UTILIZABLES, S.A. DE C.V.
IM	2030	2006	RME0603106C8	RETRONIX MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	583	2007	RIN070820HV0	REVIVE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
IM	126	2018	RSM160624MY6	RGC SALES MEX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	422	2014	SCB120706AY3	SAN CARLOS BLUE CRAB, S.A. DE C.V.
IM	423	2011	SSE070601MW2	SANILTECH ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	200	2017	SAS160930I26	SASTRESTELA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	172	2018	SSI010307JH1	SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	176	2014	SMS140114KH6	SCRAP MSERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

IM	4130	2006	SPL040709TE9	SENTINEL PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	282	2015	SBL120911S4A	SERVAX BLEU, S. DE R.L. DE C.V.
IM	134	2014	SPD130919TC9	SERVICIOS DE PRESOLDADO DENTAL, S.A. DE C.V.
IM	455	2015	SPU031008RG2	SERVICIOS PROFESIONALES UNILEVER, S. DE R.L. DE C.V.
IM	443	2010	SPI001121E78	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES DE PRECISION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	361	2016	SST061209U65	SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN, S.A. DE C.V.
IM	47	2018	SST160915T76	SEVEN STITCH, S. DE R.L. DE C.V.
IM	343	2017	SAM1705295C3	SIGMA ACCESORIOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	287	2016	SME151102RH9	SILAN MEDEXO, S.A. DE C.V.
IM	301	2012	SIS100629EB2	SIMEC INTERNATIONAL 6, S.A. DE C.V.
IM	478	2014	SCM140913N45	SIMPLE COTTON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	317	2017	SPA160903II2	SINGLE PALENQUE, S.A. DE C.V.
IM	114	2010	SOA0411059Y9	SISTEMAS OPERATIVOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L.
IM	2191	2006	SPR760827NN9	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. EL PARRAL.
IM	317	2008	SPA861201DK4	SOLER Y PALAU, S.A. DE C.V.
IM	112	2007	SIM060809UF5	SOLID INTEGRATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	167	2018	SPE131004UL6	SOLID PRECISION ENGINEERING AND INNOVATION, S.A. DE C.V.
IM	368	2018	SSM060907HF5	SOLUCIONES EN SERVICIOS Y MAQUILA, S.A. DE C.V.
IM	299	2018	SIC1802143E8	SOLUCIONES INTEGRALES CARTER, S.A. DE C.V.
IM	665	2008	SMM061108EQ5	SOLUCIONES MEDICAS MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	484	2016	SDA160721AQ7	SOLUTIONS DAJANA, S.A. DE C.V.
IM	2218	2006	SVY030120U75	SOUTHERN VALLEY DE YUCATAN, S. DE R.L.
IM	33	2016	SMO150925BA0	STEELCASE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	383	2018	TDS1810123C8	TALK DISTRIBUTION AND SOURCING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	422	2010	TOE960910KK7	TALLER OPTICO EXCEL, S.A. DE C.V.
IM	2354	2006	TTI650901MG5	TAPETES TIPICOS, S.A. DE C.V.
IM	5429	2006	TTO9601159P1	TARIMAS DEL TORO, S DE RL
IM	295	2018	TPM1706207C4	TBJ PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5179	2006	TSS040214J52	TECHNOLOGY SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	512	2013	TTR031016K53	TEQUILERA EL TRIANGULO, S.A. DE C.V.
IM	580	2010	TMI970730EI7	TEQUILERA MILAGRO, S.A. DE C.V.
IM	49	2014	TFR131205146	TERMOFORMADOS DE LA FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V.

IM	288	2014	TMM131031762	TOPY MW MANUFACTURING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3467	2006	TPC971007JU2	TRANSFORMADORA P C, S.A. DE C.V.
IM	82	2018	TIB170530LB9	TRANSPORTES INTERNACIONALES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.
IM	320	2018	TCO180622GN8	TYMP COMERCIAL, S.A. DE C.V.
IM	328	2017	URU071018EG5	URUNAMAPOLY, S.A. DE C.V.
IM	303	2016	VME970310P6A	VENAMECA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	337	2010	VER060718PK7	VERAFRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	629	2013	VIS040604JIA	VISKOTEETPAK, S.A. DE C.V.
IM	643	2012	WAG041018SS7	W AGRIPACKING, S.A. DE C.V.
IM	367	2009	WME080731339	WECO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	611	2011	WTS951002GJ8	WTS CO, S.A. DE C.V.
IM	249	2017	XGL161201289	XQMEX GLASS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	260	2015	YPR1504118B0	YSP PRODUCTION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	435	2015	ZTS1308175E4	ZENKOR TRADE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

II. Por incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y, como consecuencia de ello, por la falta de presentación del reporte anual previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	4717	2006	AMC9811115MA	AALFS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	499	2010	APP100301IA2	ABC PRINTING AND PACKING, S.A. DE C.V.
IM	4937	2006	AFA050630GH6	AC FABRICATION, S.A.P.I. DE C.V.
IM	113	2018	AEU080207DC0	ACABADOS EUROMABEN, S.A. DE C.V.
IM	105	2009	AMH010306PR2	ACEROS Y METALES HERCA, S.A. DE C.V.
IM	176	2006	AMP990730M15	AG MART PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2500	2006	ADS910108L59	AGROPRODUCTO DIAZTECA, S.A. DE C.V.
IM	143	2006	AME03071671A	ALABAMA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	51	2006	ACV9903169A9	ALKEMIN, S. DE R.L. DE C.V.
IM	31	2006	ACB020104U48	ALUMINIOS Y COMPONENTES BERNAL, S.A. DE C.V.
IM	409	2016	ABO130520M78	AMERICAN BOILERS, S.A. DE C.V.
IM	221	2015	AME030808495	ANDERCOL MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	776	2008	ADI0811105Z7	ANDERSON-COOK DE IRAPUATO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3579	2006	ANJ871009EQ9	ARBOLES NAVIDE&OS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	211	2013	IGM121122NV5	ARRIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5	2011	WAY8711019F1	ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	376	2011	ASS1011187Y4	AUTOMOTIVE SEAT SYSTEM DYMOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	108	2006	AIN900911FM3	AVOMEX INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	96	2012	BET9704172Y5	BETPLAS, S. DE R.L. M.I.

IM	5588	2006	BAL780420IR6	BUENO ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
IM	633	2010	CPR0008233W6	CAIMAN PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	431	2006	CDM760124C85	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V.
IM	1	2018	COM170726DC7	CELANESE OPERATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	35	2018	AMH080702RMA	CERVECERIA MODELO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	484	2011	CCO100922US4	CITRICOLA COUTURIER, S.A. DE C.V.
IM	12	2017	CAI090319PD5	CLEAN AIR INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	464	2011	CBR1105206Q0	COMERCIALIZADORA BRILL, S.A. DE C.V.
IM	64	2007	CMA9101047Z6	COMERCIALIZADORA M.A.R.C.A., S.A. DE C.V.
IM	601	2010	MCU060928BL2	COMPAÑIA MINERA CUZCATLAN, S.A. DE C.V.
IM	160	2010	MPA940224MF8	COMPAÑIA MINERA PANGEA, S.A. DE C.V.
IM	546	2006	CMS950119DRA	CONTEC DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.
IM	390	2015	CDT1301285V4	COSTURA Y DISEÑO TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	527	2006	CME9207024J6	CRATEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	695	2006	DIN6906062G9	DEWIED INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	731	2006	DMO880920GI6	DISTRIBUIDORA MOYEL, S.A. DE C.V.
IM	746	2006	DSM040311TL8	DRACI SPORTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	614	2007	EME06051853A	ECOPLASTICOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	769	2006	EAS900516EG2	EMPACADORA DE AGUACATES SAN LORENZO, S.A. DE C.V.
IM	562	2007	EEX020516KU2	ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	35	2010	EFL070918SS4	ENVIRONMENTAL FLUIDS, S.A. DE C.V.
IM	852	2006	EMO991103GJ3	ESTAMPADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	124	2016	ECT15051466A	EVERETT CHARLES TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	527	2011	EEI110225283	EXPORTACION E IMPORTACION DE VEGETALES, S.A. DE C.V.
IM	781	2006	ECO030118DR6	EXPORTADORA DE CITRICOS Y OTROS PRODUCTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
IM	886	2006	ETL9802121F5	EXPORTADORA TLALOC, S.A. DE C.V.
IM	50	2017	FSA160304G53	FABRICACIONES SAGE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	108	2007	FTI061027E70	FABRICACIONES TECNICAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
IM	225	2011	GMO000911V58	GERSA MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	589	2009	GSM010911CB1	GREEN STRIPE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	231	2010	GLM060929N36	GREYHOUND LINES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	535	2007	GHE060801Q4A	GRUPO HERES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	131	2014	HMM120530FC1	HAMILTON METALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

IM	1148	2006	HMA990603KI7	HARI MASA, S.A. DE C.V.
IM	2936	2006	HKI960610Q9A	HUL KIN, S.A. DE C.V.
IM	438	2007	HME0702211R2	HYDROSCIENCE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	600	2009	IRE090901JI7	ICON RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	116	2010	IID0609015M9	IDL INTERNATIONAL DISTRIBUTION & LOGISTICS, S.A. DE C.V.
IM	2957	2006	IBC9806188LA	IGP BGD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	356	2018	IGR110202DF6	INCOSERV GROUP, S.A. DE C.V.
IM	2998	2006	IPV841114VA5	INDUSTRIAL PAPELERA VENUS, S.A. DE C.V.
IM	1235	2006	IHA820119CW0	INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V.
IM	127	2015	IMM961104JZ6	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS MYR, S.A. DE C.V.
IM	605	2009	IMO870310JX9	INDUSTRIAS MONFEL, S.A. DE C.V.
IM	495	2016	ITM130618D56	INNOEVOLUTION TEXTIL Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
IM	2981	2006	IME850329RH2	INTERVET MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	467	2010	CMP100720IK5	ITW MEDICAL GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	479	2011	JAB110804FK5	JABSCO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4451	2006	JME041123LQ1	JN METALES, S.A. DE C.V.
IM	574	2010	JME081010424	JUSTIA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	731	2008	KLO0809291S3	KDM LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	302	2009	KCE090128866	KIOTO CLEAR ENERGY, S.A. DE C.V.
IM	5339	2006	LME560725SS5	LADRILLERA MECANIZADA, S.A. DE C.V.
IM	1446	2006	LPC990316N43	LAMINA Y PLACA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
IM	3804	2006	GLM970509DW9	LANXESS LAUREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	483	2010	LSG100804R30	LIGHTING SCIENCE GROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	824	2008	GJP980507V27	LOS GIRASOLES DE JUAREZ SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I.
IM	385	2018	MII180813G27	MADIC IBERA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	316	2012	MSM1204107Y1	MAG SPECIALTIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	137	2017	MEP031216G83	MANIOBRAS ESTRATEGICAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
IM	3922	2006	MIC9910033R9	MANUFACTURAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.
IM	216	2010	MPO010615EB5	MARCO POLO OPERADORES, S.A. DE C.V.
IM	271	2015	MMS0209263I4	METLIFE MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	371	2007	MCF070220LS6	MEXICO CITRUS FARMS, S.A. DE C.V.
IM	5362	2006	MSE950906NM2	MINERA SECOTEC, S.A. DE C.V.
IM	1686	2006	MTA770906UX7	MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.
IM	162	2008	MVE071128JG4	MIRALAR VEGETALES, S. DE R.L. DE C.V.

IM	605	2007	MNO0608216I9	MOLIMENTALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
IM	163	2018	MME040415FP4	MOSK MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2356	2006	TTM9805217N3	NORTH AMERICAN PIPE FABRICATORS, S.A. DE C.V.
IM	725	2008	NME080910283	NOVA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	653	2008	NOV070807KS4	NOVAOCEANO, S.A. DE C.V.
IM	3195	2006	NFI960102JE1	NUTEC FIBRATEC, S.A. DE C.V.
IM	2532	2006	AME931213PS5	ORORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	674	2011	PPR110922GC9	PDR PLASTICOS DE RECICLAJE, S.A. DE C.V.
IM	1867	2006	PLA7606123Y1	PLASTIREY, S.A. DE C.V.
IM	349	2012	SMD120207UN3	POLYONE DE MEXICO DISTRIBUTION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3387	2006	SME020117D63	POLYONE DE MEXICO MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5878	2006	PRO020110QC2	PROCIMART, S.A. DE C.V.
IM	180	2009	PCF081113474	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES, S.A. DE C.V.
IM	4021	2006	PLM0103127P8	PROGRESSIVE LABEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	64	2009	PME071211PZA	PYROSMART MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	419	2014	RTA080811RP3	RECICLADOS TASA, S.A. DE C.V.
IM	652	2011	RTE8801128M8	REMOLQUES TANQUES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
IM	227	2012	RME120214VE5	REPANOR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2004	2006	RCI040526QW3	ROYAL CONSUMER INFORMATION PRODUCTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	340	2016	RSC140505N38	RRA SERVICES CUSTOMS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	367	2017	RSL1703229W0	RUIZ SOFT LANDING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	312	2018	SRT161229RK0	SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	328	2015	SSM140731SN3	SANWA SCREEN MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	629	2008	SPL910701FD9	SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.
IM	505	2009	SEL941213FS7	SELDER, S.A. DE C.V.
IM	4882	2006	SAM940404TR5	SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
IM	318	2015	SCA150406FI4	SERVICIOS COMPARTIDOS AZTECA, S.A. DE C.V.
IM	318	2007	SMR0611234M6	SERVICIOS MRGP, S.A. DE C.V.
IM	4898	2006	SPR840618AY0	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BUSTAMANTE, PARRA Y ASOCIADOS, S.P.R. DE R.L.
IM	603	2011	SME000907H25	SOLARA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	326	2009	SIS061005UY7	SOLUCION E IMPORTACION SONOYTA, S.A. DE C.V.
IM	4634	2006	SMT9509197E3	SUNTEK MANUFACTURING TECHNOLOGIES, S.A.

				DE C.V.
IM	3392	2006	SME871207P34	SUNTORY MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	152	2018	SLP930527HU0	SWEETS N LOLLY-POPS, S.A. DE C.V.
IM	223	2012	SPM120315U43	SYNERGY PET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5893	2006	TME050310J69	TECTRON METAL, S.A. DE C.V.
IM	2226	2006	TAL840613TA2	TEJIDOS ALSERR, S.A. DE C.V.
IM	158	2013	TME090722BJ4	TEKSPAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	140	2009	TES050407AP4	TEQUILERA ESPERANTO, S.A. DE C.V.
IM	561	2013	TEX8403017E8	TEXTILO, S.A. DE C.V.
IM	55	2012	TAG040708IM5	TIERRA DE AGAVES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	290	2018	TEM161124H29	TRANSFORMACION ECOLOGISTICO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	232	2015	TME051001SV5	TRANS-PACKAGING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	386	2008	MSE080410NS6	TRELLEBORG PIPE SEALS TIJUANA, S.A. DE C.V.
IM	97	2006	AHY9802278Q8	UNIVAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	270	2013	PRI840509I96	VALLOUREC OIL & GAS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2423	2006	VSM990906Q94	VIZIFLEX SEELS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	264	2017	VME1701231P2	VOLM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	277	2010	WRM010921APA	WADE RAIN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5900	2006	WME060818RGA	WILENG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4201	2006	WIN0007113E4	WINCOMEX, S. DE R.L. DE C.V.

**Segundo.-** Las empresas citadas en el punto primero del presente Aviso tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2019, para:

- I. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX, y/o
- II. Presentar el reporte anual del total de las ventas y de las exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el artículo 25 del Decreto IMMEX.

**Tercero.-** La Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere el presente Aviso, a más tardar dos días hábiles después de que la empresa cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y/o los titulares de dichos programas presenten el reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando las obligaciones se cumplan a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2019.

Los Programas IMMEX de las empresas que no subsanen tales omisiones quedarán cancelados definitivamente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 del Decreto IMMEX, a partir del 1 de septiembre de 2019.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública para la cancelación de las Normas de Referencia que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-052-PEMEX-2013, REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS, NRF-063-PEMEX-2013, MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA, NRF-090-PEMEX-2013, CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS, NRF-116-PEMEX-2014, MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES, NRF-154-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-155-PEMEX-2013, BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-189-PEMEX-2014, CENTRIFUGADORA DIÉSEL, NRF-190-PEMEX-2014, BOMBAS RECIPROCANTES, NRF-196-PEMEX-2013, CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS, NRF-197-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN, NRF-198-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN, NRF-209-PEMEX-2014, BOMBAS ROTATORIAS, NRF-304-PEMEX-2013, BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO, NRF-311-PEMEX-2013, LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67, segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y, 22, fracciones I, IX, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide el presente Aviso de Consulta Pública para cancelar las Normas de Referencia expedidas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y que se describen en los párrafos siguientes, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente Aviso, los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, sita en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, teléfono 5729 9100, extensiones 13243 y 13238, o bien a los correos electrónicos victor.torresv@economia.gob.mx y cielo.beltran@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, en esta Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-052-PEMEX-2013	REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de servicios para la rehabilitación, pruebas de control de calidad por parte de Pemex durante el proceso de manufactura y las pruebas finales de aceptación de generadores síncronos de polos lisos en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de bienes o servicios, objeto de la misma, que se lleve a cabo en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el Proveedor, contratista o Licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-063-PEMEX-2013	MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA

<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de mangueras marinas para el manejo de hidrocarburos y productos petroquímicos en instalaciones marítimas de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Por no existir al momento de su elaboración, esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna Norma Oficial Mexicana.</p>	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-090-PEMEX-2013</b>	CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios en la contratación del diseño y/o fabricación de cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos en instalaciones industriales.</p> <p>La presente Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la elaboración de bases de licitación para la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores, o adjudicación directa. Como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista y/o prestador de servicios.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>La presente Norma concuerda parcialmente con la norma internacional ISO 16812-2007 Cambiadores de Calor Envolvente-Haz de Tubos para la Industria del Petróleo y Gas Natural (Petroleum, petrochemical and natural gas Industries- Shell-and-tube heat exchangers.) y difiere en los siguientes puntos: 4.2, 7.5.3, 7.6.3.2, que no aplican a la presente norma.</p>	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-116-PEMEX-2014</b>	MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer las especificaciones que deben cumplir los polvos químicos y líquidos espumantes que se adquieran para el servicio contraincendio.</p> <p>Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de las materias primas contraincendio, que lleve a cabo en los Centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación Pública, Invitación a por lo menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta Norma de referencia tiene concordancia total con: NOM-104-STPS-2001 y la NOM-106-STPS-1994.</p>	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-154-PEMEX-2013</b>	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES

	SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, para el acondicionamiento de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.</p> <p>Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-155-PEMEX-2013</b>	BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 45 por ciento en peso mínimo de concentración, para los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX. Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 49 por ciento en peso mínimo de concentración, que llevan a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-189-PEMEX-2014</b>	CENTRIFUGADORA DIÉSEL
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centrifugadoras diesel de servicio intermitente accionadas con motor eléctrico. Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de centrifugadoras diesel utilizadas en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la ISO 3448:1992.	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-190-PEMEX-2014</b>	BOMBAS RECIPROCANTES
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bombas reciprocantes requeridas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de bombas reciprocantes para el uso de la industria del petróleo, petroquímica y gas natural en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma concuerda con la norma internacional ISO 13710:2004 y se definen como puntos obligatorios	

- los siguientes numerales:
- 6 Diseño básico (Basic design):** 6.1.3, 6.1.5, 6.1.16, 6.3.3, 6.5.2, 6.5.11.3, 6.7.5.6, 6.7.5.9, 6.7.5.10, 6.8.1, 6.8.9, 6.10.1.2, 6.10.1.7, 6.10.1.8, 6.10.2.1, 6.11.1.3, 6.11.1.7, 6.11.1.10, 6.11.4.3, 6.11.4.4 a) y d), 6.11.4.5, b), 6.11.5.1, 6.11.5.3
  - 7 Accesorios (Accessories):** 7.1.2.2, 7.1.4.2, 7.2.8 a) y c), 7.3.1, 7.4.1.1, 7.4.1.3, 7.4.2.1, 7.4.2.3, 7.4.2.4, 7.4.3.1 b), 7.4.3.2, 7.5.2.3, 7.5.3.1, 7.5.4.7.4, 7.5.5.2, 7.5.5.4, 7.5.5.5, 7.7.2
  - 8 Inspección, pruebas y preparación para embarque (Inspection, testing and preparation for shipment):** 8.1.1, 8.1.2, 8.1.6, 8.2.1.1 f), 8.2.1.3, 8.2.3.3, 8.2.3.4, 8.3.1.2, 8.3.5, 8.3.6, 8.4.8
  - 9 Datos del proveedor (Vendor's data): 9.3.3, 9.3.5.4**

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-196-PEMEX-2013	CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS

**Objetivo y campo de aplicación**

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición del sistema compuesto por cargador y banco de baterías para uso industrial, y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-197-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN

**Objetivo y campo de aplicación**

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para baja tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta norma de referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-198-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN

**Objetivo y campo de aplicación**

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para media tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma de referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
----------------	-----------------------------

<b>NRF-209-PEMEX-2014</b>	<b>BOMBAS ROTATORIAS</b>
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de servicios de bombas rotatorias.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en todas las áreas de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios que adquieran, arrienden o contraten servicios de bombas rotatorias, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-304-PEMEX-2013</b>	BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de las barreras impermeables para proteger y prevenir la contaminación del subsuelo.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
<b>CLAVE O CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA</b>
<b>NRF-311-PEMEX-2013</b>	LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir en la contratación del servicio para limpieza interior de los sistemas de transporte y recolección de hidrocarburos por ducto por medio de corridas de diablos con objeto de remover, desplazar y/o desalojar sólidos, líquidos, gases y sustancias acumuladas en el interior de los ductos.</p> <p>Esta Norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios de limpieza interior del Sistema de Transporte y Recolección de Hidrocarburos por Ducto, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa; como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante o contratista.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.**

### **ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE PUEBLA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL SERGIO ALCÁNTARA SILVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C.P. ÁLVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, Y POR EL LIC. SALVADOR LUIS SCHIAVON NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Puebla.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF", podrán realizar una aportación conjunta, la que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir en cada ejercicio presupuestal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos del Estado de Puebla del Ejercicio Presupuestal 2019.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Puebla.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como, la

normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF" el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Puebla; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

- VI.** Que en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
  2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
  3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
  4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Puebla al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. MIGUEL SERGIO ALCÁNTARA SILVA.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, cargo que ostenta el C. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DE LA "SADER":**

**I.1.** Que el C. MIGUEL SERGIO ALCÁNTARA SILVA, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

**I.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Calle 26 Norte número 1202, edificio "A", colonia Humboldt, Puebla, Puebla.

## **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.** Que el LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 primer párrafo y 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 14 párrafo primero, 17 fracción VII, 19 y 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 4 fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior aplicable a esa Dependencia; así como la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

**II.2.** Que el C.P. Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla en su carácter de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, asiste en la suscripción del presente Anexo Técnico de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción II, 10 y 13 del Reglamento Interior aplicable a esa Dependencia.

**II.3.** Que el Lic. Salvador Luis Schiavon Nuñez, en su carácter de Coordinador General de Desarrollo Agroalimentario y Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, asiste en la suscripción del presente Anexo Técnico de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción II.4, 11 y 22 del Reglamento Interior aplicable a esa Dependencia.

**II.4.** Señalan como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la avenida 22 Oriente, número 1413, Barrio del Alto, Puebla, Puebla.

## **III. DE LAS "PARTES":**

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF", para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Puebla determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF".

### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF", en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO"

acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de \$186,000,000.00 (ciento ochenta y seis millones 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$148,800,000.00 (ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SADER", sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF", y
2. Hasta la cantidad de \$37,200,000.00 (treinta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, publicada en fecha 31 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, en adelante referido como el "FOFAEP", que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**TERCERA.** Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019", son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SADER", a más tardar el 31 de diciembre de 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

#### **DE NORMATIVIDAD APLICABLE**

**CUARTA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", en el

“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable, así como en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

#### **DE LAS OBLIGACIONES**

**QUINTA.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEP”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEP”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEP”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada Ejercicio Fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAEP”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada Ejercicio Fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAEP”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

- XIX.** Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del "FOFAEP" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del Ejercicio Fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada Ejercicio Fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAEP", así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del Ejercicio Fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ..."

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**SEXTA.** Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**SÉPTIMA.** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Puebla, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

#### **DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO**

**OCTAVA.** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEP", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAEP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" en el Estado de Puebla y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Puebla y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

#### **DE LA VIGENCIA**

**NOVENA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Puebla, **Miguel Sergio Alcántara Silva**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, **Francisco Rodríguez Álvarez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, **Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Agroalimentario y Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, **Salvador Luis Schiavon Nuñez**.- Rúbrica.

Apéndice I

PUEBLA

**Recursos Convenidos Federación-Estado 2019**

(Aportaciones en Pesos)

<b>DPEF 2019</b>	<b>De la SADER</b>	<b>Del Gobierno del Estado</b>	<b>Gran Total</b>
<b>Total Programa</b>	<b>\$148,800,000.00</b>	<b>\$37,200,000.00</b>	<b>\$186,000,000.00</b>

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

**Apéndice II**

PUEBLA

**Calendario de Ejecución 2019**

(\$186,000,000)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
<b>Total</b>																
<b>Programa</b>	\$148,800,000	\$37,200,000	\$148,800,000	\$37,200,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

**Apéndice III**  
**PUEBLA**  
**Programa de Desarrollo Rural**  
**Cuadro de Metas y Montos 2019**

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Cohuecán	Agrícola	Durazno y Aguacate
	Atzitzihuacán		
	Tochimilco		
2	Xicotepec	Agrícola	Café
3	Tlaola	Agrícola	Ornamentales
4	Zautla	Apícola	Abejas
	Zaragoza		
5	Palmar de Bravo	Agrícola	Maíz
6	Cuetzalan	Agrícola	Café
	Zacapoaxtla		
7	Tlacotepec	Agrícola	Café
	Eloxochitlán		
8	Tepexi de Rodríguez	Agrícola	Agave
	Molcaxac		
	Cuayuca de Andrade		
9	Huehuetlán el Grande	Agrícola	Agave
	San Juan Atzompa		
	La Magdalena Tlatlauquitepec		
10	Atzitzihuacán	Agrícola	Amaranto
	Tochimilco		
11	Tepeyahualco	Agrícola	Durazno
	Guadalupe Victoria		
12	Saltillo Lafragua	Agrícola	Manzana
	Guadalupe Victoria		
13	Molcaxac	Agrícola	Pitaya y Pitahaya
	Santa Clara Huitziltepec		
	Tzicatlacoyan		
14	Chignahuapan	Agrícola	Berries
	Zacatlán		
	Huahuchinango		
15	Tlachichuca	Agrícola	Maíz
16	Quecholac	Agrícola	Hortalizas
	Palmar de Bravo		
17	Tuzamapan de Galeana	Agrícola	Vainilla y Pimienta
	Jonotla		
	Olintla		
	Zoquiapan		
18	Ayotoxco	Agrícola	Cítricos
	Acateno		
	Hueytamalco		
19	Ayotoxco	Agrícola	Plátano
	Acateno		
	Hueytamalco		
20	Juan C Bonilla	Agrícola	Durazno y Manzana
	Huejotzingo		
	Calpan		

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
	Domingo Arenas		
21	Tlanepantla	Pecuario	Bovinos Leche
	Tecamachalco		
	Tochtepec		
22	Zacatlán	Pecuario	Ovinos
	Chignahuapan		
23	Xochiltepec	Agrícola	Caña de Azúcar
	Chietla		
	Izúcar de Matamoros		
24	Libres	Pecuario	Bovinos Leche
	Oriental		
	Cuyoaco		

\* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

**Proyecto de Desarrollo Territorial 1**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 1</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 2**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 2</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 3**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	234	3,192,000	798,000	997,500	4,987,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000

Tecnología	soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter							
<b>Total Prodeter 3</b>				<b>234</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>2,197,500</b>	<b>8,197,500</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 4**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	390	5,320,000	1,330,000	1,662,500	8,312,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000	70,000		350,000
<b>Total Prodeter 4</b>				<b>390</b>	<b>8,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>3,662,500</b>	<b>13,662,500</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 5**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 5</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 6**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 6</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 7**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	266	2,560,000	640,000	800,000	4,000,000

Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,976,000	744,000	3,720,000	7,440,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 7</b>				<b>266</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>4,520,000</b>	<b>12,520,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 8**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 8</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 9**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 9</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 10**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000

Transferencia de Tecnología	transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter							
<b>Total Prodeter 10</b>				<b>273</b>	<b>5,600,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>2,563,750</b>	<b>9,563,750</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 11**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
<b>Total Prodeter 11</b>				<b>273</b>	<b>5,600,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>2,563,750</b>	<b>9,563,750</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 12**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	333	3,200,000	800,000	1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,720,000	930,000	4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000	70,000		350,000
<b>Total Prodeter 12</b>				<b>333</b>	<b>8,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>5,650,000</b>	<b>15,650,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 13**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	234	3,192,000	798,000	997,500	4,987,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
<b>Total Prodeter 13</b>				<b>234</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>2,197,500</b>	<b>8,197,500</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 14**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000

Extensión y Asesoría Rural	y proyectos de inversión							
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 14</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 15**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 15</b>				<b>312</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>2,930,000</b>	<b>10,930,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 16**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	266	2,560,000	640,000	800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,976,000	744,000	3,720,000	7,440,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
<b>Total Prodeter 16</b>				<b>266</b>	<b>6,400,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>4,520,000</b>	<b>12,520,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 17**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
<b>Total Prodeter 17</b>				<b>273</b>	<b>5,600,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>2,563,750</b>	<b>9,563,750</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 18**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000

Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4	560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1	196,000	49,000		245,000
<b>Total Prodeter 18</b>				<b>273</b>	<b>5,600,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>2,563,750</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 19**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
<b>Total Prodeter 19</b>				<b>200</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>3,390,000</b>	<b>9,390,000</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 20**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
<b>Total Prodeter 20</b>				<b>273</b>	<b>5,600,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>2,563,750</b>	<b>9,563,750</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 21**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	339	4,628,400	1,157,100	1,446,375	7,231,875
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,392,000	348,000	1,740,000	3,480,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		696,000	174,000		870,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		243,600	60,900		304,500
<b>Total Prodeter 21</b>				<b>339</b>	<b>6,960,000</b>	<b>1,740,000</b>	<b>3,186,375</b>	<b>11,886,375</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 22**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	100	2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
<b>Total Prodeter 22</b>				<b>200</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>3,390,000</b>	<b>9,390,000</b>

Proyecto de Desarrollo Territorial 23

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	100	960,000	240,000	300,000	1,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,116,000	279,000	1,395,000	2,790,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	2		240,000	60,000		300,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		84,000	21,000		105,000
<b>Total Prodeter 23</b>				<b>100</b>	<b>2,400,000</b>	<b>600,000</b>	<b>1,695,000</b>	<b>4,695,000</b>

Proyecto de Desarrollo Territorial 24

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
<b>Total Prodeter 24</b>				<b>200</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,200,000</b>	<b>3,390,000</b>	<b>9,390,000</b>

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	0	0	0	0	0

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Delegación	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Evaluación	1.00%	1,488,000.00	372,000.00	1,860,000.00
	Total	5.00%	7,440,000.00	1,860,000.00	9,300,000.00

	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	141,360,000.00	35,340,000.00	74,057,625.00	250,757,625.00
Gastos de operación (5%)	7,440,000.00	1,860,000.00		9,300,000.00
<b>Gran total</b>	<b>148,800,000.00</b>	<b>37,200,000.00</b>	<b>74,057,625.00</b>	<b>260,057,625.00</b>

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL ING. JOSÉ MARÍA LLAMAS CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Zacatecas.

- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Zacatecas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Zacatecas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la

normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".
- VI. Que en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
  2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
  3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
  4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Zacatecas al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. José María Llamas Caballero, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario del Campo, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LA "SADER":

**I.1.** Que el C. Ing. José María Llamas Caballero, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Zacatecas, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

**I.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas.

## **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.** Que el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez, en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 17, 21, 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en carretera Panamericana kilómetro 21.5 tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zacatecas.

## **III. DE LAS "PARTES":**

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **OBJETO**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Zacatecas determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de \$97'125,000.00 (Noventa y siete millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$87'500,000.00 (Ochenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de \$9'625,000.00 (Nueve millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)>>, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice I "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, en adelante referido como el "FOFAEZ", que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice I "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**TERCERA.** Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019", son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SADER", a más tardar el 31 de diciembre de 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

#### **DE NORMATIVIDAD APLICABLE**

**CUARTA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**QUINTA.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEZ”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEZ”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEZ”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances, los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAEZ”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAEZ”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAEZ” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAEZ”, así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ...”

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**SEXTA.** Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**SÉPTIMA.** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán

constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Zacatecas, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el Titular de la Secretaría del Campo.

#### **DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO**

**OCTAVA.** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEZ", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAEZ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" en el Estado de Zacatecas y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Zacatecas y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

#### **DE LA VIGENCIA**

**NOVENA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Zacatecas, **José**

**María Llamas Caballero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Zacatecas: el Secretario del Campo,  
**Adolfo Bonilla Gómez.-** Rúbrica.

**Apéndice I**

**ZACATECAS**

**Recursos Convenidos Federación-Estado 2019**

(Aportaciones en Pesos)

<b>DPEF 2019</b>	<b>De la SADER</b>	<b>Del Gobierno del Estado</b>	<b>Gran Total</b>
<b>Total Programa</b>	<b>87,500,000.00</b>	<b>9,625,000.00</b>	<b>97,125,000.00</b>

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

**Apéndice II**

**ZACATECAS**

**Calendario de Ejecución 2019**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
<b>Total</b>																
<b>Programa</b>	<b>87,500,000</b>	<b>9,625,000</b>	<b>87,500,000</b>	<b>9,625,000</b>												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

**Apéndice III**  
**ZACATECAS**  
**Programa de Desarrollo Rural**  
**Cuadro de Metas y Montos 2019**

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	<b>Concepción del Oro:</b> 0008 Coyotillos, 0010 El Durazno, 0011 Los Encinos, 0023 Progreso (Agua Dulce), 0067 El Jazmín, 0014 La Candelaria, 0016 El Cardito, 0058 La Pardita, 0070 El Rodeo, 0073 El Rosario (Puerto del Rosario), 0092 San Rafael (José María Morelos), 0105 Tanques de Guadalupe, 0071 Tierra y Libertad (La Maroma), 0002 Clavellinas, 0004 Matehuapil (El Machetazo), 0007 Tanque Nuevo.	Pecuario	Caprino
2	<b>Sombrete</b> 0008 Benito Juárez, 0038 Col. Flores García, 0047 Ignacio Allende, 0147 Berros y Ojo Santo,	Agrícola	Frijol
3	<b>Fresnillo:</b> 0066 Atenas, 0073 El Refugio de Ábrego (Benito Juárez), 0108 Felipe Ángeles (El Barranco), 0177 Presa Leobardo Reynoso (Primero de Mayo), 02013 San José del Río.	Agrícola	Vid
4	<b>Pinos:</b> 0023 Buenavista (Buenavista de la Pendencia), 0051 El Chiquihuitillo, 0068 El Golpe, 0069 Guadalupe de los Pozos, 0099 Las Mezclitas (La Mezclita), 0121 Pastores, 0124 El Patrocinio, 0160 San Andrés, 0208 El Terrero, 0232 El Bravo, 0233 El Ranchito, 0274 Las Jaboneras, 0338 La Joya, 0369 Las Moradas, 0371 Vía Corta el Patrocinio, 0372 El Charquillo, 0373 Villa Seca, 0375 Puerto del Aire, 0376 Los Tres Arbolitos, 0451 El Collazo, 0458 Las Pilas	Pecuario	Ovi-Caprino
5	<b>Pinos:</b> 0030 Castellanos (Castellano de Arriba), 0078 La Jaulilla, 0104 Colonia Motolinía, 0171 San José de Bernalejo, 0185 San Rafael de los Alemán (San Rafael), 0279 La Blanca (Chihuahua).	Pecuario	Ovi-Caprino
6	<b>Valparaíso:</b> 0003 Acatita de Ameca, 0010 Ameca (La Hacienda), 0011 Ameca el Viejo, 0035 Corralitos, 0111 San Juan Capistrano, 0118 San Pedro de la Sierra, 0131 San Rafael de las Tablas, 0194 El Puentillo (El Jaralillo), 0227 Chaligüey (Nogalitos).	Pecuario	Bovinos Doble Propósito
7	<b>Villa García;</b> 0002 Agua Gorda, 0013 El Copetillo, 0015 Las Cruces, 0025 La Milpa, 0036 Presa del Capulín, 0075 Los Chanillos, 0076 El Palomo (Rincón de Badillo), 0078 Los Vergeles, 0101 El Tepeyac.	Agrícola	Fresa
8	<b>Jiménez del Teúl:</b> 0001 Jiménez del Teúl, 0004 Atotonilco, 0041 La Lagunita, 0044 Luis Moya de Abajo, <b>Sombrete:</b> 0034 Estancia de Guadalupe, 0080 El Potrero Mesilla (El Potrero).	Pecuario	Bovinos Doble Propósito
9	<b>Municipio de Huanusco:</b> 0005 La Atarjea, 0017 Descargadero, 0020 El Guaje (Nacional), 0029 La Margarita, 0043 San Rafael, 0045 El Saucillo, 0061 Los Soyates, 0079 La Guayaba, 0084 El Puerto. <b>Municipios de Jalpa:</b> 0031 Ciénega de Rosas, 0032 La Cieneguita, 0045 La Chaveña, 0049 La Escondida de Abajo, 0057 el Guayabo del Palmar, 0066 La Jabonera, 0075 La Marchagua, 0079 El Mezquite, 0086 Ojo de Agua, 0107 La Pitaya, 0117 El Refugio, 0133 San José de la Huaracha, 0135 San Nicolás, 0151 El Tuitan, 0159 Agua Blanca, 0165 Los Bancos, 0218 Los Sabinos, 0228 Tepezala, 0230 El Tizate, 0258 La Mesa de Teocaltichillo, 0276 Tepizuasco, 0288 Col. José Ma. Morelos, 0294 Arroyo Hondo, 0295 Las Tareas, 0327 Loma Bonita, 0330 La Mesa de las Enramadas, 0341 Santa Clara, 0344 Paso del Realito.	Pecuario	Bovinos Doble Propósito
10	<b>Tepechitlán:</b> 0007 Bolañitos, 0010 La Cañada, 0011 El Cardo, 0013 Castañedas, 0015 Las Ciruelillas, 0016 Los Coheteros, 0019 Chacuiloca (Plan de Chacuiloca), 0025 La Loma, 0026 Santiago Nexcaltitán, 0041 Barrio del Sauz, 0043 Talesteipa, 0044 Villa Juárez (El Tecolote, 0047 Tovares, 0050 La Hierbabuena, 0052 Zapacueca, 0053 El Zapote (El Zapote Grande), 0091 El Cargadero, Municipio de <b>Tlaltenango:</b> 0011 Cicacalco, 0025 Los Llamas, 0038 Rincón Grande.	Pecuario	Bovinos Doble Propósito

\* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

**Proyecto de Desarrollo Territorial 1**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	580	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 1</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 2**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	530	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 2</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 3**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	561	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00

	tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter							
<b>Total Prodeter 3</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 4**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	630	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 4</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 5**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	515	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 5</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 6**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las	Proyecto	2	543	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00

	pérdidas poscosecha de las UPF							
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 6</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 7**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	537	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 7</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 8**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	666	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico,	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 8</b>					<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

Tecnología	transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter						
<b>Total Prodeter 8</b>				<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>

**Proyecto de Desarrollo Territorial 9**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	502	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 9</b>				<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>	

**Proyecto de Desarrollo Territorial 10**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	681	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
<b>Total Prodeter 10</b>				<b>8,108,108.10</b>	<b>891,891.90</b>	<b>5,085,000.00</b>	<b>14,085,000.00</b>	

**Otros servicios:**

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	23	630	2,043,919.00	224,831.00	2,268,750.00

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00
	Evaluación	1.0%	875,000.00	96,250.00	971,250.00

---

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	83,125,000.00	9,143,750.00	50,850,000.00	143,118,750.00
Gastos de operación (5%)	4,375,000.00	481,250.00		4,856,250.00
<b>Gran total</b>	<b>87,500,000.00</b>	<b>9,625,000.00</b>	<b>50,850,000.00</b>	<b>147,975,000.00</b>

---

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Armycorp México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 005/PAS/2019.

### CIRCULAR No. AR07-11/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GRUPO ARMYCORP MÉXICO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes  
de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal,  
Fiscalía General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la determinación de fecha 21 de junio de 2019, dictada en el expediente número 005/PAS/2019, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores iniciado en contra de la empresa "Grupo Armycorp México, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de TRES MESES; asimismo, de conformidad con la fracción tercera del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que le fue impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **André Georges Foullon Van Lissum**.- Rúbrica.

**CIRCULAR número 18/UR-D/CFE/AR/S/016/2019 por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con J. Refugio Torres Cárdenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente: RS/D/0004/2018.

**CIRCULAR No. 18/UR-D/CFE/AR/S/016/2019**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON J. REFUGIO TORRES CÁRDENAS.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Fiscalía General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de las  
empresas productivas del Estado, así como  
de los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada mediante el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 60, 92 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis; Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado D y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y, Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince y 273 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto de la resolución contenida en el oficio 18/UR-D/CFE/AR/S/013/2019, de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente RS/D/0004/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado contra J. REFUGIO TORRES CÁRDENAS, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de

adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de DOS AÑOS, NUEVE MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil diecinueve, la Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, **Heidi Jiménez Reyes**.- Rúbrica.

**CIRCULAR número 18/UR/CFE/AR/S/019/2019 por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con J. Refugio Torres Cárdenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente: RS/D/0005/2018

**CIRCULAR: 18/UR/CFE/AR/S/019/2019**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON J. REFUGIO TORRES CÁRDENAS.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Fiscalía General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de las  
empresas productivas del Estado, así como  
de los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 60, 92 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado medio de difusión oficial el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado medio el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto

Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado D, sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y, Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince, 78, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 272 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la resolución contenida en el oficio 18/UR-D/CFE/AR/S/014/2019, de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente RS/D/0005/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado contra J. REFUGIO TORRES CÁRDENAS, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de UN AÑO y DIEZ MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil diecinueve, la Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, **Heidi Jiménez Reyes**.- Rúbrica.

---

## SECRETARÍA DE SALUD

---

**ACUERDO O-01/2019-9 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Con fundamento en los artículos 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 16, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante acuerdo O-01/2019-9, ha tenido a bien aprobar las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

**ACUERDO O-01/2019-9, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ**

**Artículo único.-** Se reforman los artículos 45 bis, en sus párrafos segundo, décimo séptimo, vigésimo sexto y trigésimo sexto; 50, fracciones II, IX y XIII; se adiciona la fracción XV del artículo 50; y se derogan los párrafos vigésimo quinto, trigésimo octavo y cuadragésimo segundo del artículo 45 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, para quedar como sigue:

**Artículo 45° bis...**

Comisión de Seguridad e Higiene, tendrá las funciones que le señalan el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud, así como las referidas en las Condiciones Generales de Trabajo.

...

Comité para la Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales, tendrá las funciones que le señala la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

...

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, tendrá las funciones que establecen las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

...

Comité de Medicina Transfusional, tendrá las funciones que establece Ley General de Salud en su artículo 316, así como las estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

...

**Artículo 50° ..**

I. ...

...

II. Clínica de Cardiopatías Congénitas

...

**IX.** Clínica de Cardiopatía Isquémica

**X. a XII.** ...

...

**XIII.** Clínica de Hipertensión Arterial Sistémica

**XIV.** ...

**XV.** Clínica de Síndrome Disautonómico

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, deberán de inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019, con fundamento en los artículos 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en cumplimiento al acuerdo O-01/2019-9, tomado en la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, celebrada el 14 de mayo de 2019, el Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Jorge Gaspar Hernández.-** Rúbrica.

**(R.- 483548)**

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2425 M.N. (diecinueve pesos con dos mil cuatrocientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4800, 8.4750 y 8.4250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

**CIRCULAR 10/2019 dirigida a las Instituciones de Crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos relativa a la Reforma a las Disposiciones generales aplicables a los participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en materia de mitigación de riesgos.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

#### CIRCULAR 10/2019

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y  
OTRAS EMPRESAS QUE PRESTEN DE  
MANERA PROFESIONAL EL SERVICIO DE  
TRANSFERENCIAS DE FONDOS:**

**ASUNTO: REFORMA A LAS DISPOSICIONES  
GENERALES APLICABLES A LOS  
PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE  
PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS  
(SPEI), EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE  
RIESGOS.**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero, así como la protección de los intereses del público, ha considerado necesario que las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos establezcan medidas para robustecer la seguridad de dichas transferencias adicionales a las actualmente previstas en las “Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, así como a los participantes en los sistemas de pagos administrados por el Banco de México y a los demás interesados en actuar con el carácter de participante en dichos sistemas”, emitidas por este Instituto Central mediante la Circular 13/2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de julio de 2017. A este respecto, tratándose de las modalidades que pueden utilizar los beneficiarios de transferencias y traspasos por cantidades relevantes que las entidades referidas procesen a favor de ellos, se considera conveniente incluir, entre aquellas que solo se permiten ofrecer a partir del día siguiente en que se hayan acreditado los respectivos recursos en la cuenta del beneficiario, otras modalidades que podrían facilitar la operación de transferencias no autorizadas sin que, por ello, se afecte la acreditación de dichos recursos en las cuentas respectivas o su disposición de cualquier otra manera. Adicionalmente, considerando el desarrollo de sistemas y procesos que requerirían llevar a cabo las entidades referidas, es también conveniente reconocer, como recomendación no vinculante, que dichas entidades puedan establecer las mismas restricciones referidas para el caso que reciban, en un mismo día, varias órdenes de transferencias o traspasos a favor de un mismo cliente cuya suma equivalga a una cantidad igual o superior a la determinada en las Disposiciones citadas. Como parte de esto, resulta también conveniente definir con mayor precisión aquellas instituciones y entidades que reciben los recursos a favor de sus clientes, correspondientes a las transferencias o traspasos que procesan. De esta forma, con las medidas contempladas en la presente Circular, se fortalecerían los mecanismos de prevención que las entidades referidas podrían establecer para lograr una mayor protección a los recursos de sus usuarios, con lo cual se mantiene el buen funcionamiento del sistema de pagos, así como el sano desarrollo del sistema financiero.

Por lo anterior, el Banco de México, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, fracción I, 24, y 35 Bis, de la Ley del Banco de México, 10 y 19, de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 20 Quáter, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, respectivamente, así como Segundo, fracciones X y XVII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de

México, ha resuelto **modificar** la definición de “Entidades Receptoras” prevista en la fracción II. Bis de la 2a., así como el primer párrafo de la 2a. Bis, de las citadas “Disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, así como a los participantes en los sistemas de pagos administrados por el Banco de México y a los demás interesados en actuar con el carácter de participante en dichos sistemas”, contenidas en la Circular 13/2017, para quedar en los términos siguientes:

**DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y OTRAS EMPRESAS QUE PRESTEN DE MANERA PROFESIONAL EL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS, ASÍ COMO A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE PAGOS ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE MÉXICO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS EN ACTUAR CON EL CARÁCTER DE PARTICIPANTE EN DICHS SISTEMAS**

**“2a. Definiciones.- ...**

- |              |  |
|--------------|--|
| I. a II.     | ...  |
| II. Bis:     | Entidades Receptoras:  |
|              | a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos y que reciban recursos a favor de sus respectivos clientes como resultado de (i) las referidas transferencias que otras entidades les hayan enviado por medio de sistemas de varios participantes que las liquiden el mismo día de su ejecución, o (ii) aquellas otras transferencias que correspondan a traspasos de recursos entre cuentas de depósitos de dinero que dichas instituciones y empresas estén facultadas a llevar. |
| III. a XIII. | ...  |
| ...          | ...”   |

**“2a. Bis Disposición de recursos.-** Las Entidades Receptoras, respecto de aquellas transferencias o traspasos de fondos ejecutadas, a favor de sus clientes, por cantidades iguales o superiores a cincuenta mil pesos, así como, en su caso, de varias transferencias o traspasos recibidos en un mismo día que, derivado de la suma que se recomienda a dichas Entidades Receptoras llevar a cabo, equivalgan o sean superiores a dicha cantidad, deberán permitir a esos clientes, como beneficiarios de tales transferencias o traspasos, que, únicamente a partir del día hábil bancario siguiente a aquel en que se haya ejecutado la transferencia o traspaso de que se trate, dispongan de los recursos correspondientes, por esas mismas cantidades, mediante la entrega de efectivo, en moneda nacional o, en su caso, en la moneda extranjera que resulte de una operación cambiaria realizada con dichos recursos, o de piezas de oro o plata o de monedas en metales finos derivadas de la venta realizada con dichos recursos, o de cheques de caja emitidos, en su caso, por dichas Entidades Receptoras, incluida la entrega de efectivo por el pago de cheques librados, en su caso, con cargo a las correspondientes cuentas de dichos clientes. Adicionalmente, las Entidades Receptoras que ofrezcan cuentas de depósitos de dinero a la vista con chequera en las que, a su vez, realicen abonos de recursos correspondientes a transferencias o traspasos por las cantidades referidas, deberán abstenerse de certificar, el mismo día en que se hayan realizado los abonos señalados, cheques librados con cargo a dichas cuentas por esas mismas cantidades, así como, en su caso, llevar a cabo aquellas otras operaciones o acciones que el Administrador notifique mediante los sistemas de comunicación pactados para el sistema de pagos de que se trate. Como excepción a lo dispuesto en el presente párrafo, las Entidades Receptoras podrán entregar, mediante efectivo, cheques de caja o piezas de oro y plata y monedas antes referidas, las cantidades correspondientes a las transferencias o traspasos de fondos previstas en la presente Regla, así como certificar cheques o llevar a cabo las demás acciones indicadas por el Administrador, el mismo día de su acreditación, siempre y cuando dichas Entidades Receptoras así lo autoricen expresamente a sus clientes en lo individual, sujeto al cumplimiento de los procedimientos que establezcan al respecto, que incluyan la verificación de los requisitos que establezcan para esos efectos, con base en las características de los clientes de que se trate y su operatividad observada.

...”

**TRANSITORIO**

---

**ÚNICO.-** La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2019.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral.-** Rúbrica.- El Director de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, **Othón Martino Moreno González.-** Rúbrica.

---

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.

---

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

### ACUERDO No. CFCE-157-2019

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve. El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante "COFECE"), en sesión ordinaria celebrada el veinte de junio de dos mil diecinueve, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción III, faculta a la COFECE para emitir su propio Estatuto Orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;
2. El artículo 12, fracción XVII, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "LFCE"), faculta al Pleno para emitir el Estatuto Orgánico de la COFECE, en el que se determinarán las facultades y atribuciones que ejercerán sus diversas unidades administrativas;
3. El artículo 5, fracción XIII, del "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil catorce, establece que es facultad del Pleno de la COFECE emitir su Estatuto Orgánico para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;
4. Con el fin de cumplir con el objeto de la COFECE y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en cumplimiento al mandato constitucional y la LFCE, la COFECE debe emitir las disposiciones que regulen la asignación y el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos que integran a este órgano constitucional autónomo, de conformidad con las facultades otorgadas por la Constitución,

#### SE ACUERDA

**ÚNICO.** Se REFORMAN las fracciones IX y X del artículo 4, el artículo 23, las fracción IV y IX BIS 1 del artículo 40, y las fracciones I y IV del párrafo primero del artículo 50; se ADICIONAN la fracción XI del artículo 4, el Capítulo IX BIS denominado "De los Comités Calificadores" del Título Segundo, y el artículo 48 BIS; y se DEROGA la fracción IX BIS 2 del artículo 40; todos del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 4.- ...**

#### **I a VIII...**

**IX.** Los Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS de este Estatuto.

**X.** Delegaciones en el interior de la República Mexicana, y

**XI.** Los demás órganos y unidades administrativas que determine el Pleno de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto autorizado y según la estructura orgánica que para tales efectos sea aprobada.

**ARTÍCULO 23.-** Cada Dirección General estará a cargo de un Director General, quien será apoyado para el eficaz y eficiente ejercicio de sus facultades del personal técnico y administrativo que le sea autorizado.

#### **ARTÍCULO 40.- ...**

**I a III. ...**

**IV.** Fomentar, coordinar, facilitar y fortalecer enlaces y supervisar la implementación de los mecanismos de cooperación entre la Comisión y las instituciones públicas o privadas-nacionales en materia de competencia y libre concurrencia;

**V a IX BIS. ...**

**IX BIS 1.** Apoyar en la preparación de la participación del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, o en su caso representar a la Comisión, en los grupos interinstitucionales cuando lo designe el Comisionado Presidente de la Comisión o algún instrumento jurídico distinto a la Ley, y

**IX BIS 2.** Se deroga.

**X. ...****Capítulo IX BIS****De los Comités Calificadores**

**ARTÍCULO 48 BIS.-** La Comisión contará con Comités Calificadores cuya función será determinar en qué casos cierta información será susceptible de protección por contener comunicaciones que tengan como finalidad la obtención de asesoría legal. La integración y forma de operación de dichos Comités serán los establecidos en las Disposiciones Regulatorias.

**ARTÍCULO 50.- ...**

**I.** El Secretario Técnico será suplido por el Director General de Asuntos Jurídicos. En ausencia de este último, por el titular de la Dirección General de Concentraciones y, en ausencia de éste, por el Director General de Estudios Económicos;

**II y III. ...**

**IV.** Los Directores Generales serán suplidos por los servidores públicos que ellos designen o que sean designados por el Secretario Técnico o los titulares de la Autoridad Investigadora y de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, según corresponda, mediante acuerdo de suplencia.

...

...

**TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Publíquese.-** Así lo acordó en la sesión de mérito el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por unanimidad de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción III y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, fracción XVII, de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; ante la ausencia del Comisionado Jesús Ignacio Navarro Zermeño, quien emitió su voto en términos del artículo 18, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica; ante la fe del Secretario Técnico de la COFECE, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeño, Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya**

**Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, Fidel Gerardo Sierra Aranda.- Rúbrica.**

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L025/2019**, para la Adquisición, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de un Sistema de Administrador de Contenidos para Bahías de Producción y Post-Producción.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	17 de julio de 2019	19 de julio de 2019, 13:30 hrs.	24 de julio de 2019, 17:30 hrs.	29 de julio de 2019, 10:30 hrs.	1° de agosto de 2019, 10:30 hrs.
Partida	Descripción				
Unica	1 Sistema de Administrador de contenidos para Bahías de Producción y Post-producción; 1 Sistema de Almacenamiento Centralizado SAN 70TB disponibles (para flujos de trabajo de Producción, Post-Producción y Videoteca); 1 Sistema Servidor para Transcodificación de la Media (incluir Servidor con características mínimas de doble procesador Xenón de 10 núcleos con 64GB en memoria Ram y disco duro de estado sólido de 2TB SSD); 1 Sistema Servidor para Media Asset Management (con características mínimas de procesador Xenón 6 núcleos con 16GB en memoria Ram y disco duro de estado sólido de 256GB); 2 equipos Switch Ethernet de 24 puertos base 100/1000 Capa-2.				

- Y otros conceptos similares. La adjudicación será a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los licitantes interesados deberán presentar **Carta del fabricante** que garantice que cuenta con el respaldo para distribuir, comercializar, instalar y/o integrar, poner en operación los bienes requeridos con personal técnico propio, así como carta de distribuidor y/o integrador autorizado de la marca propuesta.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **11, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **11, 15, 16, y 17 de julio de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Entrega, instalación, puesta en operación y capacitación: será en las instalaciones del Canal del Congreso, ubicadas en Madrid No. 62, P.B., Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México. Alcaldía Cuauhtémoc, a partir del 09 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 483647)

**CAMARA DE SENADORES** SECRETARIA  
GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION  
DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L027/2019**, para el Servicio de Monitoreo, Medición y Control del Modelo de Gobierno TI, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Niveles de Servicio.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	17 de julio de 2019	19 de julio de 2019, 12:30 hrs.	24 de julio de 2019, 13:30 hrs.	29 de julio de 2019, 17:30 hrs.	1 de agosto de 2019, 12:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad
Unica	Servicio de Monitoreo, Medición y Control del Modelo de Gobierno de TI, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Niveles de Servicio.	Servicio

- La adjudicación será a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **11, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **11, 15, 16, y 17 de julio de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- La entrega: será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Sótano 1, a partir del 07 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: El pago del monto total se hará en cinco pagos, de acuerdo con el término de cada entrega de documentos señalados como entregables. Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura y a entera satisfacción de la Cámara de Senadores. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 483651)

**CAMARA DE SENADORES**  
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L028/2019**, para la Contratación del Servicio Integral para la Reparación de Filtraciones en Edificio de la Nueva Sede del Senado de la República.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
17 de julio de 2019	19 de julio de 2019, 11:30 hrs.	23 de julio de 2019, 10:30 hrs.	26 de julio de 2019, 10:30 hrs.	31 de julio de 2019, 10:30 hrs.	05 de agosto de 2019, 17:30 hrs.
Partida	Descripción				
Unica	Suministro y aplicación sobre de cartelas de sistema invisible de impermeabilización elastomérica, 9,350.23 M <sup>2</sup> ; Limpieza de cartelas con herramienta de hidrolavado, cepillo de cerda, 9,350.23 M <sup>2</sup> ; Retiro de sello de cancelería de cristal de fachadas principales, 11,265.34 ML; Suministro y colocación de aplanado cemento arena proporción 1:5 sobre muros, acabado fino, para recibir pasta, 29.86 M <sup>2</sup> ; Suministro y aplicación sobre talud de jardinera de sistema de impermeabilización anti-raíz, protección, drenaje, filtrado y contención, 460.77 M <sup>2</sup>				

- El costo de las bases es de **\$2,082.43** con el I.V.A. incluido. Contrato cerrado a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los interesados deberán presentar carta del fabricante en el que manifieste el reconocimiento como Distribuidor y Aplicador autorizado de todos los productos a utilizar, Certificados de calidad de todos los materiales a utilizar en los trabajos de impermeabilización, por el fabricante, entre otros.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **11, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **11, 15, 16 y 17 de julio de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los servicios objeto de esta contratación se realizarán a partir del 07 de agosto y hasta el 04 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 483645)

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
 LXIV LEGISLATURA  
 SECRETARIA GENERAL  
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 primer párrafo y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIV/LPN/17/2019	ADECUACION DEL ESPACIO DE SERVICIOS MEDICOS UBICADO EN LA PLANTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A, ALA SUR	Servicio	18 de julio de 2019 a las 12:00 horas	25 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 16 de julio de 2019, a las 10:00 horas				
HCD/LXIV/LPN/18/2019	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO	Bienes	17 de julio de 2019 a las 12:00 horas	24 de julio de 2019 a las 10:00 horas

**Condiciones Generales:**

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **15 de julio de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 15 de julio de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación del servicio y de la entrega de bienes, será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR  
 GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC. JUAN  
**ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 483641)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**  
**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E198-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento a maquinaria
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/07/2019
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24/07/2019, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	1/08/2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR EL  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
RUBRICA.

**(R.- 483644)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E202-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	ALUMINIOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9-Jul-2019
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16-jul-2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24-jul-2019, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	2-ago-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE JULIO DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
RUBRICA.

**(R.- 483648)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**  
**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000997-E205-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento Especializado, Máquina PKZ 1-H 723786 y PKZ 1-H 723444 (Formación Tacilla) Marca Manurhin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9-Jul.-2019
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	18-Jul.-2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26-Jul.-2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14-Ago.-2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE JULIO DE 2019.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
 RUBRICA.

**(R.- 483650)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**  
**PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E391-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de un servicio para la realización de procedimientos quirúrgicos de la especialidad de neurocirugía que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar, 4 Hospitales Militares regionales de especialidades y el Hospital de la Mujer y Neonatología, incluyendo los consumibles, material y equipo requeridos (3/a. vuelta).
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	5 de julio de 2019.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 9 Jul. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 16 Jul. 2019.
<b>Comunicación del Fallo</b>	12:00 horas, 29 Jul. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LOMAS DE  
 SOTELO, CD. MEX., A 5 DE JULIO DE 2019. EL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
 RUBRICA.

**(R.- 483619)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E395-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipamiento no Permanente para el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres S.D.N. 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019, 14:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 08:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/07/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JULIO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

**TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA**

RUBRICA.

(R.- 483636)

**SECRETARIA DE SALUD**  
**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Homero N° 213, piso 7, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b> <b>No. LA-012L00001-E127-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“Contratación de servicios especializados en el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal”</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/julio/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	11/julio/2019 10:00 hrs.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	18/julio/2019 12:00 hrs.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/julio/2019 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2018.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**LIC. GONZALO MEDINA HIDALGO**

RUBRICA.

(R.- 483566)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E56-2019**, **LO-016B00985-E57-2019** y **LO-016B00985-E58-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

## Licitación No. LO-016B00985-E56-2019

<b>Descripción</b>	Control y rehabilitación del sistema Río de la Compañía "Planta La Caldera" y sus captaciones
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de julio de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	15 de julio de 2019, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 09:30 horas

## Licitación No. LO-016B00985-E57-2019

<b>Descripción</b>	Conservación y rehabilitación del sistema de Bombeo "Casa Colorada Profunda"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de julio de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	15 de julio de 2019, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 11:30 horas

## Licitación No. LO-016B00985-E58-2019

<b>Descripción</b>	Conservación y rehabilitación del sistema Teo-Tirr (Planta El Caracol y sus captaciones)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de julio de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	15 de julio de 2019, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 14:00 horas

9 DE JULIO DE 2019. GERENCIA DE  
RECURSOS MATERIALES GERENTE  
**SARAI ESCOBEDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 483625)

**SECRETARIA DE TURISMO**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días 09 al 12 y del 15 al 18 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E55-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Telefonía Celular para el personal adscrito a la Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17 de julio de 2019, 10:00 a.m.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 10:00 am.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26 de julio de 2019, 05:30 pm.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. MANUEL GALINDO TAPIA**  
 RUBRICA.

(R.- 483633)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E17-2019 para la contratación del "Servicio Logístico para la Operación de las Autoridades Aduaneras, Fiscales y Administrativas 2019-2022", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción del servicio</b>	"Servicio Logístico para la Operación de las Autoridades Aduaneras, Fiscales y Administrativas 2019-2022"
<b>Volumen a contratar</b>	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
<b>Publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria</b>	18/07/2019, 10:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25/07/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 483554)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-006E00026-E22-2019** y **LA-006E00026-E23-2019**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Cosmos No. 4334, esq. Pino, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.

**LA-006E00026-E22-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Aire Acondicionado en Inmuebles del SAT en Chihuahua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/06/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/07/2019, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/07/2019, 09:00 horas y 05/07/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/07/2019, 12:00 horas

**LA-006E00026-E23-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Inmuebles del SAT en Chihuahua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/06/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/07/2019, 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	08/07/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/07/2019, 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE 2019.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA  
**LIC. CESAR GERARDO SIEBERT SEPULVEDA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483553)**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

**LA-008B00001-E231-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Contratación del servicio de jardinería, fumigación así como el control de integral de aves y mamíferos para las instalaciones del SENASICA correspondiente al ejercicio 2019.”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 LA SUBDIRECTORA  
**LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON**  
 RUBRICA.

**(R.- 483630)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-048D00001-E109-2019** la convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx), este procedimiento se realizará con reducción de plazos.

<b>Descripción de la Licitación</b> <b>LA-048D00001-E109-2019</b>	Servicio de Impresión de Formas Numeradas (Boletos).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2019, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019. COORDINADOR  
NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC. LUIS

**EMANUEL TELLEZ GAONA**

RUBRICA.

**(R.- 483622)****INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA  
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, número LA-048E00995-E1194-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de transporte para el traslado de los hijos de los trabajadores en el curso de verano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como para el traslado de trabajadores en eventos socioculturales al interior del país" correspondiente al ejercicio 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 de julio de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de julio de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha de notificación de fallo</b>	22 de julio de 2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019. ENCARGADA DE  
LA SUBDIRECCION DE RECURSO MATERIALES **JUANA ROSA**

**PALAFIX MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 483611)**

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3386, a partir del día 05 DE JULIO del año en curso.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E491-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo al sistema de control patrimonial de la Comisión Nacional Forestal, a través de un tercero que será responsable directo de las Relaciones Laborales con sus trabajadores
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26/07/2019, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483540)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional: **LO-009JZL013-E16-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, Col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: (01) 9838329639 Extensiones 3301 y 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E16-2019.

<b>Descripción de la licitación</b>	"MANTENIMIENTO A CERCADO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
<b>Volumen de licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019.
<b>Visita a instalaciones</b>	18 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL QUINTANA ROO  
**ALBERTO GARCIA MAGAÑA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483511)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-E14-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL025-E14-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de calafateo, riego de taponamiento en pista y vialidades exteriores del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/07/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019 10:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 11 DE JULIO DE 2019. ADMINISTRADOR DEL  
AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE. **ING. AMADO**  
**EDUARDO MARTINEZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 483510)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LO-009JZL015-E14-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. LATINOAMERICANA No. S/N, Colonia SAN JOSE OBRERO, C.P. 60160, URUAPAN, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LO-009JZL015-E14-2019

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	MANTENIMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA COMERCIAL, CERCADO PERIMETRAL Y VIALIDAD EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	11/07/2019
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	18/07/2019, 12:00 HRS
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18/07/2019, 11:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 11 DE JULIO DE 2019.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO  
**ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 483223)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-009JZL008-E15-2019 y LO-009JZL008-E16-2019, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LO-009JZL008-E15-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/2019 a las 00:00:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019 a las 10:00:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/07/2019 a las 10:00:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019 a las 10:00:00 hrs.

Licitación: LO-009JZL008-E16-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento a Estacionamiento y Bacheo en Márgenes de Pista y Rodajes del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/2019 a las 00:00:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019 a las 16:00:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	18/07/2019 a las 16:00:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2019 a las 10:00:00 hrs.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 11 DE JULIO DE 2019.  
ADMINISTRADOR  
**C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 483506)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL** SUBDIRECCION DE  
RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E489-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, a partir del 11 de julio de 2019 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	OUTSOURCING EN LINEA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2019 SEP
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/07/2019
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	22/07/2019

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO**  
RUBRICA.

(R.- 483646)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL** SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE  
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO **RESUMEN DE  
CONVOCATORIA NUMERO 11  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en la Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 11 al 17 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E689-2019</b>	Trabajos de Mantenimiento Mayor en la Unidad Irapuato del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
<b>Fecha límite de registro</b>	17/07/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	17/07/2019, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/07/2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2019, 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
**ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 483663)

**SERVICIO POSTAL MEXICANO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009J9E001-E41-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Formas Impresas para el Servicio Postal Mexicano
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/07/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483614)**

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**  
**“DR. EDUARDO LICEAGA”**  
 ADQUISICIONES  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica A Tiempos Recortados Número LA-012NBD001-E371-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Unidad 501, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-012NBD001-E371-2019 Contratación del Servicio Integral de Mínima Invasión para procedimientos de alta especialidad del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, el cual estará vigente a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2019, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	10/07/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2019, 07:30 horas
<b>Fallo</b>	26/07/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
 RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION **MAESTRO**  
**JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483635)**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E224-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7112, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LO-014P7R001-E224-2019</b>	Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Chetumal y Trabajos de optimización y mantenimiento para la ampliación de la Representación Playa del Carmen.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	11/julio/2019
<b>Visita a las instalaciones de la Convocante</b>	16/julio/2019, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/julio/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/julio/2019, 11:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	31/julio/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JACINTO POLANCO MONTEERRUBIO**  
RUBRICA.

(R.- 483563)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E225-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7112, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LO-014P7R001-E225-2019</b>	Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	11/julio/2019
<b>Visita a las instalaciones de la Convocante</b>	16/julio/2019, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/julio/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/julio/2019, 11:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	05/agosto/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JACINTO POLANCO MONTEERRUBIO**  
RUBRICA.

(R.- 483559)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION **RESUMEN**

**DE CONVOCATORIA 001**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-001-19
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la rehabilitación de la losa de azotea del servicio de urgencias, laboratorio clínico, patología y remozamiento de varios servicios, de la Clínica Hospital (CH67), en Gómez Palacios, Durango</b>
<b>Volumen de obra</b>	Estimada en Obra civil: 465.24m <sup>2</sup> ; Remozamiento: 1201.75m <sup>2</sup> ; Re-estructuración eléctrica: 750KW
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	15/07/2019, 11:00 horas Clínica Hospital ubicada en Boulevard Miguel Alemán S/N, Gómez Palacios Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2019, 16:00 horas En la Sala de Juntas de la Clínica Hospital ubicada en Boulevard Miguel Alemán S/N, Gómez Palacios Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 12:00 horas En el Auditorio del Edificio F, ubicado en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

**C. JOSE ZAVALA NOLASCO**

RUBRICA.

(R.- 483627)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** SUBDIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 4**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-051GYN041-E61-2019, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Convocante el día 2 de julio de 2019 de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la citada Ley, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, P.B., Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03229, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14143, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la adquisición de material de radiodiagnóstico, mediante contrato abierto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/19
<b>Visita a Instalaciones</b>	15/07/19, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/19, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	22/07/19, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. MARTHA BEATRIZ LOJERO CUEVAS**  
RUBRICA.

**(R.- 483642)**

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A  
TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E37-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional N° LA-051GYN999-E37-2019.</b>	Servicios de Análisis de Indices y ETF's.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2019 - 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2019 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ**  
RUBRICA.

**(R.- 483662)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06-19**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E6-2019, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

<b>No. de licitación</b>	LO-050GYR086-E6-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para la Construcción de la UMF de 14 + 7 Consultorios + A.M.C. + Rehabilitación en el Fraccionamiento Los Héroes, en Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a contratar</b>	3,641.00 M2.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/07/2019 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
<b>Visita a instalaciones</b>	16/07/2019 a las 10:00 horas Calle 113 No. 646 Fraccionamiento "Los Héroes", Chichí Suárez, Mérida Yucatán.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUCATAN, A 11 DE JULIO DE 2019.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. EDEL AVILA AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 483658)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 07/19 ejercicio 2019**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E186-2019</b>		
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica.		
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio Integral de Banco de Sangre, Régimen Ordinario, ejercicio 2019		
<b>Volumen a contratar</b>	13 tipos de pruebas		
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	11 de julio de 2019		
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 09:00 A.M.		
<b>Fecha, hora y lugar de Visita a instalaciones</b>	Sí hay visitas a instalaciones		
	Zona Córdoba-Orizaba 24 de julio de 2019	H.G.R. Orizaba ubicado en Oriente 6 esquina Sur 41 sin número, Col. Centro, Orizaba, Ver.	09:00 horas
		H.G.Z. no. 8 Córdoba ubicado en Avenida 11 sin número entre calles 1 y 2, Col. Centro, Córdoba, Ver.	11:00 horas
Zona Coatzacoalcos: 25 de julio de 2019	H.G.Z. no. 36 Coatzacoalcos ubicado en Román Marín e Independencia, sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver.	09:00 horas	
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	23 de julio de 2019, 09:00 A.M.		

La reducción de plazo para la Licitación Internacional Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-050GYR022-E186-2019, fue autorizada, mediante el oficio no. 328001150100/1732/2019 por el Ing. Eduardo Sánchez Montanaro, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional Veracruz Sur.

El evento se realizará, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO** RUBRICA.

(R.- 483656)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la Licitación Pública Nacional; para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E2-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E2-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN EL HGZ NO 23, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas, de los Trabajos de Conservación en el H.G.Z. No 23, Hidalgo del Parral, Chih., del Régimen Ordinario.
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 700.00 m <sup>2</sup> y 660.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	13 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E3-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E3-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICAS-SANITARIAS, DE AIRE ACONDICIONADO, DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES, CONSERVACION ZONA CUAUHTEMOC, UNIDADES: H.G.Z. 17, U.M.F. 5, U.M.F. 7, U.M.F. 31, U.M.F. 38, U.M.F. 39, U.M.F. 41 EXT 1, CBIS-CSS Y SUBDELEGACION, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICAS-SANITARIAS, DE AIRE ACONDICIONADO, DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES, CONSERVACION ZONA CUAUHTEMOC, UNIDADES: H.G.Z. 17, U.M.F. 5, U.M.F. 7, U.M.F. 31, U.M.F. 38, U.M.F. 39, U.M.F. 41 EXT 1, CBIS-CSS Y SUBDELEGACION, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 2,250 m <sup>2</sup> y 4,760.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	13 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E4-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E4-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, EN LAS UNIDADES HGZ 6, UMF 61, UMF 46, UMF 45 Y SUBDELEGACION 1, EN CD. JUAREZ, CHIH., TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, EN LAS UNIDADES HGZ 6, UMF 61, UMF 46, UMF 45 Y SUBDELEGACION 1, EN CD. JUAREZ, CHIH., TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 700.00 m <sup>2</sup> y 660.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	14 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E5-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E5-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS EN LAS UNIDADES HGZ 35, UMF 34, UMF 47, PLANTA DE LAVADO 35 Y GUARDERIA 2, CD. JUAREZ, CHIH., TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS EN LAS UNIDADES HGZ 35, UMF 34, UMF 47, PLANTA DE LAVADO 35 Y GUARDERIA 2, CD. JUAREZ, CHIH., TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 850.00 m <sup>2</sup> y 1200.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio del 2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de agosto del 2019, 09:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	16 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E6-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E6-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICO-SANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES, EN LAS UNIDADES HGZ 66, UMF 64, UMF 65, UMF 67, UMF 50 Y UMF 43, ZONA JUAREZ 3, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICO-SANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES, EN LAS UNIDADES HGZ 66, UMF 64, UMF 65, UMF 67, UMF 50 Y UMF 43, ZONA JUAREZ 3, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 1300.00 m <sup>2</sup> y 2260.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	15 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E7-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E7-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE CONSERVACION DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO. DEL H.G.R. NO. 1 EN CHIHUAHUA, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Objeto de la contratación</b>	MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE CONSERVACION DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO. DEL H.G.R. NO. 1 EN CHIHUAHUA, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 1700.00 m <sup>2</sup> y 2660.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	15 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E8-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E8-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICO-SANITARIAS, DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES EN EL H.GO. NO. 15, EN CHIHUAHUA, CHIH. DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Objeto de la contratación</b>	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICO-SANITARIAS, DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE GASES MEDICINALES EN EL H.GO. NO. 15, EN CHIHUAHUA, CHIH. DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 950.00 m <sup>2</sup> y 1660.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio del 2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de agosto del 2019, 14:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	16 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E9-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E9-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICO-SANITARAS, AIRE ACONDICIONADO, EN EL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CHIHUAHUA, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.
<b>Objeto de la contratación</b>	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICO-SANITARAS, AIRE ACONDICIONADO, EN EL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CHIHUAHUA, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.

<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 200.00 m <sup>2</sup> y 1360.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio del 2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de agosto del 2019, 14:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	16 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E10-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E10-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICAS EN CASA DE MAQUINAS, DE AIRE ACONDICIONADO, CONSERVACION ZONA CUAUHEMOC, UNIDADES: H.G.Z. 16, DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, HIDRAULICAS EN CASA DE MAQUINAS, DE AIRE ACONDICIONADO, CONSERVACION ZONA CUAUHEMOC, UNIDADES: H.G.Z. 16, DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 1350.00 m <sup>2</sup> y 2660.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	14 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E11-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E11-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN EL HGSZ NO 22, CD. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas, de los Trabajos de Conservación en el H.G. S. Z. No 22, Cd. Nuevo Casas Grandes, Chih., del Régimen Ordinario.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 3700.00 m <sup>2</sup> y 3960.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio del 2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de agosto del 2019, 09:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	16 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E13-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E13-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN LAS UNIDADES UMF 24, UMF 08, UMF 09, CSS PARRAL Y CECM ZONA PARRAL, DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN LAS UNIDADES UMF 24, UMF 08, UMF 09, CSS PARRAL Y CECM ZONA PARRAL, DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 3200.00 m <sup>2</sup> y 3860.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019

Visita al sitio de los trabajos	15 de julio del 2019
Junta de aclaraciones	23 de julio del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	13 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E14-2019.**

Número de Licitación	LO-050GYR062-E14-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 18, SAN JUANITO, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 18, SAN JUANITO, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Volumen de licitación	Obra exterior 85.00 m <sup>2</sup> y 220.00 m <sup>2</sup> de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio del 2019
Visita al sitio de los trabajos	15 de julio del 2019
Junta de aclaraciones	24 de julio del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	14 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E15-2019.**

Número de Licitación	LO-050GYR062-E15-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 26 GUACHOCHI, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 26, GUACHOCHI, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Volumen de licitación	Obra exterior 95.00 m <sup>2</sup> y 120.00 m <sup>2</sup> de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio del 2019
Visita al sitio de los trabajos	15 de julio del 2019
Junta de aclaraciones	25 de julio del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	15 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E16-2019.**

Número de Licitación	LO-050GYR062-E16-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 36 VALLE DE ALLENDE, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN HRB No. 36, VALLE DE ALLENDE, CHIH., DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR.</b>
Volumen de licitación	Obra exterior 120.00 m <sup>2</sup> y 220.00 m <sup>2</sup> de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio del 2019
Visita al sitio de los trabajos	15 de julio del 2019
Junta de aclaraciones	26 de julio del 2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto del 2019, 09:00 horas
Comunicación del Fallo	16 de agosto del 2019, 12:00 horas

**RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E17-2019.**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR062-E17-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN UNIDADES NO MEDICAS CHIHUAHUA, CHIH. DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Objeto de la contratación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION EN UNIDADES NO MEDICAS CHIHUAHUA, CHIH. DEL REGIMEN ORDINARIO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Obra exterior 320.00 m <sup>2</sup> y 1220.00 m <sup>2</sup> de obra.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio del 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15 de julio del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio del 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 de agosto del 2019, 14:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	16 de agosto del 2019, 14:00 horas

Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción IX, 35, 37 y 39 bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo con lo establecido, en los artículos 38, 39, 40, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo anterior será difundido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
 GENERALES DELEGACION CHIHUAHUA  
**ING. SERGIO LOYA MERINO**  
 RUBRICA.

(R.- 483652)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA N° 199 COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; C.P. 28987, EN ATENCION AL **ARTICULO 58 SEGUNDO PARRAFO**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

<b>NUMERO DE LICITACION:</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>
<b>LA-050GYR012-E87-2019</b>	<b>ADQUISICION DE INSUMOS DE TAMIZ NEONATAL</b>	<b>07 DE JUNIO DE 2019</b>

**LICITANTES GANADORES, DOMICILIO, MONTO TOTAL ASIGNADO SIN IVA,  
PARTIDAS Y DESCRIPCION DE LOS BIENES**

**ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: NORTE 79B 157, UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR CODIGO POSTAL: 02060 MUNICIPIO O DELEGACION: AZCAPOTZALCO ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO**

PARTIDA 1 080 784 0533 04 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS.EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUERIDA 8 1338R2011SSA UMELESA TSH NEONATAL MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO ORFETADO SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$52,761.60

PARTIDA 2 080 784 7827 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. EQUIPOS CON 288 PRUEBAS 72031R2015 SSA UMTEST GAL MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$46,166.40

PARTIDA 3 080 784 7835 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17-ALFA HIDROXI PROGESTERONA (17OHP4), EN MUESTRA DE SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS.EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUERIDA 7 2025R2015 SSA UMELISA 17 (OH) PROGESTERONA NEONATAL MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$46,166.40

PARTIDA 4 080 784 7843 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA (PHE) EN MUESTRA DE SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS.EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUERIDA 6 1349R2008 SSAUMTEST PKU MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$39,571.20

PARTIDA 5 080 784 7850 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICRO PLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUERIDA 4 2024R2015 SSA UMTEST BIOTINIDASA MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$26,380.80

PARTIDA 6 080 784 7819 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA TIROXINA- T4 EN MUESTRA DE SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUIRIDA 6 1327R2008 SSA UMELISA T4 NEONATAL MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$39,571.20

PARTIDA 7 080 784 7868 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FQ PARA IDENTIFICAR VALORES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS.EQUIPOS CON 288 PRUEBAS CANTIDAD REQUIERIDA 6 1039R2014 SSA IRT-ZENTECH BELGICA ZENTECH, S.A PRECIO UNITARIO SIN IVA \$6,595.20 IMPORTE TOTAL \$39,571.20

PARTIDA 8 080 574 0032 01 01 LANCETAS DE RETRACCION AUTOMATICA Y PERMANENTE. INCISION DE 1.8 A 2.0 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO; CON DISPOSITIVO PLASTICO REMOVIBLE QUE ASEGURE LA ESTERILIDAD. ESTERIL Y DESECHABLE. CAJA CON 100 PIEZAS CANTIDAD REQUIRIDA 42 1697C2015 SSA ACTI-LANCEPOLONIA HTL-STREFA, S.A.PRECIO UNITARIO OFERTA \$535.00 IMPORTE TOTAL \$22,470.00

PARTIDA 9 080 681 1857 03 01 PAPEL FILTRO DE ALGODON 100%, SIN ADITIVOS, ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS, CON IMPRESION DE CUATRO CIRCULOS PUNTEADOS DE UN CENTIMETRO DE DIAMETRO CADA UNO Y DE LAS PALABRAS NOMBRE Y CON NUMERO PROGRESIVO. PAQUETE CON 100 PIEZAS CANTIDAD REQUIRIDA 43 D.O.F. RENGLON 1528 WHATMAN MEXICO ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO SIN IVA \$760.00 IMPORTE TOTAL \$32,680.00

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, A 11 DE JULIO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIO

**ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO**

RUBRICA.

**(R. - 483657)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las presentes Licitaciones Públicas Electrónicas Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación fue autorizada por el Mtro. Salvador Morales Riubi, Delegado Regional en Baja California, el día 01 de julio de 2019, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR003-E171-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Electrónica Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios Subrogados de Conservación para el Ejercicio 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 27,828 unidades, Máximo 69,569 unidades
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de julio de 2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de julio de 2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2019 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483653)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E323-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO SUBROGADO DE ESPIROMETRIA
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 1218 SERVICIOS MAXIMO 2973 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 10:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 10:00 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 10:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E324-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO SUBROGADO POR ESTEREOTAXIA Y/O ULTRASONIDO CON INTERPRETACION PARA EL PROGRAMA DE DETECCION DE CANCER DE MAMA
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 145 SERVICIOS MAXIMO 354 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 10:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 10:30 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 10:30 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E325-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, LAPTOP, MONITORES, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, PANTALLAS Y VIDEOPROYECTORES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS UBICADAS EN LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 243 SERVICIOS MAXIMO 605 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 11:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 11:00 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 11:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E326-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RED DE AREA LOCAL
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 99 SERVICIOS MAXIMO 247 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 11:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 11:30 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 11:30 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E327-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACION DE DATOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 08 SERVICIOS MAXIMO 20 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 12:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 12:00 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 12:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E328-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACION DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFERICOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 15 SERVICIOS MAXIMO 36 SERVICIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 12:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 12:30 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 12:30 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR028-E330-2019</b>
<b>Tipo</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN PARA LA UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE LA CLINICA DE MAMA
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 15000 ESTUDIOS MAXIMO 37500 ESTUDIOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE JULIO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 DE JULIO DE 2019, 13:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	16 y 17 DE JULIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA CLINICA DE MAMA UBICADA EN AV. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 204 ESQ. JUAREZ COLONIA ZACUAUHTITLAN COACALCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 55700
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE JULIO DE 2019, 13:00 HORAS
<b>Fallo</b>	15 DE AGOSTO DE 2019, 13:00 HORAS

- El evento se llevará a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 483655)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 005**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 012NBV001-005-2019, electrónica, que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Carácter y medio</b>	Internacional Abierta, Electrónica
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de: Grupo I Medios de Contraste, para el Ejercicio 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09/07/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	23/07/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones</b>	29/07/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/08/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. EVANGELINA ESTRADA GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483616)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES**  
**RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

**Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E172-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Uniformes Operativos, Uniformes Administrativos, Calzado y Equipo de Seguridad
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2019 a las 10:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483623)**

## INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

12230001-001-19 CompraNet: LA-012NCK-001-E39-2018

<b>Descripción de la Licitación</b>	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAVANDERIA, COMEDOR Y AREAS DIVERSAS
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	8/07/19
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/07/19 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/07/19 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2019.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LIC. JUAN LOPEZ ANAYA**  
RUBRICA.

(R.- 483546)

## INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T0002-E14-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de <b>Servicio de Mantenimiento al Sistema de Gas, Fuego, Humo y Sistema de Supresión de Incendio del Centro de Tecnología para Aguas Profundas "CTAP" del Instituto Mexicano del Petróleo en Boca del Río, Veracruz.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Visita a las instalaciones</b>	11/07/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/07/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/07/2019, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 11 DE JULIO DE 2019.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE  
**LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA**  
RUBRICA.

(R.- 483628)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR**  
**GERENCIA DE SUCURSAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E25-2019**, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **09 al 15 de julio de 2019**, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares a diésel y gasolina adscritos a las unidades operativas de Mérida, Campeche Y Chetumal de la Sucursal Peninsular
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2019, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE JULIO DE 2019.  
 GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR  
**XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA**  
 RUBRICA.

(R.- 483613)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE**  
**LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL**  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION LICITACION  
**PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-020VQZ001-E118-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Análisis Exploratorio del Diseño del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras 2019-2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de julio de 2019, 17:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29 de julio de 2019, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ**  
 RUBRICA.

(R.- 483598)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE  
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION LICITACION  
PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-020VQZ001-E119-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Prioritario Sembrando Vida 2019-2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16 de julio de 2019, 12:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29 de julio de 2019, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 483600)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE  
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION LICITACION  
PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-020VQZ001-E120-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019-2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17 de julio de 2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de julio de 2019, 17:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30 de julio de 2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 483601)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE  
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION LICITACION  
PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-020VQZ001-E121-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Cultura Comunitaria 2019-2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar a junta de aclaraciones</b>	17 de julio de 2019, 12:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30 de julio de 2019, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ**  
RUBRICA.

**(R.- 483602)**

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE  
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION LICITACION  
PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-020VQZ001-E122-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Análisis Exploratorio del Diseño de los Programas Prioritarios de Subsidios a Precios 2019-2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de julio de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18 de julio de 2019, 12:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de julio de 2019, 17:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30 de julio de 2019, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ**  
RUBRICA.

**(R.- 483603)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E100-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de ataque y extinción de incendios tipo ARFF del cuerpo de rescate y extinción de incendios (C.R.E.I.) del Aeropuerto Internacional de la Ciudad De México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/07/2019
<b>Visita de Instalaciones</b>	12/07/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/07/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 483597)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E101-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Seguridad de las Marcas Smiths Detection y Garrett Metal Detectors del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/07/2019 10:00 horas
<b>Visita de instalaciones</b>	15/07/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/07/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 483638)**

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E40-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES APOYADOS POR EL FONDO NACIONAL FORESTAL (FONAFOR)
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18/07/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25/07/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/08/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE JULIO DE 2019.  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**DIANA ANGELICA BARAJAS OROPEZA**  
RUBRICA.

**(R.- 483599)**

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E41-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios para apoyo en la programación y administración para la producción aplicativa
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18/07/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	7/08/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE JULIO DE 2019.  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**DALIA FIDELINA PEREZ ZUNO**  
RUBRICA.

**(R.- 483617)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0035-2019** para la:

**Adquisición de Compresores de Aire**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 17. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	8 de julio de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 8 de julio de 2019 al 15 de julio 2019, 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	15 de julio de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	23 de julio de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	23 de julio de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	29 de julio de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	6 de agosto de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18, la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05 y Emilio Fuentes Jaramillo con Clave de Agente Contratante A1A0A07, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, 83488 y 83493 con los correos electrónicos: [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx) y [emilio.fuentes@cfe.mx](mailto:emilio.fuentes@cfe.mx).

La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**MTRA. KARINA TAVERA FRANCO**  
RUBRICA.

**(R.- 483634)**

**CFE GENERACION II EPS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**NUMERO CFE-0500-CAAAT-0004-2019**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto Internacional número CFE-0500-CAAAT-0004-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAT-0004-2019
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de Refacciones del Motor Diésel Mitsubishi-Sulzer 12RTA76 de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	05 de julio de 2019
<b>Sesión de aclaración</b>	09 de julio de 2019 a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	15 de julio de 2019 a las 11:15 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	17 de julio de 2019 a las 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	22 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
 ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES**  
 RUBRICA.

**(R.- 483547)**

## AVISO AL PUBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL  
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/07/2019	"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Salina Cruz, Oax." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Macrolote M14, sobre Boulevard República, del Conjunto Condominal Residencial BI SIDI, segregado del Polígono 14, erigido en el predio identificado con el número oficial 10, ubicado sobre la Carretera a San Isidro Pishishi, Agencia San Antonio Monterrey de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.	Del 11 al 15 de julio de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Salina Cruz, Oaxaca, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 17 de julio de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 18 de julio de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 01 de agosto de 2019.	El 05 de septiembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	\$ 83'461,497.00	\$ 158'974,279.48

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	20,613

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: [maria.bertha.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx](mailto:maria.bertha.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx); de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 483375)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0007-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0007-1, para la realización de la obra consistente en los trabajos de eficiencia inmobiliaria en el inmueble ubicado en Av. 5 de mayo No. 18, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de obra: 15 de julio de 2019.
- b) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de julio de 2019.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de julio de 2019.
- d) Comunicación del fallo: 28 de agosto de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 09 de julio de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, 11 DE JULIO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
INMUEBLES Y GENERALES

**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES

**LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA**  
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 483661)

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-011-19**

<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación de servicios para el licenciamiento y renovación de licenciamiento de software comercial
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	11/7/2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/7/2019, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/8/2019, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	20/8/2019, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 11 al 30 de julio de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA**  
RUBRICA.

(R.- 483631)

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

**CONVOCATORIA No. 001**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Balderas No. 71 - 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: (55) 51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100994-E1-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de oficina, cafetería, pintura, eléctrico, ferretería y equipo de protección.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100994-E2-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de insumos para equipo de cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/07/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/08/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

**MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL**

RUBRICA.

(R.- 483513)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR BCS-**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 1**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-E2-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De lunes a viernes del 9 de julio al 23 de julio, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación No.</b> <b>LA-903017989-E2-2019</b>	<b>Adquisición de Cloro</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>9/julio/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>15/julio/2019, 11:00, horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>NO HABRA</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/julio/2019 12:00 horas</b>

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR  
GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA **ING.**  
**JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA**  
RUBRICA.

**(R.- 483659)**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-E2-2019</b>	
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>"CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN SAN ANTONIO CARDENAS"</b>
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	<b>OBRA</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>11 DE JULIO DE 2019</b>
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>18 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HRS</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>18 DE JULIO DE 2019 A LAS 14:00 HRS</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>25 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS</b>

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 8 DE JUNIO DE 2019.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN  
**ARQ. ESPARTACO ACEVEDO CORONADO**  
RUBRICA.

**(R.- 483604)**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) EA-909007972-N12-19, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Xocongo No. 65, cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México.; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	EA-909007972-N12-19
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Profesional para la Realización de Eventos y Congresos
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/19
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/07/19, 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de sobres</b>	29/07/19, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRO. NOE PAZ CRUZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483595)****ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA

DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 055****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E37-2019, LO-909004999-E38-2019, LO-909004999-E39-2019 y LO-909004999-E40-2019 la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E37-2019, LO-909004999-E38-2019, LO-909004999-E39-2019 y LO-909004999-E40-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E37-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación electromecánica de la Planta de Bombeo "San Bernardino". Rehabilitación del sistema electromecánico de la Planta San Bernardino, Delegación Xochimilco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019

<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	15/07/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E38-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión a la rehabilitación electromecánica de la Planta de Bombeo "San Bernardino". Rehabilitación del sistema electromecánico de la Planta San Bernardino, Delegación Xochimilco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Requiere
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E39-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de un sistema de rastreo en vaso primario y/o secundario para el retiro de sedimentos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Cerro de la Estrella" del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Alcaldía Iztapalapa. Rehabilitación del Vaso sedimentador de la Planta de Tratamiento Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	15/07/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 13:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E40-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión a la rehabilitación de un sistema de rastreo en vaso primario y/o secundario para el retiro de sedimentos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Cerro de la Estrella" del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Alcaldía Iztapalapa. Rehabilitación del Vaso sedimentador de la Planta de Tratamiento Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/07/2019, 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Requiere
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE  
**ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 483304)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es) No. **LA-908040998-E6-2019**, No. **LA-908040998-E7-2019**, No. **LA-908040998-E8-2019** y No. **LA-908040998-E9-2019** cuyas convocatorias contienen las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22016, 22100 y 22099, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, los recursos provienen del **Programa Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2019.**

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E6-2019
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro de equipos de bombeo para diferentes fuentes, de la JMAS Parral.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de julio de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de julio de 2019 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E7-2019
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Geófono para detección de fugas de agua potable, para la JMAS Camargo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de julio de 2019 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de julio de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E8-2019
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro de materiales para seccionamiento y sectorización de la red de agua potable, para la JMAS Ascensión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de julio de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de julio de 2019 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E9-2019
<b>Descripción de la Licitación</b>	Telemetría: Partida UNO: Configuración básica de telemetría en pozos Cereceres y Coronado, incluye equipamiento, software e instalación, en el municipio de Ascensión, Chihuahua; Partida DOS: Actualización de equipó para control y monitoreo de Pta. Potabilizadora en el municipio de Camargo, Chihuahua; Partida TRES: Gestión de presiones y monitoreo de gasto en m3 en sector de 3", con telemetría, en varias colonias del municipio de Camargo, Chihuahua.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de julio de 2019 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de julio de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2019.  
 LA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL  
 DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. XOCHITL PEREZ BLANCO**  
 RUBRICA.

(R.- 483529)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-017-19, PARA LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA**  
**ZONA NORTE DEL FRACC. PRADERA DORADA ETAPA 1 Y 2, SOBRE LA BASE DE PRECIOS**  
**UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-017-19**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Reposición de la red de alcantarillado de la zona norte del Fracc. Pradera Dorada etapa 1 y 2.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de Julio de 2019</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>17 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>19 de Julio de 2019, a las 12:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.</b>

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
**C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES**  
 RUBRICA.

(R.- 483474)

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2019-2019

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Méx., C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(01 712) 123 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-FISMDF-2019/19-070
Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS OCOTEPEC, SEGUNDA ETAPA DE 2
Localidad:	SAN LUCAS OCOTEPEC Y SUS BARRIOS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-FISMDF-2019/19-071
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD FRESNO NICHÍ
Localidad:	FRESNO NICHÍ, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2019 14:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019 14:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 11 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
ARQ. AQUILES DAVID REAL TELLEZ  
RUBRICA.

(R.- 483621)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO  
CONVOCATORIA FEDERAL**

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 11 días del mes de julio de 2019 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en los procedimientos de contratación de obra pública en la modalidad de Licitación Pública Nacional descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 12 de julio de 2019 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2019-123</b>	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN ESTRUCTURA U-2C, EN SISTEMA TRADICIONAL, CONFORMADO POR PLANTA BAJA: 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E., 1 MODULO DE ESCALERAS ADOSADO DE 1.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E., PLANTA ALTA: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; 1 PATIO CIVICO, 1 BARDA PERIMETRAL, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE PORTICO DE ACCESO", EN LA PRIMARIA INSURGENTES, CON C.C.T. 11DPR3601Q, UBICADA EN LA LOCALIDAD ALFARO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	11 de julio de 2019.
<b>Visita al Sitio</b>	El 17 de julio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Insurgentes con C.C.T. 11DPR3601Q, ubicada en la Localidad Alfaro, en el Municipio de León, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 18 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 02 del mes de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 14 de agosto del 2019 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	210 días naturales, inicio aprox. 29/08/2019 y término aprox. 25/03/2020

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2019-125</b>	"CONSTRUCCION DE 2 MODULOS EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, MODULO 1 CONFORMADO POR: 3 AULAS ADOSADAS 2.00 E.E.; MODULO 2 CONFORMADO POR: 1 SERVICIO SANITARIO CON DIRECCION AISLADO DE 2.00 E.E., 1 AULA LEA ADOSADA DE 2.00 E.E. (8.00X8.00 M.); 1 PATIO CIVICO; MAS OBRA COMPLEMENTARIA" EN LA TELESECUNDARIA NUM. 345 CON C.C.T. 11ETV0338K, UBICADA EN LA LOCALIDAD LA ORDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	11 de julio de 2019.
<b>Visita al Sitio</b>	El 17 de julio de 2019 a las 10:30 hrs., en la Telesecundaria Núm. 345 con C.C.T. 11ETV0338K, ubicada en la Localidad La Ordeña, en el Municipio de Salamanca, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 18 del mes de julio de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 02 del mes de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 14 de agosto del 2019 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	135 días naturales, inicio aprox. 29/08/2019 y término aprox. 10/01/2020

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2019-126</b>	"CONSTRUCCION DE 1 AULA DE USOS MULTIPLES AISLADA DE 2.00 E.E. (8.00 X 8.00 M) EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, BARDA PERIMETRAL, 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, 1 PATIO CIVICO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, CON C.C.T. 11DPR1080L, UBICADA EN LA LOCALIDAD BARRON, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	11 de julio de 2019.
<b>Visita al Sitio</b>	El 17 de julio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, con C.C.T. 11DPR1080L, ubicada en la Localidad Barrón, en el Municipio de Salamanca, Gto.

<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 18 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 02 del mes de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 14 de agosto del 2019 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	180 días naturales, inicio aprox. 29/08/2019 y término aprox. 24/02/2020

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2019-129</b>	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 AULA USAER ADOSADA DE 2.00 E.E., 1 AULA DE USOS MULTIPLES ADOSADA DE 2.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.0 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E.; MAS PATIO CIVICO, MAS BARDA PERIMETRAL, MAS 1 CANCHA DE PRACTICAS, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA ARMIRO CARRANZA, CON C.C.T. 11DPR1024T, UBICADA EN LA CALLE MA. DOMINGA S/N, COL. LAS INSURGENTES, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	11 de julio de 2019.
<b>Visita al Sitio</b>	El 17 de julio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Armiro Carranza, con C.C.T. 11DPR1024T, ubicada en la Calle Ma. Dominga S/N, Col. Las Insurgentes, en el Municipio de Celaya, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 18 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 02 del mes de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 14 de agosto del 2019 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	224 días naturales, inicio aprox. 29/08/2019 y término aprox. 08/04/2020

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 11 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL  
**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 483607)

**MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL POR PARTIDAS**  
**LA-811007950-E5-2019**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de su Reglamento; convoca a los interesados en participar la Licitación Pública Nacional Presencial por Partidas número LA-811007950-E5-2019, tomando en cuenta que la fecha límite para registrarse será el 15 de julio de 2019, pudiendo consultar la convocatoria a través del sistema electrónico Compranet mediante su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> registrándose exclusivamente por este medio para participar en la presente licitación, enviando su manifiesto de interés, a continuación se detallan las etapas del proceso:

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes para Personal Operativo de la Dirección General de Policía Municipal con Recursos del Fortaseg 2019
<b>Número de la Licitación</b>	LA-811007950-E5-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet y en DOF</b>	11 de julio de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de julio de 2019 12:00 pm
<b>Junta de presentación y apertura de Proposiciones</b>	01 de agosto de 2019 09:00 am
<b>Junta de emisión de fallo</b>	15 de agosto de 2019 09:00 am

CELAYA, GUANAJUATO, A 11 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE COMPRAS MUNICIPIO  
DE CELAYA, GUANAJUATO LIC.  
**SERGIO URESTY OCHOA** RUBRICA.

(R.- 483550)

# AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 37, 40, 42 y demás relativos aplicables de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a través de la Dirección General del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicada en Km. 5, Carretera Acatlipa-Tetlama S/N, Municipio de Temixco, Estado de Morelos, C.P. 62594, para contratar los servicios de **seguridad y vigilancia**, para el periodo que comprende del 06 de agosto al 31 de diciembre de 2019, dentro de sus instalaciones de conformidad con lo siguiente:

Licitación número **LA-917003977-E1-2019**

Fecha de Publicación en CompraNET	Junta de Aclaraciones	Visita de Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo de Licitación	Firma de contrato
11/julio/2019 00:00 horas	22/julio/2019 12:00 horas	22/julio/2019 11:00 horas	29/julio/2019 11:00 horas	31/julio/2019 12:00 horas	01/agosto/2019 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad	1	Servicios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Km. 5, Carretera Acatlipa-Tetlama S/N, Municipio de Temixco, Estado de Morelos, C.P. 62594, teléfono: 777 3620430, ext. 1002, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.
- La Visita de Instalaciones, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo de Licitación y Firma de contrato se llevará a cabo en las instalaciones del aeropuerto ubicadas en Km. 5, Carretera Acatlipa-Tetlama S/N, Municipio de Temixco, Estado de Morelos, C.P. 62594.
- La presente licitación tendrá carácter: Mixta y Nacional.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEMIXCO, MORELOS, A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR  
GENERAL Y ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO **FEDERICO  
MISAEAL ALVAREZ DAVILA**  
RUBRICA.

(R.- 483639)

# MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2018 - 2021

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, Centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación No.</b>	PMDA-FIII-CONAGUA-06/2019
<b>Descripción general de la licitación:</b>	Segunda Etapa de Línea de Conducción de Agua Potable del Tanque de cambio de Régimen a Tanque la Calera del Sistema El Charquillo con 1,200 ML de Tubería de Hierro Ductil C30 de 12"Ø, en beneficio de las localidades Albercones, El Charquillo, El Jarro, El Refugio y El Reparó, Los Cuartos, La Lajita, Carmen de la Laja, Puerta de Aguilar, Aguilar, San Ramón de Martínez, San Juan del Palmar, San Miguelito, El Repesadero, San Diego, San Gregorio, El Consuelo, Alvaro Obregón, San Miguel de los Aguirre, San Francisco del Yugo y San Joaquín, del Municipio de Dr. Arroyo N.L.
<b>Volumen de obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	11/07/2019
<b>Visita de Obra:</b>	18/07/2019, 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	24/07/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	01/08/2019, 12:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 11 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 483544)

**COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION  
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA**

DIRECCION DE PROGRAMACION Y GESTION OPERATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Atlixcáyotl #1101, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios primer piso, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72190, Tel: +52 (222) 303 48 00 ext. 2204, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y cuya información relevante es:

**L0-921021949-E48-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E48-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 47 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE TENAMPULCO VIEJO MUNICIPIO DE TENAMPULCO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>15/07/2019, 20:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/07/2019, 20:30 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>29/07/2019, 20:30 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E49-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E49-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 17 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE EL SALTILLO MUNICIPIO DE TENAMPULCO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>15/07/2019, 21:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 08:00 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>29/07/2019, 21:00 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E50-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E50-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 33 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE POZO DEL TIGRE MUNICIPIO DE JALPAN</b>

Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 08:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 21:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E51-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E51-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE AGUA HEDIONDA MUNICIPIO DE JALPAN
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 09:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 09:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E52-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E52-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 20 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA MUNICIPIO DE JALPAN
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 09:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 09:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E53-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E53-2019
Objeto de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LAS FLORES DE LA LOCALIDAD DE LA REFORMA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN, PUE, CON 835.37 m DE RED DE ALCANTARILLADO Y 55 DESCARGAS DOMICILIARIAS
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 10:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E54-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E54-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 33 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE POZO DEL TIGRE MUNICIPIO DE JALPAN</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 10:30 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 10:30 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 10:30 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E55-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E55-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE AGUA HEDIONDA MUNICIPIO DE JALPAN</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 11:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 11:00 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 11:00 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E56-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E56-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 20 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA MUNICIPIO DE JALPAN</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 11:30 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 11:30 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 11:30 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E57-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E57-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 47 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE TENAMPULCO VIEJO MUNICIPIO DE TENAMPULCO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 12:00 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 12:00 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E58-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E58-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 35 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE ZAPOTAL MUNICIPIO DE TENAMPULCO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 12:30 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 12:30 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 12:30 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E59-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E59-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 17 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE EL SALTILLO MUNICIPIO DE TENAMPULCO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 13:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 13:00 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 13:00 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E60-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E60-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 15 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL IPALTEPEC, MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 13:30 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 13:30 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 13:30 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E61-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E61-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 32 BAÑOS DIGNOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD DE MORALILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/07/2019 de publicación.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/07/2019, 14:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/07/2019, 14:00 horas para realizarse.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/07/2019, 14:00 horas previsto para este acto.</b>

**L0-921021949-E62-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E62-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE 55 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA</b>

Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 14:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 14:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 14:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E63-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E63-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 47 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE AGUA EL GABRIEL, MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 15:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 15:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 15:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E64-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E64-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 12 BAÑOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO, MUNICIPIO DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 15:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 15:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 15:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E65-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E65-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 16 BAÑOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 16:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 16:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E66-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E66-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DEL ALAMO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAXCO, PUEBLA, CON 2,465,62 m DE RED DE ATARJEAS, 99 POZOS DE VISITA Y 125 DESCARGAS DOMICILIARIA

Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 17:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 17:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E67-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E67-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 35 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE ZAPOTAL MUNICIPIO DE TENAMPULCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 20:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 20:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 19:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E68-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E68-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION Y LINEA DE CONDUCCION DEL MANANTIAL "CERRO GORDO" DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE TOZIHUIC, MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN, ESTADO DE PUEBLA.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 19:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 19:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 19:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E69-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E69-2019
Objeto de la Licitación	PROGRAMA SANEAMIENTO RIO ATOYAC LIMPIO 2019
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2019, 18:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 19:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2019, 18:30 horas previsto para este acto.

ATENTAMENTE  
 PUEBLA, PUE., A 9 DE JULIO DE 2019.  
 TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION  
 ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LIC. CHRISTIANE TABE MORALES**  
 RUBRICA.

(R.- 483675)

## COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

### DIRECCION DE PROGRAMACION Y GESTION OPERATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Atlxícáyotl #1101, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios primer piso, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72190, Tel: +52 (222) 303 48 00 ext. 2204, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y cuya información relevante es:

#### LO-921021949-E24-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LO-921021949-E24-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE COLECTORES Y SUBCOLECTORES EN LA CUENCA EL ALTO ATOYAC, TRAMO SAN MARTIN-XALMILULCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA (PRIMERA ETAPA).
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 08:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 10:30 horas previsto para este acto.

#### LO-921021949-E25-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LO-921021949-E25-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE EN LA LOCALIDAD DE VILLA LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 09:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 08:00 horas previsto para este acto.

#### LO-921021949-E26-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LO-921021949-E26-2019
Objeto de la Licitación	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTORES Y SUBCOLECTORES EN LA CUENCA DEL ALTO ATOYAC, TRAMOS CONFLUENCIA ZAHUAPAN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (BARRANCA DEL CONDE), EN EL ESTADO DE PUEBLA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 09:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 10:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E27-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E27-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 13 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE XICOTEPEC
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 08:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E28-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E28-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 13 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE XICOTEPEC
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 10:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 09:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E29-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E29-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 26 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA HERRADURA MUNICIPIO DE XICOTEPEC
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 11:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 09:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E30-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E30-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 26 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE LA HERRADURA MUNICIPIO DE XICOTEPEC
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 11:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 11:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E31-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E31-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 10 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE EL CUCHARAL MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 20:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 12:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 11:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E32-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E32-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 10 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE EL CUCHARAL MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 12:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 12:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E33-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E33-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 13 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE EL ARROYO MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 13:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 12:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E34-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E34-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 13 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE EL ARROYO MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 13:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 13:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E35-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E35-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 11 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 13:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 14:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 13:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E36-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E36-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 11 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 14:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 14:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E37-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E37-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 14 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE A NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE DOS CAMINOS ATLALPAN MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 14:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 15:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 14:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E38-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E38-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 14 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE DOS CAMINOS ATLALPAN MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 15:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 15:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 15:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E39-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E39-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 12 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE A NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE DOS CAMINOS TLAXCO MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 15:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 16:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 15:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E40-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E40-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 12 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE DOS CAMINOS, TLAXCO MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 16:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 16:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E41-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E41-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 32 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 16:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 17:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 16:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E42-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E42-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 32 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA TLAXCO MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 17:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 17:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E43-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E43-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 8 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL CON FINES DE ABASTO DE AGUA POTABLE A NIVEL VIVIENDA EN ZONA RURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 17:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 18:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 17:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E44-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E44-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 8 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE TLAXCO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 18:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 18:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 18:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E45-2019**

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E45-2019
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE 15 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD DE LOMA CAJON MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2019 de publicación.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/07/2019, 18:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 19:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2019, 18:30 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E46-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E46-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE 20 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD LOMA SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019 de publicación.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/07/2019, 19:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2019, 19:30 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/07/2019, 19:00 horas previsto para este acto.

**L0-921021949-E47-2019**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial L0-921021949-E47-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE 25 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE LAS CUMBRES CHICOMETEPEC, MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019 de publicación.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/07/2019, 19:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2019, 20:00 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/07/2019, 20:00 horas previsto para este acto.

ATENTAMENTE  
PUEBLA, PUE., A 9 DE JULIO DE 2019.  
TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LIC. CHRISTIANE TABE MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 483672)

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

ADQUISICIONES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E8-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de julio de 2019; 9:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de julio de 2019; 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE JULIO DE 2019.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
**MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ**  
RUBRICA.

(R.- 483612)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE CONTRATOS RESUMEN DE  
CONVOCATORIA CONVOCATORIA PUBLICA  
NACIONAL No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 005, referente a las licitaciones números LO-925004998-E9-2019; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E9-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización del Estadio de Béisbol Francisco Carranza Limón, en Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/07/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	18/07/2019, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 11 DE JULIO DE 2019. SECRETARIO DE  
OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA **C. OSBALDO  
LOPEZ ANGULO**  
RUBRICA.

(R.- 483660)

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA****DIRECCION ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION  
DE RECURSOS MATERIALES LICITACION  
PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-  
925006998-E17-2019  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-925006998-E17-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de mastografía.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	11 de Julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de Julio de 2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	25 de Julio de 2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
**DR. EFREN ENCINAS TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 483664)

**COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA**  
**CONVOCATORIA No. 001/2019**

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego No. 051 Costa de Hermosillo, A.C. Campeche No. 483 Col. Pimentel C.P. 83188 TELS: 216-75-54; 216-87-23; y 218-00-16, Email: audr@prodigy.net.mx página web: audr051.com.mx.				
RM-O-SON-051-ACU-CP-001-19	TECNIFICACION DEL RIEGO MEDIANTE 8 SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO Y MICROASPERION EN: 22-21-01 HECTAREAS DE NOGAL PREDIO "TODOS SANTOS"; 50-80-10 HECTAREAS DE CITRICOS PREDIO "SAN HERMINIO"; 100-72-93 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "SANTA MARIA"; 66-52-80 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "CAMPO HERMOSILLO"; 127-19-30 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "EL DEC"; 34-48-63 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "SANTA MARGARITA"; 22-68-00 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "PLUTARCO ELIAS CALLES"; Y 94-53-19 HECTAREAS DE HORTALIZAS PREDIO "EL ROSARIO" EN EL DISTRITO DE RIEGO 051 COSTA DE HERMOSILLO, SONORA.	9:00 a.m. 15 Julio 2019	5:00 p.m. 16 Julio 2019	10:00 a.m. 26 Julio 2019

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso. Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y página web de la convocante la forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE JULIO DE 2019.  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
**LIC. ENRIQUE RUBEN MAZON CUBILLAS**  
RUBRICA.

**(R.- 483640)**

## DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

### CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

<b>DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.</b>					
RFC: DDR910118KN0					
Otero S/N entre Josefa Ortiz de Domínguez y Amado Nervo, Col. Juárez, C.P. 85870					
Tel.: (642) 422 60 46 / 642 42 260 62					
Email: luisnavarromunguia@hotmail.com y manuel.valencia@conagua.gob.mx					
Atención: <b>ING. LUIS ALFONSO NAVARRO MUNGUÍA</b>					
<b>No. de concurso</b>	<b>Objeto de la obra</b>	<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Plazo de ejecución (días naturales)</b>
RM-O-SON-038-(SRL-4)-LP-001-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico de 0.800 km y rehabilitación de 04 (cuatro) estructuras, del km 0+000 al 0+800, en el canal lateral km 22+640 del canal principal margen derecha, en el Distrito de riego del Río Mayo S. de R.L. de I. P. y C. V., sección de riego no. 04, del Distrito de riego no. 038, Río Mayo, municipio de Navojoa, Sonora.	18 de Julio de 2019 8:00 horas	18 de Julio de 2019 15:30 horas	24 de julio de 2019 9:00 horas	60
RM-O-SON-038-(SRL-7)-LP-003-19	Modernización mediante el equipamiento de una planta de bombeo con capacidad de 300 lps con línea de conducción en 1.950 km con tubería de 20" y con electrificación en 1.150 km, localizada en el km 9+540 del dren Yavaros, en el Distrito de riego del Río Mayo S. de R.L. de I. P. y C. V., sección de riego no. 07, del Distrito de riego no. 038, Río Mayo, municipio de Navojoa, Sonora.	18 de Julio de 2019 8:00 horas	18 de Julio de 2019 16:15 horas	24 de julio de 2019 9:00 horas	60

RM-O-SON-038-SRL-LP-008-19	Modernización mediante la perforación, equipamiento y electrificación en 0.020 km de pozo profundo para uso agrícola, ubicado en el km 28+500 del C.P.M.D., en Distrito de riego del Río Mayo S. de R.L. de I. P. y C. V., del Distrito de riego no. 038, Río Mayo, municipio de Navojoa, Sonora.	18 de Julio de 2019 8:00 horas	19 de Julio de 2019 8:30 horas	01 de julio de 2019 11:00 horas	60
RM-O-SON-038-SRL-LP-009-19	Modernización mediante la perforación, equipamiento y electrificación en 0.050 km de pozo profundo para uso agrícola, ubicado en el km 4+800 del canal lateral izq. km 22+640 del C.P.M.D., en el Distrito de riego del Río Mayo S. de R.L. de I. P. y C. V., del Distrito de riego no. 038, Río Mayo, municipio de Navojoa, Sonora.	18 de Julio de 2019 8:00 horas	19 de Julio de 2019 9:15 horas	24 de julio de 2019 13:00 horas	60

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$8,000 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2019. Así mismo deberán presentar sus proposiciones por duplicado en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL PROYECTO FUERTE MAYO, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE PESQUEIRA Y JUMENEZ S/N, COL. CENTRO, NAVOJOA, C.P. 85800, MUNICIPIO DE NAVOJOA ESTADO DE SONORA**, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Navarro Munguía, Gerente de **conservación**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL PROYECTO FUERTE MAYO, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE PESQUEIRA Y JUMENEZ S/N, COL. CENTRO, NAVOJOA, C.P. 85800, MUNICIPIO DE NAVOJOA ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

ATENTAMENTE

NAVOJOA, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2019. PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE  
RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. **C. CESAR  
JAVIER GRANICH DUARTE**  
RUBRICA.

(R.- 483545)

## DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

**CONVOCATORIA No. 001/2019**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

<b>DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.</b> RFC: DRR920326RP8 Quintana Roo # 550 Sur, Colonia Cumuripa, Cd. Obregón, Sonora, C.P. 85140, Tel.: (644) 410 6700, 410 6701 Email: jr_michel60@hotmail.com y jose.garciapu@conagua.gob.mx Atención: <b>ING. JOSE RODOLFO MICHEL ENCINAS</b>					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RM-O-SON-041-4P8-LP-001-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico en 1.227 km y rehabilitación de 05 (cinco) estructuras, distribuidos en los siguientes canales: 0.840 km, del km 0+000 al km 0+840, en el canal ramal frontal km 3+820 del sub-lateral izq. km 2+040 del lateral derecho km 16+425 del canal 4P y 0.387 km, del km 0+000 al km 0+387, en el canal sub-ramal der. km 2+000 del ramal izq. km 4+220 del sub-lateral izq. km 4+050 del lateral der. km 16+425 del canal 4-P, en la sección de riego 4P-8, del Distrito de Riego no. 041, Río Yaqui, municipio de San Ignacio Río Muerto, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	18 de julio de 2019 15:30 horas	24 de julio de 2019 9:00 horas	60
RM-O-SON-041-OCHO-LP-002-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico de 0.996 km y rehabilitación de 04 (cuatro) estructuras, del km 1+004 al km 2+000, en el canal sub-lateral izq. km 13+020 del lateral der. km 53+375 del C.P. B., en la sección de riego OCHO, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipio de Bácum, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	18 de julio de 2019 16:15 horas	24 de julio de 2019 11:00 horas	60
RM-O-SON-041-4P4-LP-003-19	Rehabilitación de los equipos de bombeo en 02 (dos) plantas de bombeo para 280 lps y 220 lps, distribuidos en las siguientes ubicaciones: 01 (uno) en la calle 300 y calle 19 en el block 321; y 01 (uno) en la calle 300 entre calle 17+500 y 19 en el block 321, en la sección de riego 4P-4, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, municipio de San Ignacio Río Muerto, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 08:30 horas	24 de julio de 2019 13:00 horas	60

RM-O-SON-041-DOCE-LP-004-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico de 1.06 km y rehabilitación de 06 (seis) estructuras, del km 2+680.00 al km 3+740.00, en el sub-lateral izq. km 16+500 del canal lateral 62+794 del C.P.B., en la sección de riego DOCE del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipio de Cajeme, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 09:15 horas	24 de julio de 2019 15:00 horas	60
RM-O-SON-041-4P6-LP-005-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico en 1.440 km y rehabilitación de 06 (seis) estructuras, del km 0+000 al km 1+440, en el canal sub-lateral der. km 15+550 del canal lateral der. km 12+229 del canal 4P, en la sección de riego 4P-6 del Distrito de Riego no. 041, Río Yaqui, municipio de San Ignacio Río Muerto, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 10:00 horas	24 de julio de 2019 16:00 horas	60
RM-O-SON-041-4P12-LP-006-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico en 0.920 km y rehabilitación de 10 (diez) estructuras, distribuidos en los siguientes canales: 0.320 km, del km 1+000 al km 1+320, en el sub-lateral izq. km 0+005 del lateral der. km 25+962 del canal 4-P y 0.600 km, del km 2+400 al km 3+000, en el canal sub-lateral izq. km 2+440 del lateral der. km 25+962 del canal 4-P, en la sección de riego 4P-12, del Distrito de Riego no. 041, Río Yaqui, municipio de San Ignacio Río muerto, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 10:45 horas	25 de julio de 2019 9:00 horas	60
RM-O-SON-041-SEIS-LP-007-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico de 1.220 km y rehabilitación de 08 (ocho) estructuras, del km 0+000 al km 1+220, en el sub ramal km 0+200 del ramal km 1+000 del sub lateral km 0+005 del lateral km 51+004 del C.P. B., en la sección de riego SEIS, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipio de municipio de Cajeme, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 11:30 horas	25 de julio de 2019 11:00 horas	60
RM-O-SON-041-SRL-LP-012-19	Rehabilitación de 06 (seis) equipos de bombeo de los pozos profundos ubicados en los bloques y lotes: C-III-B-68, C-V-C-61, C-X-SJB-45, 111-01, 411-06 Y 1502-05, en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipios de Bácum y Cajeme, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 12:15 horas	25 de julio de 2019 15:00 horas	90
RM-O-SON-041-SRL-LP-013-19	Rehabilitación de 05 (cinco) equipos de bombeo de los pozos profundos ubicados en los bloques y lotes: 1304-01, 1310-10, 1608-15, 1701-06 y 1306-40, en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipios de Cajeme, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 13:00 horas	25 de julio de 2019 16:00 horas	90

RM-O-SON-041-SRL-LP-014-19	Rehabilitación de 05 (cinco) equipos de bombeo de los pozos profundos ubicados en los bloques y lotes: 1732-34,1824-31,1842-11, 1924-38, 2136-01, en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipios de Benito Juárez, Etchojoa y Navojoa, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 13:45 horas	26 de julio de 2019 09:00 horas	90
RM-O-SON-041-SRL-LP-015-19	Modernización mediante la instalación de 01 (una) compuerta tipo vertedor automatizada en el km 92+600 del Canal Principal Bajo, en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, municipio de Benito Juárez, estado de Sonora.	18 de julio de 2019 10:00 horas	19 de julio de 2019 15:30 horas	26 de julio de 2019 11:00 horas	90

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **\$5,000 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el catálogo de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2019. Así mismo deberán presentar sus proposiciones en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la **visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones** será: en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL DEL PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL YAQUI Y COLONIAS YAQUIS, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE HIDALGO ESQ. SINALOA, 611 ALTOS, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**, siendo atendidos por el **Ing. José Rodolfo Michel Encinas, Gerente de Gestoría y Proyectos**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de **presentación y apertura de proposiciones** se efectuarán en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL DEL PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL YAQUI Y COLONIAS YAQUIS, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE HIDALGO ESQ. SINALOA, 611 ALTOS, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE  
CD. OBREGON, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.  
**ING. HUMBERTO BORBON VALENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 483405)

**H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA**  
 ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
 Y SANEAMIENTO DE HUATABAMPO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-826033990-E1-2019, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, ubicada en Calle No Reelección S/N entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, C.P. 85900, Huatabampo Sonora, en los 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 de Julio de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 2,999ml red de alcantarillado sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro y 188 descargas domiciliarias en la Localidad de Citavaro, Municipio de Huatabampo, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11 de Julio de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	16 de Julio de 2019 a las 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de Julio de 2019, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de Julio de 2019 a las 13:00 horas

HUATABAMPO, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**M.V.Z. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 483605)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E51-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E51-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Museo del Mezcal de Tamaulipas, en el municipio de San Carlos, Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	11 de julio de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de julio de 2019, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	30 de julio de 2019, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de agosto de 2019, 12:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 11 de julio al 7 de agosto de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE  
 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**  
 RUBRICA.

**(R.- 483615)**

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2019-RM-0301, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva n° 34 entre Colón y Freyre Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	MVER-2019-RM-0301
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación con concreto hidráulico de la av. J. B. Lobos de la Carretera Federal a la calle Laguna de Pinalapa (incluye mantenimiento de banquetas y guarniciones, postes de alumbrado y pintura de toda la avenida), Col. Cándido Aguilar, Col. Adolfo López Mateos, Col. Enrique C. Rébsamen, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/07/2019, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/07/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2019, 13:00 horas

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **M. ARQ. LUIS**  
**ROMAN CAMPA PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 483536)

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MVER-2019-RM-0612, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ VER. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

<b>NO. DE LICITACION</b>	<b>MVER-2019-RM-0612</b>
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>REPAVIMENTACION DE LA CALLE COMUNIDAD ENTRE TARIMOYA Y ARISTA, COL. REYES, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>11/07/2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>17/07/2019, 13:00 HORAS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	<b>16/07/2019, 12:00 HORAS</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>26/07/2019, 12:00 HORAS</b>

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **M. ARQ. LUIS**  
**ROMAN CAMPA PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 483539)

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MVER-2019-RM-0613, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ VER. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

<b>NO. DE LICITACION</b>	<b>MVER-2019-RM-0613</b>
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>PAVIMENTACION DE LA CALLE IXTACIHUATL, ENTRE J.B. LOBOS Y PASEO DE LA LIBERTAD, LOS VOLCANES, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>11/07/2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>17/07/2019, 14:00 HORAS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	<b>16/07/2019, 14:00 HORAS</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>26/07/2019, 14:00 HORAS</b>

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **M. ARQ. LUIS**  
**ROMAN CAMPA PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483541)**

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MVER-2019-RM-0601, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VER. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

<b>NO. DE LICITACION</b>	<b>MVER-2019-RM-0601</b>
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>REHABILITACION CON ASFALTO DE LA AV. RUIZ CORTINES DE EJE PONIENTE 1 A HERMENEGILDO GALEANA (INCLUYE REHABILITACION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA), UNIDAD HABITACIONAL EL COYOL Y COL. ESTHER ZUNO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>11/07/2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>18/07/2019, 11:00 HORAS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	<b>17/07/2019, 10:00 HORAS</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>29/07/2019, 11:00 HORAS</b>

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **M. ARQ. LUIS**  
**ROMAN CAMPA PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 483537)**

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MVER-2019-RM-0607, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA N° 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VER. CONMUTADOR: TEL. (229) 2002250 AL 53, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

<b>NO. DE LICITACION</b>	<b>MVER-2019-RM-0607</b>
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>RE-PAVIMENTACION CON ASFALTO EN LA CALLE ARISTA DE CALLE 16 EN LA COL. PROLONGACION HIDALGO A AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. UNIDAD VERACRUZANA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>11/07/2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>17/07/2019, 11:00 HORAS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	<b>16/07/2019, 10:00 HORAS</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>26/07/2019, 10:00 HORAS</b>

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR DE  
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **M. ARQ. LUIS**  
**ROMAN CAMPA PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 483542)**

**SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
SUBSECRETARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO  
UNIDAD COMPRADORA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Circuito Cerro del Gato, Edificio H, Col. Ciudad Gobierno, primer piso, teléfono: 4915000 ext. 17182 y 17181, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Economía.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo y Herramienta para el Programa de Fomento al Autoempleo, de la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Zacatecas solicitados por la Secretaría de Economía, del Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de licitación</b>	LA-932080956-E1-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/07/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2019, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2019, 09:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2019.

SECRETARIO DE ECONOMIA  
**ING. CARLOS FERNANDO BARCENA POUS**  
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

**(R.- 483549)**

**H. AYUNTAMIENTO DE CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 10, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos de obra de base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica. Cuya información relevante es:

<b>No. De licitación:</b>	LO-832005992-E1-2019	LO-832005992-E2-2019	LO-832005992-E3-2019
<b>Objeto de la licitación:</b>	Mejoramiento de eficiencia de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Calera de Víctor Rosales.	Mejora de línea de conducción y tren de descarga para agua potable en la localidad de Nueva Alianza (Ñates) del Municipio de Calera de Víctor Rosales.	Construcción de obra de infraestructura para Mujeres en Calera de Víctor Rosales.
<b>Volumen de obra:</b>	Conforme al catálogo de conceptos de la convocatoria.	Conforme al catálogo de conceptos de la convocatoria.	Conforme al catálogo de conceptos de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	11/07/2019	11/07/2019	11/07/2019
<b>Fecha y hora de la Visita al lugar de los trabajos:</b>	22/07/2019 09:00 Horas	22/07/2019 11:00 Horas	22/07/2019 13:00 Horas
<b>Fecha y hora de la Junta de aclaraciones:</b>	23/07/2019 09:00 Horas	23/07/2019 10:00 Horas	23/07/2019 11:00 Horas
<b>Fecha y hora de la Presentación y apertura de proposiciones:</b>	30/07/2019 09:00 Horas	30/07/2019 11:00 Horas	30/07/2019 13:00 Horas
<b>Fecha y hora del Fallo:</b>	31/07/2019 09:00 Horas	31/07/2019 09:30 Horas	31/07/2019 10:00 Horas

Las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modo de acceso a las mismas, estarán disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>. O bien en el domicilio de la convocante: Calle Transito No. 103 sur, Zona Centro, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

CALERA, ZACATECAS, A 11 DE JULIO DE 2019.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. REYNALDO DELGADILLO MORENO**  
 RUBRICA.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 108/2019, promovido por Irma Lozada Palomares, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil diecisiete, emitida por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 622/2012, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS a los terceros interesados, José Antonio López Ramírez y Laura Alejandrina Ramírez Osuna; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 23 de mayo de 2019.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
Rúbrica.

**(R.- 482366)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 864/2018 relacionado con el ADL 886/2018, del índice de este tribunal, promovido por David Gaytán González, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de ocho de octubre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/17/0784; por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, tercer piso, ala norte, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua; veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Ma. Elidé Rascón Chavira.**  
Rúbrica.

**(R.- 482649)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

JOSÉ ACENCIO ÁGUILAR Y CILA PÉREZ CHABLE

En el juicio de amparo directo **D.C. 413/2019**, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, contra el acto del **Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **diecinueve de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el juicio especial hipotecario **458/2017**, al ser señalados como parte tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de junio de 2019

Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Juan Carlos Díaz Rovelo.**

Rúbrica.

(R.- 482822)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS**

En el Amparo Directo 222/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por PRO CONFIANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, reclamando del Juez Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, la resolución dictada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en el expediente 191/2017; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada CARLOS DURÓN FLORES y ALEJANDRA CASTORENA HERRERA; quienes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 07 de junio de 2019.

Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

**Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

(R.- 482826)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"EDICTOS"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo DC-281/2019, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por SATM, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Alejandro Alvarado Rodríguez, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada** Martifer Solar, Sociedad Anónima, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veinte de mayo del presente año, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico del **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 482851)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 122/2019-II, promovido por Óscar Ruiz Jaramillo, contra la sentencia de dieciséis de abril de dos mil catorce, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Rosa Lidia Hernández Maldonado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Rosa Lidia Hernández Maldonado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 482899)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 50/2019, promovido por GUSTAVO ARANDIA NAVA, contra el acto reclamado a la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el toca de apelación 110/2014 y su ejecución atribuida al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México (ahora Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México), se ordenó correr traslado a la tercera interesada María de los Ángeles Centeno González, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 7 de junio de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 482921)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 1164/2017, promovido por Enrique Delgado Siordia, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Alfonso Aguirre, Rafael García, Enrique Delgado Ibarra y Guadalupe Carrillo Cruz, tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de mayor circulación en el Estado, quedan a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, dígaselos que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con diecisiete minutos del once de julio de dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.  
 Zapopan, Jalisco, tres de junio de dos mil diecinueve. El  
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Alfredo Ayala Oseguera.**  
 Rúbrica.

**(R.- 482926)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Sol Amelia González Buenrostro.

El seis de julio de dos mil dieciséis, se admitió la demanda promovida por Francisco Javier Salcido Hernández, Emidio García Franco y Valentín Zamora Tello, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado de Jocotán, Municipio de Zapopan, contra actos del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y otras autoridades; registrada con el número 1775/2016; asimismo, se tuvo como tercera interesada, entre otros a Sol Amelia González Buenrostro, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda.

Atentamente:  
 Zapopan, Jalisco, 06 de junio de 2019.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**María del Rocío González Avila.**  
 Rúbrica.

**(R.- 483174)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en el Estado**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**Amparo Directo 236/2019**  
**EDICTOS**

**DIANA JAQUELINE GARCÍA MINGO.**  
**DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito se tramita el juicio de amparo directo 236/2019, con motivo de la demanda promovida por Pinturas Colorama, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Alberto Achar Haumi, contra la sentencia de ocho de febrero de dos mil diecinueve, que dictó en el toca civil 960/2018-I la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad.

Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de treinta de mayo de dos mil diecinueve, para que esta publicación surta efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en cita, a Diana Jaqueline García Mingo, por edictos en triplicado, que deben publicarse de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y en un periódico de mayor circulación en la república; por tanto, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá comparecer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que haga valer sus derechos si conviene a sus intereses, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 30 de mayo de 2019.  
El Magistrado Presidente.  
**M.D. Jorge Arturo Porras Gutiérrez.**  
Rúbrica.

(R.- 483025)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Tercera Interesada:

Gabriela Huerta Flores, por sí y en representación  
de los menores de iniciales M.A.B.H., J.P.B.H., y E.B.H.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Gabriela Huerta Flores, por sí y en representación de los menores de iniciales M.A.B.H., J.P.B.H., y E.B.H., dentro del juicio de amparo directo 93/2019, promovido por Luis Alberto García Tirado, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 1 de febrero de 2017, dictada en el toca 156/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20, apartados B y 21.

Se hace saber a la tercera interesada Gabriela Huerta Flores, por sí y en representación de los menores de iniciales M.A.B.H., J.P.B.H., y E.B.H. que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. José Manuel Sánchez Acosta.**  
Rúbrica.

(R.- 483249)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Tercero Interesada:

**Teresa Estrada Piedra**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Teresa Estrada Piedra**, dentro del juicio de amparo directo 76/2019, promovido por Pedro Díaz Díaz, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 24 de mayo de 2018, dictada en el toca 8/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20, apartados A y B y 21.

Se hace saber a la tercero interesada **Teresa Estrada Piedra** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Lorena Guadalupe Quesada Mendoza.**  
Rúbrica.

(R.- 483251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

Juicio de amparo número 1050/2017, promovido por José Gabriel Pérez Briceño, en contra del acto emitido por el Presidente de la Junta Especial Número 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama la omisión de proveer lo necesario para que se cumpla con el laudo, dictado dentro del expediente laboral I-168/2006. Se ordena emplazar a la tercera interesada Aerocalifornia, sociedad anónima de capital variable y, Raúl Arechiga Espinoza, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., siete de junio de dos mil diecinueve. Juez  
Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.  
**Jorge Alberto Camacho Pérez.**  
Rúbrica.

**(R.- 483252)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 124/2019, promovido por DARÍO LUIS COLÍN, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México (antes Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Poder Judicial del Estado de México) y su ejecución atribuida al Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, consistente en la sentencia dictada el once de enero de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 582/2015, se ordenó correr traslado al tercero interesado Rubén Daniel Muñoz Santos, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 13 de junio de 2019.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 483272)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco**  
**Sección de Amparo**  
**Juicio de Amparo 1679/2018-8**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

**ARMANDO ROVIROSA PRIEGO**, quien tiene el carácter de **TERCERO INTERESADO**, dentro de los autos del juicio de amparo **1679/2018-8**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **Gamaliel Martínez Bocanegra**, promovió demanda de amparo contra actos del **Fiscal General del Estado**

**de Tabasco y otras autoridades**, en la que señaló como acto reclamado: “**La orden de localizar para decomisar y/o asegurar y/o retener la maquinaria Draga Marca Northwest 95, modelo 1971, crawler dragline serial número 27673**”; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, 27 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Estela Angélica Mena Rosado.**

Rúbrica.

**(R.- 483031)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación Juzgado**  
**Segundo de Distrito de Procesos Penales**  
**Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 120/2011-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido “El Rincón”, anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 “Noroeste” en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo dentro de la causa penal 120/2011-V, en el que se ordenó notificar al legítimo o legítimos propietarios del vehículo afecto, que cuenta con el plazo de tres meses, para solicitar la devolución del automotor marca Nissan, tipo pick up 4x4, color vino, modelo mil novecientos noventa y cuatro, placas de circulación JR-31-395, del Estado de Jalisco, número de serie 1N6XD16Y2RC395999; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución del citado bien mueble en el término de tres meses causará abandono a favor de la Federación.

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, trece de junio de dos mil diecinueve.

Titular interino del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

**Juez Arturo Gregorio Peña Oropeza.**

Rúbrica.

**(R.- 483274)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

Ofendida identificado como Ana Laura Madrigal García, en los autos del toca 145/2011 del índice de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 166/2018 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por la quejosa Carolina Fuentes Contreras, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada

**Lilia Mónica López Benítez.**

Rúbrica.

**(R.- 483392)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesada:

**Teresa Estrada Piedra**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Teresa Estrada Piedra**, dentro del juicio de amparo directo 45/2019, promovido por José Antonio Balderas Colmenero, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 24 de mayo de 2018, dictada en el toca 8/2018.

II. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a la tercero interesada **Teresa Estrada Piedra** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Lorena Guadalupe Quesada Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 483415)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.**  
**Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, código postal 24090,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO:**

A: Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez.

En la causa penal 34/2011, instruida al encausado MANOLO CÓRDOVA VIDANA, por un delito de delincuencia organizada, se ordenó notificar por edicto a los testigos Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez, que deberán comparecer con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, a las diez horas del catorce de agosto de dos mil diecinueve, (Horario del Centro); lo anterior, para el desahogo de diligencias de carácter penal.

San Francisco de Campeche, Campeche, dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Juez Primero de Distrito en el Estado

**Grissell Rodríguez Febles** Rúbrica.

**(R.- 483416)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,**  
**con residencia en Saltillo**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Amparo Indirecto: **46/2019-II-B**

Quejosos: **Vicente Flores Cantú y Lorena Rangel Campos.**

Tercero interesado: **Homero Gutiérrez Cabrera.**

Se hace de su conocimiento que **VICENTE FLORES CANTÚ Y LORENA RANGEL CAMPOS**, promovieron amparo indirecto contra la orden de lanzamiento forzoso, efectuada mediante diligencia de siete de diciembre de dos mil dieciocho dentro del Juicio Ejecutivo de Desahucio 25/2018, del índice del Juzgado

Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, residente en esta ciudad, radicándose el veintitrés de enero de dos mil dieciocho; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado **HOMERO GUTIÉRREZ CABRERA**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por **edictos**, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado federal. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaria de Juzgado

**Lic. María Margarita Lugo Maltos**  
Rúbrica.

(R.- 483248)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

*Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla.*

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María del Rosario Torres Castañeda, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 1762/2016, por la comisión de los delitos de Trata de Personas en su Modalidad de Explotación Sexual, Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años, Trata de Personas en su Modalidad de Explotación Sexual Agravado por Razón de Parentesco y Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años Agravado por Razón de Parentesco; por auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 404/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 385/2012 de origen, Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 3276, recibido el once de abril de dos mil diecinueve, informó que ordenó la notificación por edictos y la quejosa solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 24 de mayo de 2019  
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Aurora García Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 482370)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA COMO  
 IR/UECS.F/COAT/018/V/2015

En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 774/2018, promovido por Francisco Javier Domínguez Marcial, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, en el que demandó el auto de formal prisión dictado el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dentro de los autos de la causa penal 383/2016, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días hábiles, es decir, los días dos, once y veintidós de julio de dos mil diecinueve, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintidós de Julio de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cinco minutos del doce de julio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, que autoriza y da fe.

Atentamente  
 Coatzacoalcos, Veracruz, a 6 de junio de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.**  
 Rúbrica.

(R.- 482915)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

**A LA TERCERA INTERESADA SOCOIN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 680/2018, del índice de este tribunal, promovido por Mario Alberto Baeza Suchil, por conducto de su apoderado Fernando Alonso Loya Beltrán, contra el laudo de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1554/2013, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente  
 Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil diecinueve.  
 Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
 Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Luis Fernando Castillo Portillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 482927)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**  
**Juicio de Amparo 1023/2018-IV-B**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

JOSÉ CRECENCIO CHAN.

En los autos del Juicio de Amparo número **1023/2018-IV-B**, promovido por **RICARDO AGUILAR GARCÍA, apoderado del quejoso RICARDO AGUILAR POMAR**, contra los actos que reclama del Cabildo del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, que hizo consistir en el procedimiento de reversión de propiedad sobre el predio ubicado en la calle cuatro poniente, número dos mil setecientos, ubicado en el puerto de Sisal, Municipio de Hunucmá, Yucatán y la declaración de insubsistencia respecto de la inscripción de la adjudicación gratuita, del citado predio, respectivamente; se ordenó emplazar al tercero interesado JOSÉ CRECENCIO CHAN, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, así como del acuerdo admisorio de once de septiembre y del diverso de veinticuatro de octubre, ambos de dos mil dieciocho y del diverso de treinta de mayo del presente año, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del seis de junio de dos mil diecinueve.

Mérida, Yucatán, 30 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Karlos David Moreno Sequera.**

Rúbrica.

**(R.- 482839)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,**  
**con residencia en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Tercero Interesado: Soluciones Inmobiliarias Real Land, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 355/2019 promovido por Javier Gonzaga Cordero, contra actos de Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra; el acto reclamado consiste en: a) La diligencia de emplazamiento al juicio Especial Hipotecario 591/2009, promovida por el hoy tercero interesado, en el Juicio promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima,

Integrante del Grupo Financiero Banamex hoy Soluciones Inmobiliarias Real Land, S. A. de C. V., en contra del citado quejoso, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; y b) así como todo lo actuado en dicha contienda, en particular la sentencia definitiva, así como aquellos actos que se orientan a la desposesión del bien inmueble identificado como Departamento C-201, marcado con el número 92 de la calle Manuel José Othón, colonia Obrera, alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06800, en esta ciudad” En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de junio de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Soluciones Inmobiliarias Real Land, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, 13 de junio de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región  
con residencia en la Ciudad de México.

**Jaime Iván Madrigal González.**

Rúbrica.

**(R.- 482968)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado de Circuito  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito  
Mérida, Yucatán  
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.  
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.  
Mérida, Yucatán.

DOMINGA BELLAVISTA BARRIENTOS  
Domicilio ignorado.

En el expediente 205/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por RODOLFO ARTURO MARTÍNEZ GASCA (O) LUIS GASQUE (O) ARTURO SOLÍS VALENCIA, contra la sentencia de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca penal 43/2017 y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como tercera interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente: *"ACTO RECLAMADO: La injusta sentencia de Segunda Instancia pronunciada por la señalada autoridad responsable en fecha 22 veintidós de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, dictada en mi contra, en la que fui considerado como penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en la persona que en vida respondió al nombre de FELIPE AUGUSTO VALENCIA BELLAVISTA, denunciado por JUAN MANUEL VALENCIA BELLAVISTA, en la que se me impuso la sanción corporal de 33 treinta y tres años de prisión y a pagar en concepto de reparación del daño a quien*

*acredite tener derecho a ello por el delito de Homicidio Calificado, la suma de \$1,231,282.80 un millón doscientos treinta y un mil, doscientos ochenta y dos pesos, con ochenta centavos, moneda nacional, que comprende la indemnización por la muerte de Felipe Augusto Valencia Bellavista y los gastos funerarios. Sanción corporal que me encuentro compurgando desde el 15 quince de octubre del año 2013 dos mil trece."*

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

**Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi**

Rúbrica.

**(R.- 483245)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

LUIS JOSÉ MURILLO FLORES (O) LUIS JORGE MURILLO FLORES

Domicilio ignorado.

En el expediente 146/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por FERNANDO URIBE RODRÍGUEZ (a) "Wako", contra la sentencia de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca penal 335/2017; se le tuvo como tercero interesado, ordenándose emplazarlo como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: *"ACTO RECLAMADO.- La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal número 335/2017, relativa a la causa penal marcada con el número 302/2013 del Juzgado Segundo Penal, en la cual interpuso recurso de apelación la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, en contra de la sentencia emitida por el ciudadano Juez Segundo Penal, siendo que al resolver en sentencia de segunda instancia se me consideró de nueva cuenta penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO (2), imponiéndome una nueva sanción corporal de 06 seis meses de prisión, una multa de \$9,207.00 nueve mil doscientos siete pesos, 00/100, moneda nacional y una reparación de daño Abstracto, sin beneficios, lo cual desde luego me causa agravio, ya que si bien considero injusta la decisión de las autoridades en primera de culparme y en segunda ya compurgue mi sanción de primera instancia que me impuso el C. Juez Segundo Penal de la cual no me inconforme pero si esta nueva sentencia de segunda instancia a simple vista vulnera mis derechos y garantías individuales."*

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a doce de junio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

**Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi**

Rúbrica.

**(R.- 483254)**

## AVISOS GENERALES

**Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.**  
**AVISO DE DEDUCCIÓN FISCAL**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publica el siguiente aviso, respecto de la persona moral que se indica:

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DEL CRÉDITO
DIS130122ER7	DISCOVAN, S.A. DE C.V.	\$3'050,405.20

Se le informa a DISCOVAN, S.A. DE C.V., cuyo domicilio se desconoce, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que ésta acumule el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019. Representante  
 Legal de Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V. **Frida Arlina**  
**Barragán Lara.**  
 Rúbrica.

**(R.- 483552)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Responsabilidades**

PROCEDIMIENTOS DGR/C/05/2019/R/14/083 OFICIOS, DGR-C-4414/19, DGR-C-4420/19, DGR-C-4377/19  
 Y DGR-C-4378/19; Y DGR/C/01/2019/R/13/009 OFICIO DGR-C-0804/19; DGR/B/05/2019/R/14/097  
 OFICIO DGR-B-4599/19; Y DGR/D/06/2019/R/14/111 OFICIO DGR-D-4246/19; DGR/D/06/2019/R/14/119  
 OFICIO DGR-D-4924/19; DGR/D/06/2019/R/14/127 OFICIO DGR-D-5042/19;  
 Y DGR/D/06/2019/R/14/128 OFICIO DGR-D-5024/19

Por acuerdos de fecha 11, 14, 17 y 19 de junio y 03 de julio de 2019, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se indican, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen:

En el procedimiento **DGR/C/05/2019/R/14/083**, a **ENLACE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.C.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: "Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 2 de junio de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal", respecto de **BUFETE DE PROYECTOS INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: "Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 06 de mayo de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal", respecto de **DISEÑOS PUBLICITARIOS ABBYSS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: "Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo los días 21 de marzo y 12 de septiembre, ambos de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la

*Hacienda Pública Federal*", y respecto de **PUBLICIDAD Y SERVICIOS MONSTER BALL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: *"Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 2 de junio de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal"*: por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas, a las empresas. **ENLACE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.C.**, por un monto de **\$406'000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a **BUFETE DE PROYECTOS INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$9'360,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a **DISEÑOS PUBLICITARIOS ABBYSS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$18,096,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y a **PUBLICIDAD Y SERVICIOS MONSTER BALL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1'687,888.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/01/2019/R/13/009**, al **C. FLORENCIO RAÚL CUEVAS SALGADO**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California**, consistente en que: *"Omitió administrar los recursos derivados del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, y así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (SUBSEMUN), celebrado el veintiocho de febrero de dos mil trece, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y, entre otros, el Municipio de Ensenada Baja California, así como vigilar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato de Subministro de Infraestructura de Telecomunicaciones, Sistemas de Seguridad y Vigilancia de Alta Capacidad y Amplia Cobertura (Software y Hardware), Equipamiento Móvil Equipamiento Fijo y Centro de Datos para la Administración de la Seguridad Municipal por medio del Sistema de Blindaje Digital Metropolitano Fase III que celebró el veinticinco de junio de dos mil trece, el Municipio de Ensenada Baja California, con la persona moral Eisberg Tecnología Aplicada, S.A. de C.V., ya que los bienes convenidos mediante el contrato de referencia, fueron pagados y no entregados"*, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto total de **\$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/05/2019/R/14/097**, a **JOSÉ VICENTE DE LA FUENTE LUGO**, en su carácter de Director de Atención y Seguimiento a las Necesidades de Operación de los Programas de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la entonces Secretaría de Desarrollo Social actualmente Secretaría de Bienestar: *"Omitió dar seguimiento a los trabajos para el cumplimiento del objeto del Convenio número DGAGP/DASNOP/SAC/001/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, celebrado entre la entonces Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma del Estado de México, toda vez que la Secretaría realizó pagos injustificados a la UAEM por módulos de comprobación de supervivencia programados en las microplaneaciones no abiertos y por sueldos de personal que no fue requerido para prestar el servicio contratado."* Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$16'006,438.50 (DIECISÉIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/111**, a **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contratista: *"Omitió amortizar la totalidad del anticipo que le fue otorgado con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, suscrito el 1 de abril de 2014 con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual no reintegro en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal."*; En el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/119**, a **LUCAMAX, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contratista: *"Recibió el pago de las estimaciones números 8, 1 y 2, con períodos de ejecución del 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de junio y 01 al 15 de julio de 2014, respectivamente, con cargo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-32-CB-A-032-W-00-2014, de 29 de enero de 2014, que celebró con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las cuales se pagó en exceso un monto de \$1'360,346.40, derivado del concepto número 3 "Reciclado en caliente de la capa superficial existente, formando capa de 2.5 cm de espesor, mezclado con aditivo rejuvenecedor e inmediatamente..."*, debido a que se consideraron anchos mayores a los señalados en los dictámenes técnicos de programas de conservación periódica elaborados por la Unidad General de Servicios Técnicos de dicho Centro SCT y a los obtenidos durante el recorrido que personal de la ASF y del Centro SCT Zacatecas realizaron por el sitio de los trabajos del 01 al 03 de septiembre de 2015, determinado en el oficio

C SCT.631.412.486/16, de 5 de julio de 2016, por el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SCT Zacatecas, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el monto de dicho pago en exceso, así como un perjuicio constituido por los intereses correspondientes generados desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de la entidad.”; En el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/127**, a **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contratista: “Recibió el pago de los conceptos número 20, 21, 22, 75, 110 y 141 considerados en las estimaciones número 8, 9, 10, 11, 12 y 13, relacionada con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014 del 1 de abril de 2014, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no obstante que no fueron ejecutadas las cantidades y/o volúmenes que respecto a los mismos fueron considerados en las referidas estimaciones, tal y como se advirtió en la visita al sitio respectivo de los trabajos practicada el 5 de junio de 2015, por personal adscrito a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, así como de las cédulas de análisis del auditor.”; En el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/128**, a **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contratista: “Recibió el pago en exceso de las estimaciones números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 con períodos de ejecución del 1 de agosto al 31 de octubre de 2014 en las que se consideró el concepto número 21 denominado “Base asfáltica, compactada al 95%, incluye riego de liga, acarreo, barrido de la superficie y materiales asfálticos (emulsión y cemento asfáltico)” con cargo al Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, que suscribió el 1 de abril de 2014 con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a que se pagaron dosificaciones de cemento asfáltico mayores a los obtenidos en el campo de conformidad con los estudios de laboratorio realizado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.”; conductas con las que se causó un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$12,131,948.66**, **\$1,360,346.40**, **\$24,275,390.30** y **\$14,441,118.72**, respectivamente, cantidades que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones.

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos Primero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades 6, 21, último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, con reformas al 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado o representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, para la empresa **ENLACE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.C.** se fijan las **10:00 horas del día 6 de agosto de 2019**, por lo que hace a **BUFETE DE PROYECTOS INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.** el **7 de agosto de 2019 a las 10:00 horas**, respecto a **DISEÑOS PUBLICITARIOS ABBYSS, S.A. DE C.V.** a las **11:30 horas del 7 de agosto**; **PUBLICIDAD Y SERVICIOS MONSTER BALL, S.A. DE C.V.** a las **10:00 horas del 8 de agosto del 2019**; y al **C. FLORENCIO RAÚL CUEVAS SALGADO** a las **10:00 horas del 6 de agosto del 2019**; por lo que hace a **JOSÉ VICENTE DE LA FUENTE LUGO** a las **12:00 horas del día 6 de agosto de 2019**, en el procedimiento **DGR/B/05/2019/R/14/097**, para la empresa **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en los procedimientos **DGR/D/06/2019/R/14/111**, **DGR/D/06/2019/R/14/127** y **DGR/D/06/2019/R/14/128**, a las **9:30**, **11:30** y **12:30** horas, respectivamente, y para **LUCAMAX, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/119**, las **10:30** horas, todas del **7 de agosto de 2019**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 28 de junio de 2019. La Directora General de Responsabilidades. Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 483560)

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados EDICTO**

**C. ISRAEL BARRIOS HERNÁNDEZ.**

En los autos de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/05/2019/14/154, DGRRFEM/A/05/2019/14/155, DGRRFEM/A/05/2019/14/157, DGRRFEM/A/05/2019/14/158, DGRRFEM/A/05/2019/14/161 y DGRRFEM/A/05/2019/14/162, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones PO0334/16, PO0337/16, PO1769/16, PO1770/16, PO1771/16 y PO1773/16, respectivamente, formulados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro de los cuales ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-A-3782/19, DGRRFEM-A-3791/19, DGRRFEM-A-3804/19, DGRRFEM-A-3812/19, DGRRFEM-A-3843/19 y DGRRFEM-A-3851/19, de fechas 29 y 30 de mayo de 2019, y que consisten en que durante el desempeño de su cargo como Delegado Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, el que ocupó del primero de noviembre de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil quince, en virtud de que se le atribuyen las omisiones que a continuación se describen:

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/154**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaron 528 pagos a trabajadores que se encontraban adscritos a centros de trabajo denominados "Biblioteca Pública Municipal", los cuales no resultaban ser financiados con recursos del referido Fondo, dado que no tienen vinculación con la prestación de los servicios de educación.

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/155**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaron 906 pagos indebidos a personal que se encontraba en actividades sindicales adscrito a otros centros de trabajo, el cual carece de oficio de comisión sindical, mismo que no desempeñó funciones vinculadas con la prestación de los servicios de educación, por lo que no resultaban ser financiados con recursos del referido Fondo.

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/157**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaran 600 pagos con recursos del referido Fondo, a trabajadores que habían causado baja definitiva.

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/158**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas aplicables que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaran 83 pagos a personal que contaba con licencia para desempeñar un cargo en otra dependencia y adscritos a un centro de trabajo para la agrupación de los trabajadores comisionados a otras dependencias "AGD", los cuales no resultaban ser financiados con recursos del referido Fondo, dado que no tienen vinculación con la prestación de los servicios de educación.

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/161**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaran 302 pagos a trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los centros

de trabajo y que presuntos miembros de la SNTE-CNTE no permitieron el acceso a los mismos, lo que no resultaba ser financiable con recursos del referido Fondo, dado que no tiene vinculación con la prestación de los servicios de educación.

Procedimiento **DGRRFEM/A/05/2019/14/162**, omitió verificar que las liquidaciones de pago efectuadas al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaran con base a las disposiciones normativas que rigen el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, lo que ocasionó que durante las quincenas 21 a la 24, del ejercicio fiscal 2014, se realizaran 5 pagos a personal que cuenta con categoría de docente pero que no se encontraba frente al grupo, lo que no resultaba ser financiable con recursos del referido Fondo, dado que no tiene vinculación con la prestación de los servicios de educación.

Conductas irregulares que de acreditarse, constituirían una infracción a lo dispuesto en los artículos 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; 13, fracción I de la Ley General de Educación; Disposición CUARTA, fracciones I (fracción que resulta aplicable únicamente por lo que respecta a los Procedimientos DGRRFEM/A/05/2019/14/155 y DGRRFEM/A/05/2019/14/158) y V del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; 141, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y punto 6 del numeral 1.7 de la Delegación Administrativa, del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, disposiciones jurídicas vigentes en la época en la que ocurrieron los hechos presuntamente irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento a los acuerdos de fecha 06 de junio de 2019, por desconocerse su domicilio actual, se le notifican por edictos los Procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a las audiencias de ley, que se celebrarán a las **09:30, 10:30, 11:30, 12:30, 13:30 y 14:30** horas del **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos en las audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 24 de junio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 483409)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros,**  
**Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**  
**Se Notifica a: Leni Ovando Morales Morales**  
**Exps. CIPA 47/2018 y CIPA 133/2018**  
**Oficios No. OIC/AR/106/2019 y OIC/AR/105/2019**  
**2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata**  
**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3 fracciones III y IV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10 párrafos primero y segundo, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g), 95, segundo párrafo, y 99, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se informa que se determinó dar inicio a los procedimientos administrativos de responsabilidades **CIPA 47/2018 y CIPA 133/2018**, y se emitieron los oficios números **OIC/AR/106/2019 y OIC/AR/105/2019**, dirigidos a **LENI OVANDO MORALES MORALES**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefe de Sucursal "B" adscrito a la filial bancaria 775 Motozintla, Chiapas, de BANSEFI, consistentes en: **1.-** Omitir presentar la declaración de conclusión de situación patrimonial y de intereses en el plazo establecido por el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que surge con motivo de la conclusión del cargo que desempeñaba como Jefe de Sucursal "B", adscrito a la Sucursal 775 Motozintla, Chiapas, en la Institución Bancaria. **2.-** Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones, por la cantidad de **\$274,850.48**; conductas con las que además presuntamente ocasionó daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$276,729.80**; que se integra con el reembolso realizado por BANSEFI a los cuentahabientes por el importe de **\$274,850.48**, más los intereses que se generaron y no se pagaron a los mismos por la cantidad de **\$1,879.32**. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$276,729.80**, infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 8, fracciones I, III, XIII XV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; esta última fracción en relación con los artículos 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. I.B.D.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que los expedientes **CIPA 47/2018 y CIPA 133/2018**, están a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.  
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Andrés Espinosa Cruz** Rúbrica.

**(R.- 483377)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Nayarit, sito en Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-NAY-19**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desechos de generación periódica, bienes muebles no capitalizables y bienes muebles capitalizables de venta única, (partidas de la 1 a la 13), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Valor mínimo de venta
1	Cartón	Kg.	2,188.80	5,472	\$0.48
2	Desecho ferroso de segunda	Kg.	260	650	\$1.26
3	Líquido Fijador Cansado	Lt.	480	1,200	\$15.7776
4	Papel Archivo	Kg.	4,884.40	12,211	\$0.4533
5	Trapo Limpio proveniente de hospitales	Kg.	1,833.44	4,583.6	\$7.5
6	Placa Radiográfica	Kg.	41.60	104	\$1,872.00
7	Llantas segmentadas	Kg.	92	230	\$0.2489
8	Mobiliario y Equipo Capitalizable y no capitalizable	Kg.	4,366.44	10,916.11	\$1.26
9	Equipo de Rx para Mastografía.	Pza.	1	1	\$40,000.00
10	Protector, Protectora de cheques marca Hedman	Pza.	1	1	\$380.00
11	Armazón de pruebas ópticas, sin marca.	Pza.	1	1	\$200.00
12	Espirómetro, varias marcas.	Pza.	1	1	\$350.00
13	Ventilador de presión positiva, marca Bird.	Pza.	1	1	\$2,500.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de bases y todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gov.mx/?P=imssvende>

La entrega de Bases se efectuará de forma gratuita, en días hábiles del 11 al 20 de Julio del 2019, de 10:00 a 14:00 Hrs.

El día 18 de Julio de 2019 se realizará visita en las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra a las 08:45 hrs., en las Oficinas Administrativas ubicadas en la calle José Ma. Mercado No. 36, Colonia San Antonio a las 9:10 hrs.; en la U.M.F. 24 sito en calle Paseo de Viena No. 15, Fracc. Ciudad del Valle a las 10:30 hrs.; en la U.M.A.A. No. 28, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1030, Col. Industrial Nayarita a las 11:45 hrs. Todos en la cd. de Tepic, Nayarit y en la U.M.F. 2, sito en la calle Genaro Ruiz S/N, en la localidad de Francisco I Madero, Nayarit a las 12:45 hrs;

El Acto de la Junta de Aclaración a las Bases, se efectuará el día 18 de Julio del 2019 a las 15:00 Hrs.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 22 de Julio del 2019 a las 11:00 Hrs.

El Acto de Fallo se realizará el día 22 de Julio del 2019 a las 16:00 Hrs.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo. La difusión de esta Convocatoria inicia el día 11 de Julio de 2019.

Tepic, Nayarit a 11 de julio de 2019  
Delegada Estatal  
**Lic. Dora Cecilia Espinosa González**  
Rúbrica.

**(R.- 483570)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CFE Generación I Departamento Regional**  
**de Abastecimientos Oficina Regional de**  
**Almacenes CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGENI-0119**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y en las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar **el 29 de julio de 2019**, en la Licitación Pública **No. LPGENI-0119** para la venta de bienes muebles no útiles al servicio de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que a continuación se indican:

Lote No.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles:	Valor Mínimo de Venta (sin IVA)	Garantía de Sostentamiento de Oferta
01 al 03	650,236.62 kg de bienes de desechos ferrosos y no ferrosos, así como de diferentes tipos.	\$1'796,168.76	\$179,616.87

**Los bienes se localizan** en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el Anexo No.05 de las bases de la licitación. Los interesados podrán **adquirir las bases** de la licitación del 11 al 24 de julio de 2019, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2019.aspx>, y realizando el **pago de \$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria en el **Banco BBVA BANCOMER a la cuenta bancaria No. 0109722939 para depósitos del mismo banco y/o a la clave interbancaria No. 012180001097229390 para depósitos de otros bancos**, a nombre de CFE Generación I, una vez efectuado el pago enviar copia clara y legible del comprobante de pago a la Oficina Regional de Almacenes, al correo electrónico [gabriel.barajas@cfe.gob.mx](mailto:gabriel.barajas@cfe.gob.mx) con copia a [gustavo.paredes@cfe.gob.mx](mailto:gustavo.paredes@cfe.gob.mx), agregando al mismo los datos del comprador: Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia de Identificación Oficial vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal (Anterior RFC) expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono 01 (55)5039 9001, exts. 71191 y 71193, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido o si el interesado efectúa el pago de las bases fuera del periodo mencionado, éste no podrá ser aceptado el día del evento y el importe respectivo no será reembolsado. La factura por el pago de bases se enviará al correo electrónico agregado por el comprador en el comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar **la inspección física** de los bienes acudiendo previo aviso a los almacenes donde se localizan los bienes, del 11 al 24 de julio de 2019, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. **El registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de julio de 2019, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la puerta principal de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael No. 211, Local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54130, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados. **Las garantías de sostenimiento de ofertas**, se constituirán mediante cheques de caja expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación I, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). **El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el **29 de julio de 2019**, una vez terminada la revisión de documentos, en el aula de capacitación de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael No. 211, Local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54130, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. **El Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el **29 de julio de 2019**, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el mismo lugar, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la Subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. **El retiro de los bienes** se deberá realizar en un plazo máximo de 40 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Atentamente  
Tlalnepantla, Estado de México, a 11 de julio de 2019  
Director General CFE Generación I  
**Ing. Mario Alberto Villaverde Segura**  
Rúbrica.

(R.- 483538)